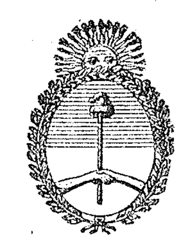


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, martes 21 de noviembre de 1967 — Nº 21.318

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ARTEC

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número cuatrocientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen; don Arturo Néstor Demarco, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Paraná número doscientos setenticinco; don Eduardo Francisco Di Carlo, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Arroyo número ochocientos cincuenta; don Marco Aurelio Podestá Costa, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Santa Fe número mil ciento cincuenta y nueve; doña Silvia Podestá Costa de Di Carlo, argentina, casada, domiciliada en esta ciudad, calle Arroyo número ochocientos cincuenta; don Gutman Iterman, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Uruguay número cuatrocientos sesenta y seis; don Gonzalo Cid, argentino viudo, domiciliado en esta ciudad, calle Defensa número mil quinientos sesentinueve; don Manuel Agullo español, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Venezuela número mil quinientos veintiséis; doña Sara Beatriz Podestá Costa, argentina, soltera, domiciliada en esta ciudad, calle Billinghurts número dos mil cuatrocientos veinticuatro; don Andrés Raimundo Zavaleta, argentino, casado, domiciliado en la localidad de Wilde, provincia de Buenos Aires, calle Bragado número seis mil ciento setenta y seis, de tránsito en ésta; don Enrique Victorio Máximo Di Carlo, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Montevideo número mil doscientos setenta y seis; doña Silvia Petrona Di Carlo, argentina, casada, domiciliada en esta ciudad, calle Arroyo número ochocientos cincuenta; doña Alicia Cid de Ameal, argentina, viuda, domiciliada en esta ciudad, calle Defensa número mil quinientos sesenta y nueve; doña Nélida Anatilde Demarco de Gómez Ruda, argentina, casada, domiciliada en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Castelli número sesenta y cuatro, de tránsito en ésta; don Francisco Luis Di Carlo, argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad, calle Arroyo número ochocientos cincuenta; don Eduardo Augusto Di Carlo, argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad, calle Arroyo número ochocientos cincuenta; don Uriel Jacobo Sevi, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Cerrito número doscientos veintiocho; don Eduardo Fortunato Gabriel Diez Martínez, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Cerrito número doscientos veintiocho; don Alberto Eugenio Diez, argentino soltero, domiciliado en esta ciudad, calle Riglos número ciento cincuenta y nueve; don Alejandro Martínez Pascual, español, viudo, domiciliado en esta ciudad, calle Venezuela número mil quinientos treinta; y doña María Aurora Obdulia Martínez Diez argentina, casada, domiciliada en esta ciudad, calle Venezuela número mil quinientos veintiséis; todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, mayores de edad, a excepción de don Eduardo Augusto Di Carlo, cuya autorización para ejercer el comercio ha sido inscripta ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el día diez de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número doscientos ochenta y tres, folio doscientos uno, libro cinco según así resulta del testimonio que me exhibe y en copia autenticada agrego a esta escritura. — Los diecinueve primeros comparecientes concurren a este otorgamiento en ejercicio de su propio derecho y doña María Aurora Obdulia Martínez Diez lo hace en nombre y representación de doña Noemí Elisa Martínez Diez de Mampaso, argentina, casada, a mérito del poder que ésta le otorgó el día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis en la ciudad de Madrid, España, ante el notario Angel Sanz Fernández, el que en testimonio, debidamente legalizado tengo a la vista y agrego como cabeza de esta escritura. — Y en el carácter invocado los comparecientes dicen: Que con fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, mediante instrumento privado, constituyeron una sociedad anónima denominada "Artec, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria" formulando al efecto los estatutos, los que fueron sometidos a consideración de la Inspección General de Justicia, la que, luego de introducidas las modificaciones aconsejadas y aceptadas por la Sociedad, autorizo a la misma para funcionar en tal carácter por resolución número cero cero cero ochocientos cuatro de fecha cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete, todo lo que así consta del expediente número veintitrés mil doscientos setenta y tres, que tengo a la vista doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta Constitutiva y Estatuto de la nombrada Sociedad, instrumentos que, con las modificaciones introducidas en ellos y resolución aprobatoria citada copiados dicen así: "En Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en el local calle Paraná 275, primer piso, las siguientes personas: Arturo Néstor Demarco, comerciante, casado en primeras nupcias con María Elena Parodi, nacido el 9|12|1909 argentino, C. I. 504.399, domiciliado en Paraná 275; Eduardo Francisco Di Carlo, abogado, casado en primeras nupcias con Silvia Podestá Costa, nacido el 21|10|1908, C. I 1.962.947, argentino, domiciliado en Arroyo 850; Marco Aurelio Podestá Costa, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con María Celina Viel nacido el 29|4|1922, C. I. 1.084.666, domiciliado en Avenida Santa Fe 1159; Silvia Podestá Costa de Di Carlo, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Eduardo Di Carlo, nacida el 6|10|1915, C. I. 1.084.664, domiciliada en Arroyo 850; Gutman Iterman, argentino comerciante, casado en primeras nupcias con Teresa Cohen, nacido el 6|6|1900, C. I. 2.190.392, domiciliado en Uruguay 466; Gonzalo Cid, argentino, comerciante, viudo de sus primeras nupcias de Luisa Brun, nacido el 25|9|1902, C. I. 303.453, domiciliado en Defensa 1560; Manuel Agullo, español, comerciante, casado en primeras nupcias con María Aurora Obdulia Martínez Diez, nacido el 28|8|1924, C. I. 4.268.939, domiciliado en Venezuela 1526; Sara Beatriz Podestá Costa, argentina, soltera, comerciante, nacida el 14|11|1912, Lib. Cív. 3.397.843, domiciliada en Billinghurst 2424; Andrés Raimundo Zavaleta, argentino, médico, casado en primeras nupcias con Erlinda Turrin, nacido el 26|8|1922, C. I. 1.036.158, de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado Bragado 6176, Wildeé Enrique Victorio Máximo Di Carlo, abogado, argentino, casado en primeras nupcias con María Emma Longuet, C. I. 2.260.166 nacido el 29|5|1912, domiciliado en Montevideo 1276; Silvia Petrona Di Carlo, soltera, argentina, nacida el 24|4|1944, comerciante, C. I. 5.424.153, domiciliada Arroyo 850; Alicia Cid de Ameal, viuda de sus primeras nupcias de Oscar Ameal, argentina, nacida el 29|6|1916, C. I. 1.567.306, profesora, domiciliada en Defensa 1569; Nélida Anatilde Demarco de Gómez Ruda, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Antonio Máximo Gómez Ruda, nacida el 20|4|1912, Lib. Cív. 0.844.591, domiciliada en Castelli 64, Morón, Provincia de Buenos Aires; Francisco Luis Di Carlo, argentino, ingeniero agrónomo, soltero, nacido el 25|10|1942, C. I. 5.047.334, domiciliado Arroyo 850; Eduardo Augusto Di Carlo, argentino, comerciante, soltero, nacido el 14|2|1946, C. I. 5.424.152, domiciliado Arroyo 850; Uriel Jacobo Sevi, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con Belkys Clara Iterman, nacido el 14|3|1931, C. I. 1.892.881, domiciliado Cerrito 228; Eduardo Fortunato Gabriel Diez Martínez, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Margarita Alicia Tonazzi, nacido el 18|3|1931, C. I. 2.823.914, domiciliado Cerrito 228 y Alberto Eugenio Diez, argentino, soltero, comerciante, nacido el 28|9|1945, C. I. 5.185.161, domiciliado Riglos 159, todos por su propio derecho y doña María Aurora Obdulia Martínez Diez, mayor de edad, casada con don Manuel Agullo, domiciliada en la calle Venezuela 1526, C. I. 1.167.813, en nombre y representación de doña Noemí Elisa Martínez Diez de Mampaso, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Manuel Mampaso Bueno, nacida el 30|3|1934, C. I. 2.743.607, actualmente en España, en mérito al poder otorgado el 25 de abril de 1966 ante la Notaría de don Angel Sanz Fernández, de la ciudad de Madrid, España y de don Alejandro Martínez Pascual, de estado civil viudo de sus primeras nupcias con doña María Diez, nacido el 30|3|1895, C. I. 1.187.313, domiciliado Venezuela 1530, a mérito del poder otorgado el 31 de mayo de 1960 al folio 1017 del Registro a cargo del Escribano Orlando Spotorno de esta Capital, titular del Registro Notarial Nº 92, mandatos ambos que se agregan a la presente, y resuelven lo siguiente: Dejar constituida entre todos los comparecientes que concurren por derecho propio y que son representados una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Artec Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria" que tendrá vigencia por el término de noventa y nueve años y tendrá un capital inicial de diez millones de pesos moneda nacional que estará representado por un total de cien mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. Del capital autorizado se ha suscripto el veinte por ciento de tal manera que se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, por un valor de dos millones de pesos moneda nacional que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1 Arturo Néstor Demarco $ 200.000. 2 Eduardo Francisco Di Carlo $ 120.000. 3 Marco Aurelio Podestá Costa $ 20.000. 4 Silvia Podestá Costa de Di Carlo pesos 20.000. 5 Gutman Iterman $ 200.000. 6 Gonzalo Cid $ 80.000. 7 Manuel Agullo $ 140.000. 8 Sara Beatriz Podestá Costa $ 20.000. 9 Andrés Raimundo Zavaleta $ 100.000. 10 Enrique Victorio Máximo Di Carlo $ 120.000. 11 Silvia Petrona Di Carlo $ 30.000. 12 Alicia Cid de Ameal $ 200.000. 13 Nélida Anatilde Demarco de Gómez Ruda $ 80.000. 14 Francisco Luis Di Carlo $ 30.000. 15 Eduardo Augusto Di Carlo $ 30.000. 16 Uriel Jacobo Sevi $ 160.000. 17 Alejandro Martínez Pascual $ 140.000. 18 Eduardo Fortunato Gabriel Diez Martínez $ 200.000. 19 Alberto Eugenio Diez $ 30.000. 20 Noemí Elisa Martínez Diez de Mampaso $ 80.000. $ 2.000.000. Los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos o sean doscientos mil pesos moneda nacional. Se designan para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador a las siguientes personas: Directorio: Presidente: Arturo Néstor Demarco. Vice-Presidente: Eduardo Francisco Di Carlo. Vocales Titulares: Silvia Podestá Costa de Di Carlo. Gutman Iterman, Enrique Victorio Máximo Di Carlo. Gonzalo Cid. Manuel Agullo. Vocales Suplentes: Nélida Anatilde Demarco de Gómez Ruda. Marco Aurelio Podestá Costa. Síndico Titular: Andrés Raimundo Zavaleta. Síndico Suplente: Silvia Petrona Di Carlo. Los destinos de la Sociedad que se deja constituida se regirán por las estipulaciones establecidas en el siguiente: Estatuto. Título I. Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. Artículo 1º: Con el nombre de "ARTEC" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer, por resolución del Directorio, agencias, sucursales o cualquier otra clase de representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital. Artículo 2º La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado o reducido por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas, nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios su negociación en el país y|o fuera de él. b) Industriales: Mediante la industrialización de productos de la ganadería; alimenticios en general; forestales, la fabricación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, rodados y sus repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar; elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero. c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a [illegible] para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y demás derechos reales o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las actividades financieras a que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672 o aquéllas que requieran el concurso público. d) Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas; su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas, incluso la compra, venta, importación y exportación de los frutos, productos y subproductos relativos y derivados de dichas explotaciones, así como de animales, máquinas e implementos para dichos ramos. e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, colonización, subdivisión, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley 13.512, sus reglamentaciones y demás actos propios de esta actividad. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos, operaciones y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los mismos. La Sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto enunciado. Título II. Capital, Acciones y Debentures. Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una divididas en diez series de diez mil acciones cada serie numeradas en orden correlativo. Las acciones podrán ser de cuatro clases: a) Acciones Clase A, nominativas endosables de constituyentes con derecho a cinco votos por acción. (Art. 19 inc. e). b) Acciones ordinarias al portador Clase B, con derecho a cinco votos por acción. c) Acciones ordinarias al portador Clase C, con derecho a un voto por acción. d) Acciones preferidas clase D, con preferencia al reintegro del capital y goce de un dividendo preferencial acumulativo o no de hasta el veinte por ciento de su valor nominal. Estas acciones serán rescatables de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 inc. d) del presente Estatuto y siempre que las mismas se encontrasen total-


19671121

mente integradas y sólo tendrán derecho a voto en caso de mora en el pago de dividendos por falta o insuficiencia de utilidades y sólo mientras ésta dure. Las acciones llevarán los recaudos prescriptos por el Art. 328 del Código de Comercio y serán firmadas por dos Directores, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. Las series pendientes de emisión del capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, el que podrá también resolver sobre la clase de acciones a emitirse. Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General con observancia de las disposiciones del Decreto Nº 852|55 hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series sucesivas de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una. La Asamblea General fijará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales previstas en este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones. Toda resolución que disponga emisión de acciones o aumento de capital será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, publicará en el Boletín Oficial por tres días y comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado si no el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados. No podrán emitirse nuevas series sin que la anterior este totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Artículo 6º: Toda emisión de acciones podrá hacerse en alguna de las siguientes formas: a) Capitalizando reservas provenientes de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la Asamblea General con excepción del fondo de reserva legal y del fondo de reserva para rescate, en la parte que exceda el veinte y cinco por ciento del capital suscripto al momento de la capitalización. — b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último balance general e inventario, aprobado por la Asamblea General, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que determinan las leyes, reglamentaciones y demás normas técnicas vigentes a la época de producirse la capitalización. —

c) Apelando al aporte de nuevos capitales, pudiendo disponer el Directorio o la Asamblea General la colocación por sobre la par, cuya prima se destinará a una cuenta de reserva no distribuible. — d) Entregando acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad. — En este caso, los bienes y|o derechos deberán representar un valor equivalente al de las acciones suscriptas y entrarán a formar parte del activo social, requiriéndose en cada caso resolución del Directorio o de la Asamblea General, lo que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia adjuntándose la documentación correspondiente. Toda emisión que se haga en los casos de los incisos: a) y|o b) de este artículo deberá ser autorizado por la Asamblea General.—Artículo 7º: Los tenedores de acciones ordinarias y|o preferidas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, dentro de sus respectivas categorías y en proporción a las que posean siempre que hagan uso de ese derecho dentro de los quince días a partir de la última publicación por el término de ley que se hará en el Boletín Oficial. — Si se emitieran acciones ordinarias de una sola clase, concurrirán todos los accionistas en proporción al total de sus tenencias en acciones ordinarias. — El derecho de preferencia podrá dejarse sin efecto cuando la nueva emisión de capital resuelta por la Asamblea General, tenga un destino especial dentro de lo previsto por el artículo sexto.—Artículo 8º: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precios, interés, plazos, amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales. — Título III: Dirección y Administración. — Artículo 9º: La sociedad estará administrada por un Directorio compuesto de tres o doce miembros, contando además con dos suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia, impedimento o muerte. — Los directores titulares y suplentes serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria la que fijará el número de miembros y designará quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — Los directores titulares y suplentes ejercerán su mandato por un año, pero permanecerán en sus cargos hasta tanto sean reemplazados legalmente pudiendo ser reelegidos. — Cada miembro del Directorio depositará en la caja de la sociedad en garantía del desempeño de su gestión cien acciones, hasta tanto sean aprobados los documentos mencionados por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al último ejercicio durante el cual haya actuado ese Directorio. — Si llegare a producirse más de dos vacantes de directores titulares, el Directorio, con intervención del Síndico, podrá designar reemplazantes hasta la próxima Asamblea General, la cual procederá a la elección de los miembros por el término que les faltara cumplir a los directores fallecidos, incapacitados o ausentes. — Artículo 10º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento. — A los fines de absolver posiciones judicialmente o para cualquier otro acto judicial en que legalmente se exija la presencia personal del representante legal, esa representación podrá ser ejercida por cualquiera de los directores. b) Administrar y decidir sobre la realización de los negocios sociales con amplias facultades, aplicar este estatuto, resolver los casos no previstos en el mismo y autorizar la ejecución de todos los actos, operaciones o trámites, relacionados con los objetos sociales que, sin estar expresamente determinados en aquél, sean lícitos y no estén en pugna con sus finalidares o sean privativos de la Asamblea General. c) Elaborar, fabricar, comprar, vender, importar, exportar, permutar, ceder, transferir y prendas, como acreedor o deudor, bienes muebles y semovientes, mercaderías, materias primas, elaboradas y|o semielaboradas, frutos del país e importados, créditos, acciones y|o títulos por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y arrendar bienes raíces a plazos mayores de seis años. d) Comprar, vender, permutar, ceder o hipotecar inmuebles o embarcaciones; aceptar, constituir, ceder y extinguir derechos reales, hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc.; efectuar construcciones, concurrir toda vez que lo creyere conveniente a licitaciones privadas o públicas, sea del Gobierno Nacional, de las Provincias, Municipalidades, entidades autárquicas, reparticiones públicas, empresas, sociedades y|o personas de cualquier naturaleza; instalar, comprar, vender, arrendar y|o permutar sucursales, agencias, representaciones, fábricas, laboratorios, usinas y|o talleres dentro o fuera del país; solicitar; adquirir, aceptar, explotar, vender y|o transferir concesiones o privilegios nacionales, provinciales o municipales. e) Realizar toda clase de operaciones comerciales, de créditos, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o anticresis; operar con los Bancos Central, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas, estatutos y reglamentos y con las demás instituciones oficiales existentes o que se crearen en el futuro, así como también con bancos e instituciones financieras particulares, sociedades, instituciones civiles o personas del país o del extranjero; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar letras de cambio, contratos de prendas agrarias, cheques, giros, debentures, warrants y cualesquiera otros papeles de comercio; recibir en depósito efectos, mercaderías o dinero, en este último caso con excepción de los de carácter bancario; f) Aceptar, constituir, ceder y extinguir prendas comunes o agrarias; cobrar y precibir, acordar plazos y formas de pago, hacer y aceptar cualquier dación en pago y cesiones de créditos y derechos, hacer novaciones, quitas, esperas, renovaciones renuncias y conferir poderes, especiales o generales y revocarlos, denunciar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o naturaleza, ya sean civiles, comerciales, criminales administrativas o contencioso-administrativas, en las que la Sociedad sea parte o tenga algún interés; transigir, comprometer en árbirtos o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar a trámites al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, a pedir medidas preventivas, prestar cauciones, aceptar fianzas y otorgar las garantías que les sean requeridas por operaciones o acciones vinculadas al giro normal de los negocios; g) Constituir sociedades comerciales o industriales, participar en sociedades constituidas o en formación, suscribiendo acciones, comprometiendo capitales o adquiriendo su activo y pasivo; h) Crear los empleos que considere pertinentes, designar los gerentes, profesionales, técnicos, obreros y empleados, fijarles deberes, obligaciones y retribuciones, sean en honorarios, sueldos, jornales, habilitaciones, gratificaciones o cualquier otra forma; trasladarlos, suspenderlos o despedirlos; i) Toda vez que lo creyere conveniente confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos transitorios o permanentes en la administración de la Sociedad, los que ejercerán de acuerdo con las disposiciones y atribuciones conferidas por el Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del mismo pudiendo éste remunerar esos servicios prestados a la Sociedad, con sueldos fijos y|o habilitaciones en las utilidades, imputables a gastos generales con cargo de dar oportuna cuenta de ello a la Asamblea General; j) Conferir a uno o más de sus miembros, accidental o permanente, el cargo de Director Delegado a fin de que representen a la Sociedad en el país o en el extranjero, retribuyendo esos servicios extraordinarios y autorizando los gastos que en esas funciones realicen con imputación a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea General; k) Declarar en cualquier momento rescindidas las funciones que hubiera conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en los incisos i) y j) de este artículo y sustituirlos por otros Directores o por terceros en el desempeño de los puestos de administración que se les hubiere conferido; l) Aceptar mandatos y gestiones de negocios, liquidaciones, administraciones y consignaciones, agencias, representaciones y comisiones, celebrar contratos de fletamentos, transportes, acarreos y seguros, en este último caso como asegurado, registrar patentes de invención, enseñas comerciales y nombres o marcas de fábrica con facultad de adquirirlas, venderlas, cederlas o ejercer todos los derechos emergentes de las mismas, celebrar cualquier otro contrato no previsto y suscribir escrituras públicas o privadas cada vez que lo considere conveniente; m) Preparar las memorias anuales, balances, inventarios y la cuenta de pérdidas y ganancias formar las reservas legales, proponer las amortizaciones y castigos ordinarios y extraordinarios que estime convenientes y la creación de fondos de reserva especiales, sean ellas de previsión o destinadas a la adquisición o amortización extraordinaria de bienes inmuebles, muebles o semovientes de la sociedad, aconsejar el destino que deba darse a dichos fondos y proponer el reparto de dividendos; n) Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, redactando el Orden del Día respectivo; o) Fijar los reglamentos internos de la Sociedad que no entrarán en vigencia sin la previa autorización de la Inspección General de Justicia cuando interpreten las disposiciones del Estatuto; p) Resolver todo lo referente a la emisión de acciones o debentures, y q) En general actuar en todos los casos con las facultades que le acuerdan Estatutos, realizando todos los actos y contratos que estime correspondientes y|o necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales, incluso en los casos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, toda vez que la enumeración que antecede no es limitativa si no enunciativa. — Artículo 11: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace según este Estatuto y funcionará válidamente con la presencia de un número de Directores inmediatamente superior a la mitad de los designados que hará "quórum". — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — En ausencia, por cualquier causa del Presidente, hará sus veces el Vicepresidente y en ausencia de ambos el Director que siga en lista. —

La ausencia de un Director titular a dos reuniones consecutivas que fracasarán por falta de "quórum", facultará al Presidente a incorporar al Directorio interinamente a uno de los suplentes hasta tanto aquel no reasuma sus funciones. — Artículo 12: Los directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro Director, munido de carta-poder o telegrama colacionado de autorización para una sesión determinada y con poder en legal forma tratándose de más de una sesión consecutiva. — Un Director no podrá ejercer más de un mandato pero en la representación que invista podrá obrar y votar de acuerdo con las instrucciones de su representado como si este estuviere presente sin perjuicio de ejercer las propias, aunque fuesen distintas o contrarias, pues lo primero lo hará en nombre y bajo la responsabilidad del poderdante y lo segundo en uso del derecho que le confiere su cargo. — Artículo 13: Corresponde al Presidente del Directorio ejercer la representación legal de la Sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del artículo diez; y firmar en nombre de la misma las obligaciones escrituras y contratos públicos y privados autorizados por las resoluciones del Directorio. — Título IV: De la Fiscalización. — Artículo 14: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio, ambos síndicos podrán ser reelectos. — Para la elección de Síndicos, las acciones ordinarias de cualquier clase tendrán derechos a un voto. — Título V: Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 15: Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias verificándose de acuerdo con los arts. 347 y 348 del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial por el término de ley con no menos de diez días y ocho días de anticipación, según se trate de la primera o segunda convocatoria, a la fecha señalada por la Asamblea General. — Artículo 16: Las Asambleas Generales se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria se celebrarán con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad de capital representado tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes en todos los casos. — Artículo 17: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones o en su defecto; un certificado bancario que acredita su depósito. El depósito en la Sociedad deberá hacerse hasta tres días antes de su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Presidente o por telegrama colacionado dirigido al Síndico. — Las actas de las Asambleas Generales serán transcriptas en un libro especial y firmadas por la persona que la preside y dos accionistas que se designarán al efecto. — En caso de empate en cualquier votación, el voto del Presidente de la Asamblea será decisivo, con la salvedad establecida por el artículo 358 del Código de Comercio. — Título VI: Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo 18: Los ejercicios económicos se cerrarán al treinta de junio de cada año y en esa oortunidad se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de conformidad con las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una memoria sobre la marcha y situación de la Sociedad. Esta documentación será presentada al Síndico y con su informe será elevada a la Asamblea General. — Artículo 19: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuidas en la siguiente forma y orden: a) Para el fondo de reserva legal, el dos por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Honorarios de Directores y Síndicos; que no podrán exceder en conjunto del quince por ciento de las utilidades por todo concepto; c) El dividendo fijo que corresponda a las acciones preferidas; d) Hasta el veinte por ciento de reserva para rescates con destino al rescate de las acciones preferidas en orden al número de serie. — El rescate se efectuará siempre y cuando existan en este fondo cantidades suficientes para el rescate de series completas y deberá ser resuelto por la Asamblea General a propuesta del Directorio y con un sobrevalor de hasta el veinte por ciento sobre el valor nominal. — Este fondo de reserva no podrá exceder la cantidad suficiente que impondría el rescate total de las acciones preferidas suscriptas más el máximo de sobrevalor que se les pudiera atribuir; e) Hasta el quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y hasta alcanzar el quince por ciento del capital social para constituir un fondo de reserva destinado al rescate de hasta el cien por cien de las acciones de los socios fundadores, cuyo deceso se produjere durante la vigencia de la sociedad, que este poseyere desde el origen de la misma y con más las suscripciones directas que hubieren realizado con posterioridad así como las recibidas en pago de dividendos correspondientes a dichas acciones y a los ejercicios cerrados hasta la fecha de su fallecimiento, siempre que dichos titulos se mantegan en su poder y esten totalmente integrados. — De este derecho de rescate podrán hacer uso únicamente la esposa, hijos y ascendientes del socio fundador dentro de los ciento veinte días de producido su deceso y a falta de estos últimos los herederos instituidos en disposición testamentaria por el socio fallecido. — El rescate se efectuará conforme a los importes que surjan del último balance aprobado y una vez distribuidas las utilidades que le resulten, al que se adicionara un valor llave cuyo resultado emanara de capitalizar aplicando la regla del interés compuesto las super utilidades de un ejercicio con la tasa de interés que rijan para el descuento de documentos comerciales el día del fallecimiento en el Banco de la Nación Argentina. — Dichas super utilidades resultarán del prome-

dio de los últimos cinco ejercicios cerrados hasta la fecha del fallecimiento o los que hubieren transcurrido en caso de no haberse alcanzado aun ese número de ejercicios y su determinación surgirá de aquellas utilidades que excedan el beneficio normal establecido por la tasa de interés antes citada, aplicable al capital que se declare para el pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes. — Las acciones rescatadas por la sociedad podrán ser mantenidas en el patrimonio de la misma o ser nuevamente lanzadas a la suscripción por un valor no inferior al del rescate con el que se reconstruirá la reserva correspondiente. — El rescate tendrá lugar al finalizar cada ejercicio económico, sin perjuicio de los adelantos o cuenta que estime oportuno realizar el Directorio a los herederos del accionista fallecido. — Los sucesores cobrarán de la reserva a constituirse a prorrata de las acciones que posean. — Si el fondo fuese insuficiente, tendrán derecho a ser abonados con los sucesivos importes que se destinen a esa reserva y los del ejercicio anterior tendrán preferencia a cobrar de la misma respecto de los que fallezcan en el ejercicio posterior. — Los sucesores del socio fundador fallecido sin perjuicio de su derecho de opción al rescate en el plazo establecido deberán justificar ese carácter con documentación emanada de la autoridad judicial correspondiente. f) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea general. — Artículo 20º: Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años de haber sido sancionados por la asamblea general y se acreditarán al fondo de reserva legal. — Título VII: Liquidación. — Artículo 21º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración fijada en este estatuto o en los demás casos previstos por el Código de Comercio o cuando lo resuelva una asamblea general. — Artículo 22º: Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio con la intervención del Síndico, procediéndose en la siguiente forma y orden: a) Se abonarán las deudas con privilegio; b) Se abonarán las deudas sin privilegio; c) Se abonarán los honorarios a los liquidadores; d) Se devolverá el capital a las acciones preferidas en circulación; e) Se devolverá el capital a las acciones ordinarias; f) El remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado de cada acción. — Se autoriza al señor Arturo Néstor Demarco para realizar todas las gestiones y diligencias que se consideren necesarias para la obtención de la autoridad que corresponda, de la aprobación del presente estatuto, estando incluida dentro de esta autorización la facultad del autorizado para aceptar y|o prorrogar modificaciones al presente estatuto, incluyendo si fuere preciso a la denominación de la sociedad. — E|l: por cada uno de ellos, vale. — A. Demarco. — Eduardo F. Di Carlo. — M. A. Podestá Costa. — Silvia Podestá Costa de Di Carlo. — G. Iterman. — Manuel Agullo. — A. Zabaleta. — Enrique Di Carlo. — Nélida D. de Gómez Ruda. — Eduardo A. Di Carlo. — Gonzalo Cid. — Alberto E. Diez. — María Aurora O. Martínez Diez. — E. Diez Martínez. — Uriel J. Sevi. — Alicia Cid de Ameal. — Silvia Di Carlo. — Francisco L. Di Carlo. — Sara B. Podestá Costa. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas de puño y letra por los señores Arturo Néstor Demarco; Eduardo Francisco Di Carlo; Marco Aurelio Podestá Costa; Silvia Podestá Costa de Di Carlo; Gutman Iterman; Gonzalo Cid; Manuel Agullo; Andrés Raimundo Zabaleta; Enrique Victorio Máximo Di Carlo; Nélida Anatilde Demarco de Gómez Ruda; Eduardo Augusto Di Carlo; Alberto Eugenio Diez; María Aurora Obdulia Martínez Diez; Eduardo Fortunato Gabriel Diez Martínez; Uriel Jacobo Sevi; Alicia Cid de Ameal; Silvia Petrona Di Carlo; Francisco Luis Di Carlo y Sara Beatriz Podestá Costa, quienes firman en la forma en que acostumbran hacerlo, doy fe. La presente certificación la realizo en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 146 de la Capital Federal, a mi cargo, doy fe. — Buenos Aires, octubre 31 de 1966 (Hay una firma). — Reinaldo S. Glasman (Hay un sello): Reinaldo S. Glasman, Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 jul. 1967. — Visto el Expediente N-23.273|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Artec", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Artec", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 20 de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas veintiocho vuelta (28 vta.). a treinta (30). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 000804 — Conrado Etchebarne. Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. "Lo transcripto concuerda fielmente con las constancias del expediente de referencia, doy fe. En consecuencia los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad "Artec", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria y solicita del autorizante les expida testimonios de esta escritura para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y para la Inspección General de Justicia. Previa lectura y ratificación, firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. A. N. Demarco. Eduardo F. Di Carlo. Uriel J. Sevi. G. Iterman. M. A. Podesta Costa. Silvia Podesta. Costa de Di Carlo. Gonzalo Cid. Manuel Agullo, Sara B. Podestá Costa. A. Zabaleta. Silvia Di Carlo. Enrique Di Carlo. Alicia Cid de Ameal Nélida D. de Gómez. Francisco L. Di Carlo. Eduardo A. Di Carlo. E. Diez Martínez. Alberto E. Diez. A. Martínez Pascual. María Martínez Diez. Esta mi sello. Ante mí: Reynaldo S. Glasman. Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí en el Registro número ciento cuarenta y seis a mi cargo. Para la Sociedad "Artec Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria" expido este primer testimonio en quince sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones doscientos veintidós mil quinientos cincuenta y uno al presente que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: "Victorio — soltero — debidamente — domiciliado — Néstor — Iterman — Industrialización — Metalúrgicos — forma — artículo — resulta — tenga — reelegidos — últimos — lícitos — no — Públicas — con firmar y con mitad linderos quince hasta los prorrata — poner diez Sevi G. y Vale. Hay un sello. Reinaldo S. Glasman.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.000. e.21|11 Nº 43.528 v.21|11|67

AVIACION
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución de Sociedad. — Aviación S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Número Novecientos Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires a los trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Jorge Ronald Walsh, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado casado en primeras nupcias con doña Nora Cogorno, domiciliado en Dolores Ocantos seiscientos noventa y nueve de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, hoy de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, don Alberto José Pegazzano, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, de estado casado en primeras nupcias, con doña Nelly Edith Belli, domiciliado en General Las Heras, cuatrocientos veintisiete, también de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve y don Antonio Pedro López, de nacionalidad argentino, de profesión gestor administrativo, de estado casado en primeras nupcias con doña Rosa Felisa Elisabeth Gullo, domiciliado en Cipolletti quinientos ochenta y tres de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones un mil cuatrocientos setenta y siete, todos son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este acto por sus propios derechos, y además en nombre y representación de los señores don Albín Juan Martínez, de nacionalidad argentino, de estado casado en primeras nupcias con doña Elba Obdulia Martín, domiciliado en Mariano Alegre trescientos sesenta y uno de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos diez don Jorge Washington Gattari de nacionalidad argentino, de estado casado en primeras nupcias con doña Lilian Iselda del Carmen Ferreyra, domiciliado en Azcuénaga doscientos setenta de Monte Grande, con Libreta de Enrolamiento número dos millones sesenta y siete mil [illegible] veinticuatro; don Duilio César Petrucci, de nacionalidad argentino, de estado casado, en primeras nupcias con doña Susana Noemí Belli, domiciliado en Dolores Ocantos seiscientos treinta y uno de Monte Grande, con libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve; don Adolfo Magallón, de nacionalidad argentino, de estado casado, en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Francesi, domiciliado en Jorge Miles ciento noventa y ocho de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos seis mil seiscientos nueve; don Carlos Francisco Allen de nacionalidad argentino, de estado casado en primeras nupcias con doña Carmen Beatriz Latrónico, domiciliado en Lucio V. López, doscientos noventa de Témperley, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil treinta y uno; don Eulogio Walsh, de nacionalidad argentino, de estado casado en primeras nupcias con doña Elvira Petrazzini, domiciliado en Dardo Rocha doscientos veinticinco de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número setecientos veintisiete mil ochenta y dos; y don José Aramendi, de nacionalidad argentino, de estado casado en primeras nupcias con doña Mercedes Iannone, domiciliado en Lavalle trescientos noventa y cinco de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuarenta y siete mil cuatrocientos catorce, justificando en carácter invocado y sus facultades para el presente otorgamiento con el poder especial otorgado con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, al folio mil seiscientos cuarenta y cinco, que en su testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, y dicen: Que por acta privada formalizada en esta ciudad con fecha veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete, constituyeren junto con sus mandantes, a Aviación Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, para la que tramitaron por expediente número veinticuatro mil novecientos treinta y tres de la Inspección General de Justicia la correspondiente autorización para funcionar como sociedad anónima y la aprobación gubernamental de los estatutos respectivos, lo que les fue concedido por Resolución P. J. número un mil quinientos cincuenta y nueve del señor Secretario de Estado de Justicia de la Nación. Agregan los comparecientes que a los efectos de dar cumplimiento a la disposición del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me exiben el expediente citado, del que transcribo el acta constitutiva de la Sociedad, el texto aprobado de los estatutos, y la referencia resolución, todo lo cual en el orden citado es del siguiente tenor "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires ,Capital de la República Argentina a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Jorge Ronald Walsh, Albín Juan Martínez. Jorge Washington Gattari, Duilio César Petrucci, Alberto José Pegazzano, Adolfo Mariano Magallón, Carlos Francisco Allen, Eulogio Walsh, José Aramendi y Antonio Pedro López, todos son mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "AVIACION", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA y se regirá por los Estatutos que aprobados y suscriptos por todos los constituyentes, se agregan por separado y forman parte integrante de la presente acta. — Segundo: Declarar emitidas y totalmente suscriptas las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal y conjunto de pesos 2.000.000 m|n., en la siguiente forma: Jorge Ronald Walsh, quinientas treinta y cinco acciones por valor de quinientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; Albín Juan Martínez, quinientas treinta y cinco acciones por valor de quinientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; Jorge Washington Gattari, trescientas cincuenta y siete acciones por valor de trescientos cincuenta y siete mil pesos moneda nacional; Duilio César Petrucci, doscientas setenta y tres acciones por valor de doscientos setenta y tres mil pesos moneda nacional; Alberto José Pegazzano, cincuenta acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Adolfo Mariano Magallón, cincuenta acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Carlos Francisco Allen, cincuenta acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Eulogio Walsh, cincuenta acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional y Antonio Pedro López, cincuenta acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: integrar en este acto por los nombrados, el diez por ciento del capital por ellos suscripto, o sea en conjunto la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, la que será depositada de conformidad con las disposiciones vigentes. — Cuarto: Que el primer Directorio de la Sociedad se componga de cuatro miembros titulares, designándose para integrar el mismo: Presidente: Sr. Jorge Ronald Walsh; Vicepresidente: Sr. Albín Juan Martínez; Director titular: Sr. Jorge Washington Gattari y Director titular: Sr. Duilio César Petrucci. — Quinto: Elegir como Síndico titular al señor Francisco Vignola y como Síndico suplente al señor Alberto José Pegazzano. — Sexto: Autorizar a los señores Jorge Ronald Walsh, Alberto José Pegazzano y Antonio Pedro López para que conjunta, separada o alternativamente, efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites para obtener la aprobación de los Estatutos y la concesión de la autorización correpondiente para funcionar en el carácter adoptado, con facultades para aceptar y proponer las modificaciones, adiciones o supresiones que aquél indique, incluso el cambio de denominación social y para realizar ante las autoridades judiciales y administrativas las diligencias necesarias para dejar definitivamente constituida la Sociedad. — Séptimo: Otorgar oportunamente por todos los constituyentes o sus madatarios autorizados en legal forma la escritura pública correspondiente. — No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, firmando de conformidad todos los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente acta". — Jorge R. Walsh. — A. Martínez. — J. Wº Gattari. — Petrucci. — A. J. Pegazzano. — Adolfo Magallón. — C. Allen. — E. Walsh. — J. Aramendi. — A. López. — Sigue certificación notarial sobre autenticidad de firmas. — "Estatutos. — Artículo 1º — Con la denominación de "Aviación", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º — La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Escuela de pilotaje y entrenamiento y hangaraje. — Compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, accesorios, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, bienes muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. — Industriales: Reparación de aviones, sus repuestos, accesorios o cualquiera de sus partes componentes, como así también su montaje y armado y cualquier otra actividad afín. — Financieras: Préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los siste-

---

SEGUNDA SECCION
EDICION DEL DIA 21|11|67 (40 págs.)

RECLAMOS
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 553

mas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — Artículo 4º. — El capital social autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de Mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de Un millón de pesos moneda nacional cada una. — Artículo 5º — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las útilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. —Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 6º. — El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisión de acciones deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos efectuados de conformidad con la reglamentación que antecede. — Artículo 7º. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentran en idéntica situación. — Artículo 8º. — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada acción. — Serán numeradas y selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Una de las firmas puede consignarse en facsímil. Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones, los cuales una vez integrados totalmente serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo 9º: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por dos años, siendo reelegibles. El mandato se considera prorrogado hasta tanto la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad veinte acciones ordinarias de la misma en garantía del desempeño de su mandato. Las funciones de los directores serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — Artículo 10º: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que estime convenientes. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido del Síndico y por lo menos una vez por mes. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros debiendo adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente, o quien lo reemplace tendrá en caso de empate, voto de decisión. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo 11º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, vender y gravar inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, del país o del extranjero, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar: Letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipts, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años; resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias. La representación legal de la Sociedad será ejercida por dos cualesquiera de los señores directores, cuyas firmas obligarán a la Sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, fijando la remuneración respectiva ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración también será fijada por el Directorio ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 12º: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 13º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo citado en último término, deberá convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para asistir a las asambleas los tenedores de acciones al portador deberán depositar en la Caja de la Sociedad los títulos respectivos o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Este requisito no regirá para los propietarios de acciones nominativas ni para los tenedores de certificados provisorios nominativos que concurran personalmente. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Las Asambleas serán presididas por el presidente o Vicepresidente, o en su defecto, por el accionista que designe la misma. — Artículo 14º: Las Asambleas se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria, las Asambleas se considerarán debidamente constituidas cualquiera sea el capital representado o la cantidad de accionistas presentes. — Para considerar y resolver los casos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia de accionistas que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. — Las actas se transcribirán en el libro correspondiente y serán firmadas por el que presida la Asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Artículo 15º: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueve o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 16º: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Jorge R. Walsh. — A. Martínez. — J. W. Gattari. — Petrucci. — A. J. Pegazzano. — Adolfo Magallon. — C. Allen. — E. Walsh. — J. Aramendi. — A. López. — Sigue nueva certificación notarial sobre la autenticidad de firmas. Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Expediente N- 24.933. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Aviación, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital, el 21 de julio de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. número 1.559. — Firma ilegible: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del presente otorgamiento declaran definitivamente constituida a Aviación, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, solicitando de mi el autorizante, les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, se ratifica en su contenido y firma por ante mí, doy fe. — Alberto J. Pegazzano. — J. R. Walsh. — A. López. — Ante mí. Escribano José Luis del Campo. — Está su sello. — El presente Segundo Testimonio es fotocopia de su escritura matriz, otorgada ante mí con fecha trece de octubre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número novecientos cuatro, al folio dos mil ciento cuarenta y ocho, del registro trescientos cincuenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a veinticinco de octubre de mil novecinetos sesenta y siete. — J. L. del Campo: Está su sello. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel del primer testimonio de la escritura transcripta. — S. R.: veintiuno, comercial, cincuenta, capital, establecer, subproductos, papeles, relacionen, Pro, resolución, Justicia, se, prioridad, máximo, asamblea, Presidente, pedido, miembros, juzgado, nombre, impedimento, Directorio, suscripto.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.800.— e.21|11-Nº 43.280-v.21|11|67

ARTAL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Folio 5.804. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Novecientos Noventa y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen: don Israel Naisberg, argentino, mayor de edad, casado con doña Olga Haydée Goldstein, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco, domiciliado en esta Capital, calle Rodríguez Peña número ochocientos diez y siete, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de don Luis Mario Artal, Eduardo Artal, Ricardo Artal, Gerardo Artal, Félix Bauni, Armando Aisemberg, Ulises Derossi Cabrera, Manuel Ramón Oscar Silvosa y Olga Haydée Goldstein, cuyos datos personales se expresarán a mérito del Poder Especial que éstos le tienen conferido según la escritura de constitución provisoria de la Sociedad, que se transcribirá más adelante y expone: Que viene por este acto a protocolizar el Acta Constitutiva, los Estattuos y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Artal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", los que obran corrientes a fojas uno a seis vuelta, con su modificación de fojas once y once vuelta, y a fojas catorce, respectivamente, del Expediente de la Inspección General de Justicia número Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve, que en su original tengo a la vista para este acto, y que copiados con la modificación citada dicen así: "Fº 4034. — Primer testimonio. Escritura Número Dos Mil Noventa y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen: don Luis Mario Artal, argentino, domiciliado en Canning mil doscientos setenta y ocho, de estado civil soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos; don Eduardo Artal, argentino, domiciliado en Canning mil doscientos setenta y ocho, casado con María del Huerto Olascoaga, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta; don Ricardo Artal, argentino, domiciliado en Rosario, setecientos setenta y dos, viudo, ingeniero industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos; don Gerardo Artal, argentino, domiciliado en Pringles doscientos cuarenta y siete, casado con Haydée Amanda Pages, profesor de música, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno; don Félix Bauni, argentino, domiciliado en Canning mil doscientos setenta y ocho, casado con María Lucía Chieli, ingeniero Civil, Libreta de Enrolamiento matrícula individual un millón seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta; Armando Aisemberg, argentino, domiciliado en Rivadavia cinco mil ciento veintiséis, casado con Liliana Josefina Nicasio, ingeniero industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y uno; don Ulises Derossi Cabrera, uruguayo, domicilado en Gorriti cuatro mil setecientos ochenta y ocho, casado con Alcira Elena Molinari, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos ochenta mil trescientos noventa y uno; don Manuel Ramón Oscar Silvosa, argentino, domiciliado en Medrano mil trescientos cuarenta y dos, de estado civil soltero, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y siete

mil ciento setenta y cinco; doña Olga Haydée Goldstein, argentina, domiciliada en Rodríguez Peña mil ochocientos diez y siete, casada con Israel Naisberg, contadora pública nacional, Libreta Cívica matrícula individual tres millones treinta y un mil novecientos dos; y don Israel Naisberg, argentino, domiciliado en Rodríguez Peña mil ochocientos diez y siete, casado con Olga Haydée Goldstein, contador público nacional, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "ARTAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Segundo: Aprobar el estatuto de la sociedad, que se transcribe por separado y forma parte integrante de este acta. — Tercero: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias de cinco votos por un valor total de dos millones de pesos moneda nacional, todas las cuales serán al portador, que se suscriben en la forma y cantidades siguientes: Ing. Ricardo Artal, pesos trescientos noventa y cinco mil; Ing. Armando Aisembreg, pesos trescientos noventa y cinco mil ; Sr. Eduardo Artal, pesos trescientos noventa y cinco mil; Ing. Félix Bauni, pesos trescientos noventa y cinco mil; Sr. Ulises Derossi Cabrera, pesos trescientos noventa y cinco mil; Sr. Luis Mario Artal, pesos cinco mil; Sr. Gerardo Artal, pesos cinco mil; Sr. Manuel Ramón Oscar Silvosa, pesos cinco mil; Sra. Olga Haydée Goldstein, pesos cinco mil; Sr. Israel Naisberg, pesos cinco mil. — Los accionistas integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero en efectivo. — Cuarto: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Ing. Ricardo Artal; Vicepresidente: Ing. Armando Aisemberg; Directores: Sr. Eduardo Artal, Ing. Félix Bauni, y Sr. Ulises Derossi Cabrera; Síndico titular: Sr. Israel Naisberg; Síndico suplente: Sr. Manuel Ramón Oscar Silvosa. — Quinto: Autorizar a los señores Ricardo Artal, Armando Aisemberg, Olga Haydée Goldstein, e Israel Naisberg, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación, confiriéndoseles poder especial para otorgar y suscribir las respectivas escrituras públicas con las cláusulas propias de la naturaleza del acto. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Artal. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, el Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tres) La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la explotación de establecimientos de elaboración y|o transformación de productos plásticos, textiles, metalúrgicos, madereros, químicos, alimenticios, y de materiales de construcción; b) Comerciales: mediante la compraventa, importación, explotación, representación y consignación de materias primas, productos elaborados, semielaborados, frutos del país, maquinarias y mercaderías en general, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y artísticos; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; d) Financieras: mediante la realización de préstamos a corto plazo, con garantía o sin ella, aporte de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa o negociación de títulos, acciones, debentures, o cualquier clase de valores, mobiliarios y papeles de crédito. — La sociedad no realizará ninguna de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto) El capital social autorizado se fija en pesos diez millones, moneda nacional, representado por acciones de pesos mil, moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en diez series iguales. — Cinco) Las acciones podrán ser al portador, o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas, tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Seis) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Siete) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Ocho) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del presidente y el vicepresidente o de alguno de ellos con cualesquiera de los directores. — El directorio podrá encomendar a alguna o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referéndum" de aquella. — Nueve) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Diez) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación, se estará a lo dispuesto en el Art. trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Once) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por la resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos: para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas; Doce) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades. Previa lectura y ratificación, los comparecientes firman por ante mí, doy fe. — L. M. Artal. E. Artal. R. Artal. Gerardo Artal. Félix Baune. A. Aisemberg. U. Derossi Cabrera. Manuel R. Silvosa. Olga H. Goldstein. I. Naisberg. — Hay un sello. Ante mí, Rafael H. Pinasco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio cuatro mil treinta y cuatro en el Registro número quinientos veinticuatro de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio extendido en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: siete millones novecientos noventa y cinco mil doscientos veinte al presente inclusive, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Hay un sello. Rafael H. Pinasco. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 3 Oct. 1967. Expte. Nº 24.839. Visto lo solicitado y atento el dictámen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Artal Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 20 de julio de 1967, y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a seis (6) con la modificación de fojas once y vuelta (11 y vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 001650. — Hay una firma. Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia, Es copia fiel, doy fe, y el compareciente continúa diciendo: Que en la forma transcripta, deja protocolizados el Acta de Constitución, los Estatutos y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que autorizan a funcionar como Anónima, a la denominada 'Artal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicitando de mí el autorizante, expida de la presente los testimonios necesarios a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital. Yo el Escribano autorizante dejo constancia de que en la presente escritura se abonará el sellado correspondiente a la emisión de las dos primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos cada una, por un valor total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. Previa lectura y ratificación, el compareciente firma por ante mí, doy fe. — I. Naisberg. — Hay un sello. Ante mí: Rafael H. Pinasco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi en el registro quinientos veinticuatro de mi adscripción, doy fe, Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en siete sellos de Ley números correlativos del ocho millones cuatrocientos diez y ocho mil quinientos setenta y nueve al ocho millones cuatrocientos diez y ocho mil quinientos ochenta y cinco A., que firmo y sello en Buenos Aires, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Rafael H. Pinasco. Escribano.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.000. e.21|11 Nº 43.489 v.21|11|67.

PIPOTE
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.468. — Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Veinticuatro. — En la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Juan Manuel Míguez, escribano público autorizante, comparecen don Rafael Mancinelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Edda Anita Ferrero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Uruguay número mil trescientos treinta, piso décimo quinto, de la Capital Federal; don Maximino Pedro Moure, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eva María Masero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Condarco número setecientos seis, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; don Ricardo Jorge Ariel Andrés, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olga Elena Ger Villacampa, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos dieciséis mil seiscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Estrada número dos mil setecientos setenta y siete, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Eduardo Victorio Koianec, argentino, soltero, arquitecto, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos sesenta mil ciento ochenta y uno, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil seiscientos cincuenta y siete, sexto piso, departamento "C", de la Capital Federal; don Horacio Raúl Bach, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Delia Rubio, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ciento cuarenta y cinco, piso octavo, departamento "B", de la Capital Federal; don Juan Tomás Larrañaga, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Alejandrina Palermo, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Callao número mil setecientos diez, piso segundo, de la Capital Federal; doña Edda Anita Ferrero, argentina, casada en primeras nupcias con don Rafael Mancinelli, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y dos, domiciliada en la calle Uruguay número mil trescientos treinta, décimo quinto piso, de la Capital Federal; don Antonio Manuel Enrique Ruiz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvia Magdalena Dolores Martini, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón

trescientos dieciocho mil trescientos noventa y ocho, domiciliado en la calle [illegible] número dos mil setecientos cincuenta y seis, departamento uno, de la Capital Federal; doña Fanny Bello de Dalbes, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Emilio Dalbes, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos catorce mil trescientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Irigoyen número seiscientos cincuenta y siete, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; doña Alicia María Paparatto, argentina, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y siete, domiciliada en la calle Rivera Indarte número doscientos ocho, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Alberto González, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos diez mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Salta número ciento sesenta y siete, octavo piso, departamento "B", de la Capital Federal; y don Jorge Guillermo Ares, argentino, casado en primeras nupcias con doña Bárbara Astinza, Contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos cinco mil trescientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Canalejas número tres mil seiscientos cuarenta, departamento tres, de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe, y dicen: Que por documento privado de fecha treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron una sociedad anónima denominada "Pipote, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", habiendo solicitado posteriormente del Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para poder funcionar en el carácter adoptado y la aprobación de los Estatutos Sociales. — Que previos los trámites de rigor, realizado en el expediente administrativo número veinticuatro mil novecientos sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, el Inspector General de Justicia, dictó la correspondiente resolución el trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número cinco mil seiscientos treinta. — Que en tal virtud y acorde con lo estatuido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la precitada sociedad "Pipote, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", a cuyo efecto dejan protocolizado en este Registro a mi cargo el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales de la misma, juntamente con la Resolución de la Inspección General de Justicia, según la redacción definitiva que surge del expediente antes mencionado, que en sus originales he tenido a la vista para este acto, doy fe, y cuya transcripción literal se inserta a continuación: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 (treinta) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Rafael Mancinelli, Maximino Pedro Moure, Ricardo Jorge Ariel Andrés, Eduardo Victorio Koianec, Horacio Raúl Bach, Juan Tomás Larrañaga, Edda Anita Ferrero, Antonio Manuel Enrique Ruiz, Fanny Bello de Dalbes, Alicia María Paparatto, Jorge Alberto González, Jorge Guillermo Ares y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PIPOTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Financieras: Realizar operaciones financieras mediante la recepción, aporte de capitales a|o de particulares y|o sociedades constituidas o|a constituirse para negocios realizados o a realizarse y la inversión en títulos, acciones u otros valores mobiliarios o inmobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones enumeradas en el artículo 93 de la ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de un millón de pesos moneda nacional cada una; e) El directorio está compuesto de 6 (seis) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) año; f) El ejercicio social cerrará el 30 (treinta) de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 (cinco) series de acciones ordinarias al portador clase "A", de un voto, de las que se suscribe una serie y se integra el diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Integración: 1 Rafael Mancinelli 753 acciones "A", m$n. 7.530. — 2. Maximino Pedro Moure 753 acciones "A", m$n. 7.530. — 3. Ricardo Jorge Ariel Andrés 753 acciones "A", m$n. 7.530. — 4. Eduardo Victorio Koianec 753 acciones "A" m$n. 7.530. — 5. Horacio Raúl Bach 753 acciones "A", m$n. 7.530. — 6. Juan Tomás Larrañaga 753 acciones "A" m$n. 7.530. — 7. Edda Anita Ferrero 753 acciones "A", m$n. 7.530. — 8. Antonio Manuel Enrique Ruiz 753 acciones "A", m$n. 7.530. — 9. Fanny Bello de Dalbes 753 acciones "A", m$n. 7.530. — 10. Alicia María Paparatto 753 acciones "A", m$n. 7.530. — 11. Jorge Alberto González 2.259 acciones "A", m$n. 22.590. — 12. Jorge Guillermo Ares 211 acciones "A", m$n. 2.110. — Total 10.000 acciones "A", m$n. 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rafael Mancinelli. Vicepresidente a Maximino Pedro Moure. Vocales a Ricardo Jorge Ariel Andrés, Eduardo Victorio Koianec, Horacio Raúl Bach, Juan Tomás Larrañaga. Suplentes a Edda Anita Ferrero, Antonio Manuel Enrique Ruiz, Fanny Bello de Dalbes, Alicia María Paparatto. Síndico titular a Jorge Alberto González y Síndico suplente a Jorge Guillermo Ares. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Alberto González y Jorge Guillermo Ares, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presence, inclusive a la denominación. Sobre raspado Alicia María Paparatto. Vale. — M. P. Moure. Maximino Pedro Moure C. I. 1.982.785. — R. Mancinelli. Rafael Mancinelli, C. I. 2.295.255. — E. Koianec. Eduardo Victorio Koianec, C. I. 2.760.181. — Ricardo Andrés. Ricardo Jorge Ariel Andrés, C. I. 2.127.991. — J. Larrañaga. Juan Tomás Larrañaga, C. I. 1.283.785. — Horacio R. Bach. Horacio Raúl Bach, L. E. 4.186.432. — A. Ruiz. Antonio Manuel Enrique Ruiz, 1.318.398. — Edda A. F. de Mancinelli. Edda Anita Ferrero, C. I. 2.749.142. — Alicia M. Paparatto. Alicia María Paparatto, C. I. 4.396.487. — Fanny Bello de Dalbes. Fanny Bello de Dalbes, L. C. 2.614.386. — J. Ares. Jorge Guillermo Ares, C. I. 5.605.383. — J. González. Jorge Alberto González, C. I. 4.610.471. — En mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos número diez de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Máximo Pedro Moure; Rafael Mancinelli; Eduardo Victorio Koianec; Ricardo Jorge Ariel Andrés; Juan Tomás Larrañaga; Horacio Raúl Bach; Antonio Manuel Enrique Ruiz Edda Anita Ferrero; Alicia María Paparatto; Fanny Bello de Dalbes; Jorge Guillermo Ares y Jorge Alberto González, y que las firmas han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 30 de agosto de 1967. — Camilo H. Rodríguez. Hay un sello que dice: Camilo Horacio Rodríguez, Escribano. Estatutos: La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Pipote, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1. La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos y cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Financieras: Realizar operaciones financieras mediante la recepción, aporte de capitales a o de particulares y|o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse y la inversión en títulos, acciones u otros valores mobiliarios e inmobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones enumeradas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4. El capital social autorizado se fija en $ 5.000.000 (cinco millones) m|n., representado por acciones de pesos 100 (cien) m|n., valor nominal cada una y dividido en series iguales. 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades, líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que al directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 6 (seis) y un máximo de 8 (ocho) con mandato por 1 (uno) año (s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea general. Sus funciones será remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En tal caso, las vacantes, que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije, lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad, la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 30 (treinta) de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativas impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo, o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — M. P. Mouré. Maximino Pedro Mouré, C. I. 1.982.785. — E. Koianec. Eduardo Victorio Koianec C. I. 2.760.181. — R. Mancinelli. Rafael Mancinelli, C. I. 2.295.255. — Ricardo Andrés. Ricardo Jorge Ariel Andrés, C. I. 2.127.991. — J. Larrañaga. — Juan Tomás Larrañaga, C. I. 1.283.785. — Horacio R. Bach. Horacio Raúl Bach, L. E. 4.186.432. — A. Ruiz. Antonio Manuel Enrique Ruiz, C. I. 1.318.398. — Edda A. F. de Mancinelli. Edda Anita Ferrero, C. I. 2.749.142. — Alicia M. Paparatto. Alicia María Paparatto, C. I. 4.396.487. — Fanny Bello de Dalbes. Fanny Bello de Dalbes, L. C. 2.614.386. — J. Ares. Jorge Guillermo Ares C. I. 5.605.383. — J. González. Jorge Alberto González, C. I. 4.610.471. — Firmas. — En mi carácter de adscripto al registro de contratos públicos número diez de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Máximo Pedro Moure, Eduardo Victorio Koianec, Rafael Mancinelli, Ricardo Jorge Ariel Andrés, Juan Tomás Larrañaga, Horacio Raúl Bach, Antonio Manuel Enrique Ruiz; Edda Anita Ferrero, Alicia María Paparatto; Fanny Bello de Dalbes, Jorge Guillermo Ares y Jorge Alberto González y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1967. — Camilo H. Rodríguez. — Hay un sello que dice: Camilo Horacio Rodríguez. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Dirección General de Justicia acc. Nº 24.961. — Buenos Aires setiembre 13 de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para fun-

cionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Pipote, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 30 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 fojas tres) a fs. ((fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de su oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Está su firma. — Resolución Nº 5.630. — Hay dos sellos. — Es copia fiel, doy fe, de sus originales que tengo a la vista para este acto. - El autorizante deja especial constancia de que se abonará el impuesto correspondiente a capital de cinco millones de pesos moneda nacional. —Y los otorgantes agregan: Que en esta forma dejan definitivamente constituida la citada sociedad. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Rafael Mancinelli. — M. P. Moure. — E. Koianec. — Ricardo Andrés. — J. Larrañaga. — Horacio R. Bach. — A. Ruiz. — Edda A. F. de Mancinelli. — Alicia M. Paparatto. — Fanny Bello de Dalbes. — J. Ares. — J. González. — Hay un sello. — Ante mí: Juan M. Míguez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta y ocho, del Registro número cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Pipote, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera" expido el presente primer testimonio en diez sellos de Actuación Notarial de quince pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, numerados correlativamente del: ocho millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y uno al ocho millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve, y el presente número ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta, que sello y firmo en la ciudad y partido de Lomas de Zamora, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Juan M. Míguez (escribano).

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.000. e.21|11 Nº 43.723 v.21|11|67.

F. E. P. A.

Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por Disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante, don Luis Emilio Gabín, argentino naturalizado, viudo de sus primeras nupcias de doña Rosa Rocha, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número tres millones ochocientos noventa y dos mil cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Culpina número doscientos setenta y nueve, de esta capital; don Pierino Guido Capra, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Clelia Celestina Rolando, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón seiscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y dos, domiciliado en la Avenida General Paz número quince mil novecientos sesenta, de esta capital; doña Rosa María Gabín, argentina, soltera, comerciante, con cédula de identidad, expedida por la Policía Federal con el número cinco millones treinta y seis mil seiscientos dos, domiciliada en la calle Culpina número doscientos setenta y nueve, de esta capital; don Ricardo Mario Capra, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Luisa Demoor, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número cinco millones setecientos diecisiete mil ciento ochenta y siete, domiciliado en Avenida General Paz número quince mil novecientos sesenta, de esta capital; don Guillermo Guido Capra, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, con el número cuatro millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos diecisiete, domiciliado en la Avenida General Paz número quince mil novecientos sesenta de esta capital: don Fernando Huguet, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Fernández, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número doscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número dos mil setecientos cincuenta y cuatro de esta capital; don Mario Mikiej, argentino, casado en primeras nupcias con doña Julia Beatriz Wajnberg, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, con el número cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Avellaneda, número dos mil ciento cincuenta y uno, de esta capital y don Emilio Félix Agustín Adam, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Rosa Santos, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones setecientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y seis, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos diecisiete, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos concurren a este otorgamiento, por sus propios derechos haciéndolo el señor Fernando Huguet además en nombre y representación de don Ramón Gavín, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número cinco millones ciento noventa y dos mil novecientos once, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil trescientos veintiuno de esta capital; y don Mario Mikiej, además lo hace en nombre y representación de don Oscar Oszlak, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Martha Fischberg, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal con el número dos millones cua- Charcas nmero tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Charcas número tres mil cuatrocitntos noventa y siete, de esta capital, según así lo acredita a: don Fernando Huguet con el poder especial que le fuera conferido con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, por ante el Escribano de esta Capital, don León Hirsch, cuyo testimonio tengo para este acto a la vista, una copia del cual agrego a la presente, doy fe y b) don Mario Mikiej con el poder general amplio, que con facultades suficientes le fuera conferido por Oscar Oszlak según escritura de fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete, pasada también por ante el Escribano de esta ciudad, don León Hirsch, al folio dos mil trescientos sesenta y uno del Registro ciento cuarenta y uno de su adscripción que en su testimonio que devuelvo al interesado, tengo a la vista, agregando a la presente fotocopia autenticada al mismo, doy fe. — Y los comparecientes por si y los señores Fernando Huguet y Mario Mikiej además por la representación invocada dicen: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y a la Resolución número cinco mil quinientos tres de la Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia que se copiará más adelante, con el objeto de dejar definitivamente constituida la Sociedad "F. E. P. A. Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", me solicitan transcriba en la presente, las actuaciones pertinentes del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, bajo el número veinticuatro mil quinientos setenta y ocho, en el que se autorizó el funcionamiento de dicha sociedad, con el carácter de anónima a cuyo efecto me exhiben el referido expediente, del cual transcribo a continuación: a) El acta constitutiva de la sociedad que obra de fojas una a dos vuelta con las modificaciones de fojas trece; b) El texto de los Estatutos de la Sociedad que corren de fojas tres a fojas siete y c) La resolución número cinco mil quinientos tres, de la Inspección General de Justicia, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, que autoriza el funcionamiento de la sociedad con el carácter de anónima, por estar comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y corre a fojas doce, la documentación relacionada, que tengo a la vista, transcripta íntegramente en el orden indicado dice así: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Luis Emilio Gabín, Ramón Gavín, Pierino Guido Capra, Rosa María Gabín, Ricardo Mario Capra, Guillermo Guido Capra, Fernando Huguet, Oscar Oszlak, Mario Mikiej, Emilio Félix Agusto Adam, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Dto. tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "F. E. P. A.", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA (artículo uno): b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo dos); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades (artículo tres). Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta y|o permuta, al por mayor o menor, de bienes muebles, útiles, automotores, repuestos y accesorios, semovientes en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, maquinarias, productos y frutos del país o del extranjero y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: La industrialización, comercialización y distribución de productos alimenticios, incluyendo conservas vegetales, dulces, frutas, hortalizas, productos lácteos y derivados de la leche, carnes y chacinados, envasados y|o conservados y todo lo relacionado con el envasamiento y distribución de los mismos. — La explotación de bodegas, destilerías, aceiterías y todo cuanto se relacione con la industria de la alimentación. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales urbanos, pudiendo asimismo construir, edificios para rentas o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y toda obra de ingeniería o arquitectura, hidráulica de vialidad y energéticas. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granja. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuatro). — e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares y de dos a seis suplentes, cuyo mandato durará un año (artículo siete). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año (artículo once). — Segundo: El capital autorizado se emite en dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: accionistas: número de acciones. — Clase Ordinaria. Capital. Suscripto, Integrado. Uno) Luis Emilio Gabín, cuatro mil setecientos cinco votos, cuatrocientos setenta mil, cuarenta y siete mil. — Dos) Pierino Guido Capra: Cuatro mil setecientos, cinco votos, cuatrocientos setenta mil, cuarenta y siete mil. — Tres) Ramón Gavín, cuatro mil setecientos, cinco votos, cuatrocientos setenta mil; cuarenta y siete mil; Cuatro) Rosa María Gabín, cuatro mil setceientos, cinco votos; cuatrocientos setenta mil cuarenta y siete mil; Cinco) Ricardo Mario Capra, doscientos, cinco votos, veinte mil, dos mil; Seis) Guillermo Guido Capra, doscientos, cinco votos, veinte mil, dos mil; Siete) Fernando Huguet, doscientos, cinco votos, veinte mil; Ocho) Oscar Oslak, doscientos, cinco votos, veinte mil, dos mil; Nueve) Mario Mikiej, doscientos, cinco votos, veinte mil, dos mil; Diez) Emilio Félix Agustín Adam, doscientos, cinco votos, veinte mil, dos mil. — Veinte mil — dos millones — Doscientos mil. — Los accionistas integran en este acto las acciones suscriptas en el Diez por ciento en efectivo. — Resulta así un capital suscripto de Dos millones de pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Ramón Gavín; Vicepresidente: señor Pierino Guido Capra; Vocal: señor Luis Emilio Gabín; Suplentes: señores Fernando Huguet y Emilio Félix Agustín Adam; Síndico Titular: Rosa María Gabín; Síndico Suplente: Mario Mikiej. — Cuarto: Autorizar a los señores Pierino Guido Capra y Mario Mikiej a fin de que indistintamente en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — "Secretaría de Estado de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N - 24.578. — Buenos Aires, agosto veintinueve de mil novecientos sesenta y siete. — Visto lo solicitado a fojas once, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "F. E. P. A., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete, cuya acta constitutiva obra de fojas uno (fojas uno) a fojas dos vuelta (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fojas trece (fojas trece) y sus estatutos de foas tres (fojas tres) a fojas seis vuelta (fojas seis vuelta). — Segundo: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — República Argentina. — Resolución Nº 5503. — R. Caravelli Escribano.

Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.280.— e.21|11-Nº 43.506-v.21|11|67

FARMACIER

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 464. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don José Carmelo Calo, cédula de identidad número un millón quinientos sesenta y ocho mil seiscientos dieciocho, argentino, empleado, casado con doña Margarita Sola, domiciliado en Méjico dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, de esta Ciudad; don Alberto Espinach, cédula de identidad número novecientos cincuenta mil seiscientos noventa y siete, argentino, comerciante, casado con doña María Esther Rosa Ros, domiciliado en Capitán General Ramón Freire mil setecientos cincuenta y tres, de esta Ciudad; don Tulio Félix Stilman, cédula de identidad número cinco millones ciento cincuenta y dos mil ciento cuarenta y seis, soltero, empleado, argentino, domiciliado en la calle Anchorena trescientos treinta y nueve, de esta Ciudad; don Pedro Ramiro Cerezo, cédula de identidad número tres millones ciento sesenta mil ciento sesenta, argentino, empleado, casado con doña Margarita Adroher, domiciliado en la calle Moreto ciento ochenta y ocho, de esta Capital; don Agustín Landi, cédula de identidad número ochocientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y dos, argentino, comerciante, casado con doña Haydée Carrera, domiciliado en Carlos Pellegrini ochocientos ochenta y siete, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; de paso aquí; don Juan Francisco Blanco, cédula de identidad número dos millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y siete, argentino, industrial, viudo, domiciliado en la calle Estados Unidos mil setecientos ochenta y ocho, de esta Capital; don Luis Alberto Ferrette, cédula de identidad número dos millones ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos, argentino, comerciante, casado con doña Ana Rosa Foglia, domiciliado en Bogotá dos mil trescientos cuarenta y uno de esta Ciudad; don Norberto Oscar Freschi, cédula de identidad número un millón trescientos dieciocho mil novecientos ochenta y uno, argentino, industrial, casado con doña Lilia Elsa Otero, domiciliado en San Blas dos mil seiscientos veintitrés, de esta Capital; don Gustavo Enrique Izquierdo, libreta de enrolamiento número cero ciento cuarenta mil ciento treinta y nueve, argentino, empleado, casado con doña María Elena Fossati, domiciliado en la calle Guido mil ochocientos sesenta y seis, de esta Capital; don Federico Manuel Godoy, cédula de identidad número cuatro millones setecientos ochenta y tres mil novecientos setenta y tres, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Amenábar dos mil quinientos treinta y nueve, de esta Ciudad; don Alberto Pintos, cédula de identidad número dos millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y uno, argentino, empleado, casado con doña María del Carmen Migone, domiciliado en la calle Humberto I, tres mil noventa y uno, de esta Ciudad; y don Héctor Raúl Ferro, cédula de identidad número un millón quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho, argentino, abogado, casado con doña Clotilde Mazzuoli, domiciliado en la calle Monroe mil trescientos veintinueve, de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe; y dicen: Que son únicos socios fundadores de "Farmacier Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y

Servicios" por lo que solicitan de mí el Autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personalidad jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente número veintitrés mil setecientos setenta y dos de la Inspección General de Justicia, el que en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis se reúnen los señores José Carmelo Calo, cédula de identidad número 1.568.618; Alberto Espinach, cédula de identidad Nº 950.697; Tulio Félix Stilman, cédula de identidad número 5.152.146; Pedro Ramiro Cerezo, cédula de identidad Nº 3.160.160; Agustín Landi, cédula de identidad Nº 1.977.028; Juan Francisco Blanco, cédula de identidad Nº 2.388.287; Luis Alberto Ferrette, cédula de identidad Nº 2.088.662; Norberto Oscar Freschi, cédula de identidad Nº 1.318.981; Gustavo Enrique Izquierdo, libreta de enrolamiento M. I. Nº 0.140.139; Federico Manuel Godoy, cédula de identidad Nº 4.783.973; Alberto Pintos, cédula de identidad Nº 2.666.751; y Héctor Raúl Ferro, cédula de identidad número 1.548.848, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FARMACIER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades Comerciales: En importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Por la producción de materias químicas, actividad de droguería, productos medicinales, veterinarios, de higiene y cosméticos. — Financieras: Por la realización de empréstitos y préstamos, con o sin interés, todo tipo de inversiones, así como compra, venta o cualquier otra operación con acciones, títulos de la deuda pública, bonos del Tesoro y papeles del Estado en general, así como papeles y derechos de particulares. — Se entienden exceptuados todas las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 así como toda otra que requiera concurso público. — De Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero, quedando excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de notas, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en $ 50.000.000, representado por 500.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en 5.000 series de $ 10.000, cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del Capital autorizado se emiten 998 series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, y dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla: Accionistas — Acciones — Clase y Monto: José Carmelo Caló — 99.800 de 5 votos — "B" — $ 9.980.000. — José Carmelo Caló — [illegible] de 1 voto — "A" — $ 9.000. — Alberto Espinach — 10 de 1 voto — "A" — $ 1.000. — Tulio Félix Stilman — 10 de 1 voto — "A" — $ 1.000. — Pedro Ramiro Cerezo — 10 de 1 voto — "A' — $ 1'.000. — Agustín Landi — 10 de 1 voto — "A" — $ 1.000. — Juan Francisco Blanco — 10 de 1 voto — "A" — $ 1.000. — Luis A. Ferrette — 10 de 1 voto — "A" — $ 1.000. — Norberto O. Freschi — 10 de 1 voto — "[illegible]" — $ 1.000. — Gustavo Enrique Izquierdo — 10 de 1 voto — "A" — $ 1.000. — Federico Manuel Godoy — 10 de 1 voto — "A" — $ 1.000. — Alberto Pintos — 10 de 1 voto — "A" — $ 1.000. — Héctor Raúl Ferro — 10 de 1 voto — "A" — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. El capital integrado es del 10 o|o del suscripto, por todos los constituyentes. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don José Carmelo Caló; Vicepresidente: Alberto Espinach; Vocal: Pedro R. Cerezo; Vocal Suplente: Federico Manuel Godoy; Síndico Titular: Héctor Raúl Ferro; Síndico Suplente: Alberto Pintos. — Cuarto: Autorizar a los señores José Carmelo Caló y Héctor Raúl Ferro para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — José Carmelo Caló. — Alberto Espinach. — Tulio Félix Stilman. — Pedro Ramiro Cerezo. — Agustín Landi. — Juan Francisco Blanco. — Luis Alberto Ferrette. — Norberto Oscar Freschi. — Gustavo Enrique Izquierdo. — Federico Manuel Godoy. — Alberto Pintos. — Héctor Raúl Ferro. — En mi carácter de escribano público titular del Registro Nº 493 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don José Carmelo Caló; don Alberto Espinach; don Tulio Félix Stilman; don Pedro Ramiro Cerezo; don Agustín Landi; don Francisco Blanco; don Luis Alberto Ferrette; don Norberto Oscar Freschi; don Gustavo Enrique Izquierdo; don Federico Manuel Godoy; don Alberto Pintos y don Héctor Raúl Ferro, y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1966. — Hay un sello. Rodolfo B. Tellarini. — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Farmacier, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Servicios". La resolución número cuatro mil novecientos sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, la que textualmente transcripta, dice: "Nº 23.772. — Buenos Aires junio 9 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Farmacier, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Servicios", constituida en esta ciudad el 2 de noviembre de 1966, con la denominación de "Farmacier, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, de Construcciones, Agropecuaria, Industrial, Financiera y de Mandatos y Servicios", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs. 15 (fojas quince), fs. 17 y vta. (fojas diecisiete y vuelta) y fs. 18 (fojas dieciocho) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 17 vta. (fojas diecisiete vuelta) y fs. 18 (fojas dieciocho) y el siguiente agregado que se introducirá de oficio al final del artículo 3º: "Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamante con aquél. — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.964. — Hay un selló de la Inspección General de Justicia. — E|L.: "de paso aquí". Vale. — Fdo.: Rodolfo B. Tellarini, escribano.

Buenos Aires, 8 de noviembre 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.480.— e.21|11 Nº 43.398 v.21|11|67

ESTABLECIMIENTO METALURGICO KLINGER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.233. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Abraham Kliger, polaco, industrial, casado en primeras nupcias con doña Regina Ermel, domiciliado en la calle Lascano, cinco mil doscientos sesenta y seis, Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos once mil seiscientos sesenta y ocho; don Juan Carlos Eynard, argentino, industrial, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Elba Nora Martínez, con domicilio en la calle Wassman setecientos setenta y ocho, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número Tres millones novecientos cuatro mil doscientos veintidós; don Jorge Millansky, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Mariana Meyer, domiciliado en la calle Hamburgo dos mil novecientos cuarenta y seis, Capital Federal, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos diez y seis mil ochocientos setenta y cinco; don Isidoro Millansky, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Lidia Klinger, domiciliado en la calle General César Díaz cinco mil ciento setenta y siete, Capital, con Cédula de Identidad número Tres millones novecientos diez y ocho mil ciento treinta y cuatro; don Máximo Ignacio Goldsdestein, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Nélida Klinger, con domicilio en la calle General César Díaz cinco mil trescientos diez y nueve, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y dos; doña Mariana Meyer de Millansky, argentina, empleada mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Jorge Millansky, domiciliada en la calle Hamburgo número dos mil novecientos cuarenta y seis, Capital Federal, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento treinta y cuatro mil trescientos dos; doña Lidia Klinger de Millansky, argentina, empleada, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Isidoro Millansky, domiciliada en la calle General César Díaz cinco mil ciento setenta y siete, Capital, con Libreta Cívica número tres mil quinientos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis; doña Nélida Klinger de Goldestein, argentina, empleada, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Máximo Ignacio Goldestein, domiciliada en la calle General César Díaz cinco mil trescientos diez y nueve, Capital, con Libreta Cívica número cinco millones ciento cincuenta y cinco mil ciento siete; doña Elba Nora Martínez de Eynard, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Eynard, domiciliada en Wassman setecientos setenta y ocho, Morón, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos noventa y dos mil novecientos ochenta y cinco; y doña Mnucha Kacew de Derazenski, polaca, comerciante, casada en primeras nupcias con don Noe Derazenski, domiciliada en la calle Lascano cinco mil doscientos sesenta y seis, Capital Federal, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos siete mil seiscientos uno, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha veintiocho de agosto del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Klinger, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General en orden a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente N. veinticinco mil treinta y cinco de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Abraham Klinger, Juan Carlos Eynard, Jorge Millansky, Isidoro Millansky, Máximo Ignacio Goldestein, Mariana Meyer de Millansky, Lidia Klinger de Millansky, Nélida Klinger de Goldestein, Elba Nora Martínez de Eynard y Mnucha Kacew de Derazenski y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO METALURGICO KLINGER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación o elaboración y|o transformación de productos con materias primas metalúrgicas, especialmente repuestos para automotores, plásticas, químicas, de maquinarias y equipos industriales, metalúrgicos, sus repuestos, partes, accesorios y herramientas. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y compraventa de materias primas y productos metalúrigos, mercaderías en general, representaciones, consignaciones, inclusive toda clase de patentes de invención y marcas de comercio, diseños y modelos para la industria y el comercio, diseños y modelos para la industria y el comercio, [illegible] de procedencia argentina o extranjera, su comercialización directa o indirectamente, como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el art. 93 de al Ley 11.672 y toda otra que requeira el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000. (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por cien acciones de m$n. 100. — valor nominal cada una dividido en diez series de m$n. 1.000.000. — cada una. — e) El directorio estará compuesto de cuatro a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Abraham Klinger. — 3.900. — "A" 5 votos. — 390.000. — Juan Carlos Eynard. — 3.500. — "A". — 5 votos. — [illegible]. — Jorge Millansky. — 3.500. — "A". 5 votos. — 350.000. — Isidoro Millansky. — 3.500. — "A" 5 votos. — 350.000. — Máximo I. Goldestein. — 3.500. — "A" 5 votos. — 350.000. — Mariana M. de Millansky. — 500. — "A" 5 votos. — 50.000. — Lidia K. de Millansky 500. — "A" 5 votos. - 50 000. — Nélida K. de Goldestein. — 500. — "A" 5 votos. — 50.000. — Elba N. M. de Eynard 500. — "A" 5 votos. - 50.000. Mnucha K. de Derazenski. — 100. — "A" 5 votos. — 10.000. — 20.000. — 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo por cada uno de los accionistas en un diez por ciento o sea un total de m$n. 200.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador Presidente a Abraham Klinger, Vicepresidente: a Juan Carlos Eynard. — Vocales: a Jorge Millansky, Isidoro Millansky, Máximo Ignacio Goldestein. — Suplentes a Lidia Klinger de Millansky. — Síndico Titular a Saúl Guinsburg y Síndico suplente a Nélida Klinger de Goldestein. — Cuarto: Autorizar a los señores Abraham Klinged y|o Saúl Grunsburg a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inculsive a la denominación. — A. Klinger, Juan Carlos Eynard, J. Millansky, I. Millansky, M. I. Goldestein, M. de Millansky, L. K. de Millansky, N. K. de Goldestein, Alba Nora M. de Eynard y Mnucha Kacew de Derazenski. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Abraham Klinger, Juan Carlos Eynard, Jorge Millansky, Isidoro Millansky, Máximo Ignacio Goldestein, Mariana Meyer de Millansky, Lidia Klinger de Millansky, Nélida Klinger de Goldestein, Elba Nora Martínez de Eynard y Mnucha Kacew de Derazenski, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Hernán A. Ordiales. — Hay un sello. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Juscia N. 25.035. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas siete, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto N. 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2 del Decreto N. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Establecimiento Metalúrgico Klinger Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera" constituida en esta ciudad el 28 de agosto de 1957, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas, artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia Resolución Nº 5.735. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — A. Klinger. — Juan Carlos Eynard. — J. Millansky. — I. Millansky. — M. I. Goldestein — M. de Millansky. — L. K. de Millansky. N. K. de Goldestein. — Alba Nora M. de Aynard y Mnucha Kacew de Derazenski. Antonio Roberto Blanco, (Escribano

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000. e.21|11 Nº 43.568 v.21|11|67

SABRINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setecientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Enrique Saad, casado con doña Leonor Pacheco, argentino, comerciante, con cédula de identidad 3.770.969, domiciliado en la calle Paraguay 2641, planta baja, departamento 4; Raquel Saad de Mamruth, casada con don Alberto Mamruth, argentina, comerciante, con libre cívica 0.130.944, con domicilio en la calle Juncal 2169, planta baja, departamento A; Carlos Andrés Uhia, casado con doña Marta Beatriz Giordana, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.354.288, con domicilio en la calle Maza 1351, segundo piso, departamento K; José Alberto Almirando, casado con doña Nelly Juana Josefa Comolli, argentino, comerciante, con cédula de identidad 2.319.883, domiciliado en la calle Suárez número 512; Alberto Julio Mamruth, casado con doña Raquel Saad, argentino, comerciante, con cédula de identidad 2.754.104, domiciliado en la calle Juncal 2169, planta baja, departamento A; José Adolfo Waintrub, casado con doña Elena Beatriz Dorfman, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento 4 159 164, domiciliado en la calle Estado de Israel 4306, primer piso, departamento B, estos comparecientes vecinos de esta Capital; Félix Eduardo Gómez, casado con doña María Magdalena Berón, argentino, comerciante, con cédula de identidad 5.980.021, con domicilio en a calle Roma 355, de Banfield; Alberto Luis Fadda, soltero, argentina, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.105.103; con domicilio en la calle Mitre 1089, de Lomas de Zamora; Julio Ruiz, casado con doña Alba Mercedes Medina, argentino, comerciante, con cédula de identidad 2.962.412, domiciliado en la calle Trole 948, de Ituzaingó; y Víctor Abraham Meseri, casado con doña Alicia Zulema Iriarte, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 3.277 199, domiciliado en la calle Lavalle número 318, de Avellaneda, estos cuatro últimos concurrentes domiciliados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que por acto privado celebrado en esta ciudad el 4 de julio de 1967, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con el nombre de "Sabrina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la cual, luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar en dicho carácter mediante la resolución número 5.549 del señor Inspector General de Justicia, el primero de setiembre del año en curso. Que, en consecuencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número 24.818, de la Inspección General de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia de la Nación), en el que consta la documentación mencionada la cual, transcripta íntegramente y en el orden indicado, dice así: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Enrique Saad, Raquel Saad de Mamruth, Carlos Andrés Uhia, Félix Eduardo Gómez, José Almirando, Alberto Fadda, Alberto Mamruth, Julio Ruiz, Víctor Abraham Meseri y José Adolfo Waintrub, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SABRINA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, representaciones, comisiones y otras actividades por cuenta de terceros y en general todo lo relacionado con los ramos de artículos para el hogar, materiales de construcción, máquinas, herramientas y repuestos; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación, elaboración y armado de productos sintéticos, materiales plásticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, máquinas, herramientas y sus repuestos; c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11 672 y toda otra operación que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles civiles y|o industriales, urbanos y rurales y la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos), representado por 30.000 (treinta mil) acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una, divido en 30 (treinta) series de m$n. 100.000 (cien mil pesos) cada serie. (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de dos a catorce miembros titulares, cuyo mandato durará un año. (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Enrique Saad, 600 — 60.000. — Raquel S. de Mamruth, 600 — 60.000. — Carlos A. Uhia, 600 — 60.000. — Félix E. Gómez, 600 — 60.000. — José Almirando, 600—60.000. — Alberto Fadda, 600 — 60.000. — Alberto Mamruth, 600 — 60.000. — Julio Ruiz, 600 — 60.000. — Víctor Meseri, 600 — 60.000. — José Adolfo Waintrub, 600 — 60.000. La integración se efectúa en su diez por ciento, o sea $ 60.000, en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Enrique Saad; vicepresidente, a Raquel Saad de Mamruth; vocales, a Carlos Andrés Uhia, Félix Eduardo Gómez, José Almirando y Alberto Fadda; síndico titular, a Alberto Mamruth y síndico suplente, a Julio Ruiz. — Cuarto: Autorizar a Enrique Saad y|o Raquel Saad de Mamruth, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Raquel S. de Mamruth. — Carlos Andrés Uhia. — F. E. Gómez. — J. Almirando. — Alberto L. Fadda. — A. Mamruth. — J. Ruiz. — Víctor A. Meseri. — José Waintrub. — E. Saad. — Certifico: En mi carácter de escribano titular del Registro 546 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Raquel Saad de Mamruth; Carlos Andrés Uhia; Félix Eduardo Gómez; José Alberto Almirando, Alberto Luis Fadda; Alberto Julio Mamruth; Julio Ruiz; Víctor Abraham Meseri; José Adolfo Waintrub y Enrique Saad, habiendo sido puestas en mi presencia. — E|L.: Abraham. Vale. — Buenos Aires, julio 4 de 1967. Eduardo L. Donadío. Eduardo Luis Donadío. Escribano" — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia. N. 24.818. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1967. Visto lo solicitado a fojas 8; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sabrina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 4 de julio de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Resolución Nº 5.549. Hay dos sellos". — Eduardo Luis Donadío (Escribano).

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. Tatiana Schifris, secretaría.

$ 10.000.— e. 21|11 Nº 43.533 v. 21|11|67

DEGROM

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura pasada al folio 1155 por ante el Escribano Abel D. Di Prospero, en el Registro 452 a su cargo, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "DEGROM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" la que dice así: Escritura número cuatrocientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don Alberto Ricardo Ropenius, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones novecientos setenta y nueve mil setecientos setenta y cinco, casado, comerciante, domiciliado en la calle Méjico número cuatrocientos setenta y nueve, de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; doña Vanda Palukas de Ropenius, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y nueve, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Méjico número cuatrocientos setenta y nueve de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Angel Roque Monza, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón trescientos nueve mil novecientos setenta y tres, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pérez número ciento veintiuno de la localidad de Témperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; doña Juana Alicia Trovato de Monza, argentina, con libreta cívica número dos millones setecientos diez mil setecientos setenta, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Pérez número ciento veintiuno de la localidad de Témperley, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Carlos Abelardo Olivera, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos catorce mil doscientos cuatro, casado, comerciante, domiciliado en la calle Potosí número tres mil ochocientos veinticuatro, de esta ciudad; doña Alicia Martha De Campo de Olivera, argentina, con libreta cívica número tres millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos veintidós, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Potosí número tres mil ochocientos veinticuatro de esta ciudad; don Aldo Orlando Long, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y tres, casado, empleado, domiciliado en la calle Paraguay número quinientos cincuenta de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Gerardo Ochoa, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos treinta y un mil novecientos treinta, casado, comerciante, domiciliado en la calle Humberto Primero número mil ochocientos cuarenta y tres de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Jorge Gómez, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos veinticinco mil seiscientos noventa y dos, casado, comerciante, domiciliado en la calle Humberto Primero número mil ochocientos veinte de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad: y doña Ida Elena Ropenius de Gómez, argentina, con libreta cívica número un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, casada, comerciante, domiciliada en la calle Humberto Primero número mil ochocientos veinte de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos constituyentes de la sociedad: "Degrom Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida provisoriamente en esta ciudad por acta privada, con fecha dos de setiembre del corriente año. — Que iniciados los trámites a los efectos de obtener personería jurídica, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por resolución de la Inspección General de Justicia número cinco mil ochocientos once, de fecha cinco de octubre del corriente año, ha autorizado a la misma para funcionar como sociedad anónima y aprobó su estatuto. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva en su redacción definitiva, el Estatuto Social y la mencionada Resolución de la Inspección General de Justicia; instrumentos que corren agregados en el expediente de la citada repartición número veinticuatro mil novecientos ochenta y cinco, que me entregan del cual a los efectos de este acto transcribo de foja uno a fojas dos vuelta, teniendo en cuenta la modificación de fojas ocho, el Acta que resolvió la constitución de la entidad, introduciendo las profesiones de los constituyentes en el encabezamiento y en la redacción del artículo segundo el texto definitivo del mismo: fojas tres a fojas cuatro vuelta el estatuto social y por último, de la foja diez la referida resolución aprobatoria; todo ello con sus originales a la vista, doy fe, y por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Alberto Ricardo Ropenius, C. I. 6.979.775 comerciante, domiciliado Méjico 479, Avellaneda, Buenos Aires; Vanda Plukas de Ropenius, C. I. 4.355.979, ama de casa, domicilio Méjico 479 Avellaneda, Bs. Aires; Angel Roque Monza, L. E. 1.309.973, comerciante, domicilio Pérez 121, Témperley, Bs. Aires; J. Alicia Trovato de Monza, L. C. 2.710.770, ama de casa, domicilio Pérez 121, Témperley, Bs. Aires; Carlos Abelardo Olivera, C. I. 3.814.204, comerciante, domicilio Potosí 3824 Capital Federal; Alicia Martha De Campo de Olivera L. C. 3.194.822, ama de casa, domicilio Potosí 3824; Capital Federal; Aldo Orlando Long, C. I. 5.262.883, empleado, domicilio Paraguay 550, Avellaneda Bs. Aires; Gerardo Ochoa, C. I. 1.331.9[illegible] comerciante, domicio Humberto 1º 1843, Avellaneda, Bs. Aires; Jorge Gómez, C. I. 1.425.692 comerciante, domicilio Humberto 1º 1820, Avellaneda, Bs. Aires; Ida Elena Ropenius de Gómez, L. C. 1.365.485, comerciante, domicilio Humberto 1º Nº 1820, Avellaneda, Bs. Aires; todos argentinos mayores de edad, casados, las cédulas de identidad indicadas han sido expedidas por la Policía Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DEGROM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comercial: Importación, exportación, compraventa, de bienes muebles, mercaderías, materias primas y de productos elaborados o no; representaciones, comisiones y consignaciones: b) Industrial: Elaboración de productos textiles, madereros plásticos, del cuero y metalúrgicos, en especial, bulones, remaches, tornillos y similares y aquellas otras que son complementarias o afines a las nombradas; c) Financiera Mediante aporte o inversiones de capitales o particulares o sociedades constituidas o a constituirse, compraventa de títulos, acciones y otros valores otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliaria: Compra venta de inmuebles en general, urbanos o rurales, con fines de explotación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal: e) Agropecuaria: Compraventa y explotación agrícola ganadera de campos y producción forestal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— (Veinte millones de Pesos Moneda Nacional) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos que son totalmente suscriptas. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase — Monto. — Alberto Ricardo Ropenius, 15.000 ord. $ 1.500.000, "A", $ 150.000. — Vanda Palukas de Ropenius, 1.000 — 100.000, "A", 10.000 — Angel Roque Monza, 2.000 — 200.000, "A", 20.000. — J. Alicia Trovato de Monza, 1.000 — 100.000, "A", 10.000. — Carlos Abelardo Olivera, 2.000 — 200.000, "A", 20.000. — Alicia Martha De Campo de Olivera, 1.000 — 100.000, "A", 10.000. — Aldo Orlando Long, 1.000 — 100.000, "A", 10.000. — Gerardo Ochoa, 1.000 — 100.000, "A", 10.000. — Jorge Gómez, 15.000 — 1.500.000, "A", 150.000. — Ida Elena Ropenius de Gómez, 1.000 — 100.000, "A", 10.000. — Sumas... 40.000 — 4.000.000, "A", 400.000. — La integración se efectúa en efectivo. Se deja constancia que el aporte de las señoras accionistas es efectuado con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Ricardo Ropenius. — Vicepresidente a Angel Roque Monza. — Vocales a Jorge Gómez, Carlos Abelardo Olivera, Suplentes a... Síndico titular a Víctor Palukas, argentino, casado, L. E. 4.786.245, Uriarte 2276, Capital Federal y Síndico suplente a Luis Llebaría, argentino, casado, Cédula de Id. 584.964, P. F., José María Moreno 1175,

Capital Federal. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Alberto Ricardo Ropenius, Jorge Gómez, Luis Llebaría y Alejandro Daniel Caballero (C. I. 4.771.870) a fin de que indistintamente cada uno por sí o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alberto Ricardo Ropenius, Vanda Palukas de Ropenius, Angel Roque Monza, J. Alicia Trovato de Monza, Carlos Abelardo Olivera, Alicia Martha De Campo de Olivera, Aldo Orlando Long, Gerardo Ochoa, Jorge Gómez, Ida Elena Ropenius de Gómez. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 452 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Alberto Ricardo Ropenius, Vanda Palukas de Ropenius, Angel Roque Monza, J. Alicia Trovato de Monza, Carlos Alberto Olivera, Alicia Martha De Campo de Olivera, Aldo Orlando Long, Gerardo Ochoa, Jorge Gómez, Ida Elena Ropenius de Gómez. — Conste, Buenos Aires, 4 de setiembre de 1967. — Hay un sello. — A. D. Di Próspero. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 24.985. — Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Visto: Lo solicitado a fojas seis; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Degrom Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, inmobiliaria y Agropecuaria". — Constituida en esta ciudad el 2 de setiembre de 1967 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 5811, Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Degrom Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines legales. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que esta escritura tributa en concepto de impuesto fiscal que determina la ley de sellos, la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional, o sea el seis por mil sobre la cantidad de cuatro millones de pesos a que asciende el capital emitido. — Previa lectura que efectúo, los comparecientes aprueban el contenido de esta escritura y de conformidad firman, por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Ropenius — Vanda Angel Roque Monza — Juana Alicia T. de Monza — Carlos Abelardo Olivera — Alicia Martha De Campo de Olivera — Aldo Orlando Long — Gerardo Ochoa — Jorge Gómez — Ida B. R. de Gómez. — Está mi sello. — Ante mí: A. D. Di Próspero. — — Sobre raspado: "Palukas; 1.331.930; 20.000; Llebaría; Jorge; constituida". — Enmendado: tornillos; Ricardo. — Entre líneas: "indicadas". — Todo vale. Buenos Aires, 30 de octubre de 1967.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.800.— e.21|11 Nº 43.387 v.21|11|67

P A L P A C O

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por dispsición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos ochenta y ocho. — En la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don José Manuel Palma, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Ravecca, Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos seis mil nueve, domiciliado en la calle Chilavert número quinientos setenta y seis de la localidad de Castelar, en esta Provincia; don Luis María Langlois, argentino, casado en primeras nupcias con Angela Boccasso, Cédula de Identidad de la mencionada Policía número un millón novecientos veintisiete mil quinientos treinta y seis, domiciliado en la calle Quesada número dos mil trescientos cuarenta y siete de la Capital Federal; doña María Elena Ravecca de Palma, argentina, casada en primeras nupcias con José Manuel Palma, Cédula de Identidad de la antedicha Policía número un millón setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliada en la calle Chilavert número quinientos setenta y seis de la localidad de Castelar, en esta Provincia; don Héctor Enrique Raveca, argentino, soltero, Cédula de Identidad de la citada Policía número setecientos setenta y ocho mil setecientos veinticuatro, que se domicilia en la calle Once de Septiembre número tres mil quinientos cincuenta y tres de la Capital Federal; don Jorge Héctor Echevarría, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos trece mil trescientos dieciséis, que habita en la calle Besares número tres mil ochocientos veinticinco de la Capital Federal; doña Celia Josefina Rochaix de Vitagliano, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Vitagliano, con Cédula de Identidad de la mencionada Policía número setecientos veinte mil ochocientos siete, domiciliada en la calle Cuba número mil setecientos setenta y nueve de la Capital Federal; doña Elsa Rebeca Eberstark de Palacci, argentina, casada en primeras nupcias con Jacobo Palacci, Cédula de Identidad de la citada Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle San Pedrito número ciento seis de la Capital Federal; don Marcos Palacci, argentino, casado en primeras nupcias con María Mercedes Palma, Cédula de Identidad de la antedicha Policía Federal número tres millones siete mil cuatrocientos sesenta y uno, que se domicilia en la calle Mariano Pelliza número mil trescientos veintiuno de Olivos, en esta Provincia; don Enrique Angel Musso, argentino, casado en primeras nupcias con Stella Maris Fígari, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y siete mil noventa y siete, domiciliado en la calle Mansilla número tres mil treinta y seis de la localidad de Sarandí, en esta Provincia; y doña Stella Maris Fígari de Musso, argentina, casada en primeras nupcias con Enrique Angel Musso, Libreta Cívica número cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Mansilla número tres mil treinta y seis, de la localidad de Sarandí, en esta Provincia. — Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento. Y manifiestan: Que por instrumento privado de veintitrés de agosto del corriente año, constituyeron provisoriamente la entidad "Palpaco, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar, por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del dieciocho de octubre del año en curso, en el expediente número veinticuatro mil novecientos treinta y ocho de la Inspección General de Justicia, el cual tengo a la vista para este otorgamiento. — En tal virtud, y a fin de dar cumplimiento a las formalidades prescriptas por el Código de Comercio, solicitan del autorizante, eleve a escritura pública el acta constitutiva de dicha sociedad, el texto definitivo de los estatutos de la misma, y la resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, cuya documentación obra en el expediente antes mencionado, y todo lo cual transcripto integramente dice así: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores José Manuel Palma, María Elena Ravecca de Palma, Luis María Langlois, Héctor Enrique Raveca, Jorge Héctor Echevarría, Celia Josefina Rochaix de Vitagliano, Elsa Rebeca Eberstark de Palacci, Marcos Palacci, Enrique Angel Musso y Stella Maris Fígari de Musso, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PALPACO, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años — c) Tiene por objeto: a) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales propios o por cuenta de terceros; realización de toda clase de loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles y de todo tipo de operaciones comprendidas o no dentro del régimen de propiedad horizontal. - b) Comerciales: Compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, representación, comisión, mandato, cesión, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materiales para la construcción, productos elaborados en general, materias primas, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales y extranjeras, licencias, diseños, dibujos industriales, artísticos y literarios, y su negociación en el país o fuera de él. — c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Cinco millones, representado por cincuenta mil acciones de m$n. Cien, valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones ordinarias al portador de un voto, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — José Manuel Palma. Dos mil seiscientas. Un voto. Veintiséis mil. — Marcos Palacci. Dos mil seiscientas. Un voto. Veintiséis mil. — Héctor Enrique Raveca. Mil quinientas. Un voto. Quince mil. — María Elena Ravecca de Palma. Mil quinientas. Un voto. Quince mil. — Luis María Langlois. Mil. Un voto. Diez mil. — Elsa Rebeca Eberstark de Palacci. Doscientas. Un voto. Dos mil. — Celia Josefina Rochaix de Vitagliano. Doscientas. Un voto. Dos mil. — Jorge Héctor Echevarría. Doscientas. Un voto. Dos mil. — Enrique Angel Musso. Cien. Un voto. Mil — Stella Maris Fígari de Musso. Cien. Un voto. Mil. Diez mil. Cien mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Los suscriptores abonan en este acto, el diez por ciento del importe de su suscripción, al presidente de la asamblea, para su depósito legal. — El noventa por ciento restante, será integrado también en dinero efectivo, cuando el Directorio así lo determine. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a José Manuel Palma. Vicepresidente, a Luis María Langlois. Vocales, a María Elena Ravecca de Palma, Héctor Enrique Raveca, Jorge Héctor Echevarría, y Celia Josefina Rochaix de Vitagliano. Suplentes: a. — Síndico Titular a Eduardo Leopoldo Nijamkin y Síndico suplente a Marcos Palacci. — Cuarto: Autorizar a los Escribanos Arturo Alberto Amado y Guillermo Alberto Bianchi Rochaix, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autorización pertinente la aprobación de este estatuto de la sociedda y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Manuel Palma, Celia J. Rochaix de Vitagliano, María E. R. de Palma, Jorge Héctor Echevarría, Elsa R. E. de Palacci, E. A. Musso, Marcos Palacci, Héctor E. Raveca. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Dirección General de Justicia acc. Nº 24938. Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Visto: Lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Palpaco, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, constituida en esta Ciudad, el 23 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta (foja dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 5901. — Inspección General de Justicia. — Hay un sello.— Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Fdo.: Arturo Amado (Escribano).

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400 — e.21|11-Nº 43.315-v.21|11|67

PIRAMIDAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Mil Trescientos Seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Aníbal Celino Guzmán, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Florida número setecientos cincuenta y siete, de esta Capital, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de presidente de "PIRAMIDAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio en esta ciudad, calle Florida setecientos cincuenta y tres, local quince; personería que acredita: a) Con los respectivos estatutos sociales, otorgados por escritura pasada ante mí, por escritura de fecha trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro al folio mil treinta y seis, de este mismo registro y protocolo correspondiente, cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el día cinco de agosto del mismo año, bajo el número mil trescientos cincuenta y nueve, folio trescientos ocho, libro cincuenta y ocho, tomo "A" de Estatutos Nacionales: b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha treinta de diciembre último. Y c) Con el Acta de Directorio, de fecha diez de enero del año en curso; las que tengo a la vista en sus libros respectivos para este acto, agregando copia simple debidamente autenticadas a la presente. Y don Aníbal Celino Guzmán, asegurándome que tanto el carácter invocado, como la sociedad que representa permanecen vigentes y sin modificación, expone: Que en fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, la sociedad que representa solicitó en el expediente, de la Inspección General de Justicia, número diecisiete mil seiscientos veinticuatro, que tengo de manifiesto para este acto, la modificación del artículo Tercero de sus respectivos estatutos sociales, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria, del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuyo efecto viene a protocolizar, por la presente, el "Registro de Accionistas", a la misma, la "Modificación Definitiva", del mencionado artículo y la "Resolución", del Ministerio del Interior e Interino de Educación y Justicia, que la aprueba; que en el expediente citado, tengo a la vista para este otorgamiento y transcriptos por su orden, dicen así: Asamblea General Extraordinaria del 30 de octubre de 1964. Fecha. Año 1964. Número de Orden. Día. Mes. Accionistas. Nombre completo y apellido. Representante. Nombre completo y apellido. Cantidad de acciones o certificados. Números de los títulos, acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo. Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes. Firmas. 1. 26 10. Jacobo Dubilet, por sí. 800. 1 al 8. 800.000. 200. 122. Firmado: Jacobo Dubilet. 2. 26. 10. Carlos Alberto Fabricant, por sí. 100. 9. 100.000. 100. 100. Firmado: Carlos A. Fabricant. 3. 26. 10. Telmo Reynaldo González, por sí. 50. 18. 50.000. 50. 50. Firmado: Telmo R. González. 4. 26. 10. Luis Tabachnik, por sí. 50. 19. 50.000. 50. 50. Firmado: Luis Tabachnik. 5. 26. 10. Felipe Simón Pérez. por sí. 120. 10. 24. 25. 120.000. 120. 120. Firmado: Felipe S. Pérez. 6. 26. 10. Alberto Roisen, por sí. 50. 20. 21. 50.000. 50. 50. Firmado: A. Roisen. 7. 26. 10. Rubén Spiteri, por sí. 10. 26. 10.000. 10. Firmado: Rubén Spiteri. 8. 26. 10. Noemí Rouchoux de Mayeur, por sí. 10. 27. 10.000. 10. 10. Firmado: Noemí B. de Mayeur. 9. 26. 10. Fanny Burijson, por sí. 10. 28. 10.000. Firmado: Fanny Burijson. 10. 26. 10. Hermes Emanuele, por sí. 10. 29. 10.000. 10. 10. Firmado: Hermes Emanuele. — Totales. 1.210. 1.210.000. 610. 532. A los veintiséis días del mes de octubre de 1964, se cierra el presente Registro, con el depósito de mil doscientos diez (1.210) acciones, clase única de 1 voto. Firmado: Luis Tabachnik. J. Dubilet. A los treinta días del mes de octubre de 1964, se cierra el presente registro, contando con la presencia de 10 accionistas, todos por sí, que totalizan un capital de $ 1.210.000, con derecho a 532 votos, efectuadas las reducciones del Art. 350 del Código de Comercio. Firmado: Luis Tabachnik. Síndico. J. Dubilet. Presidente. Texto completo del artículo tercero de los estatutos de "Piramidal". S. A. C. ..., aprobado por el Directorio, con fecha 26 de febrero de 1965 "Artículo 3º): La sociedad tiene por objeto las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos y productos elaborados o no representaciones, comisiones, consignaciones y|o toda clase de mandatos, con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes

y reglamentaciones vigentes, mediante operaciones de distribución, promoción y|o realización de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por Empresas Estatales, Autárquicas y mixta; mediante la administración y locación de toda clase de bienes y servicios, mediante la prestación de servicios, de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico, con exclusión de los que, en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales, con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, mediante el negocio de publicidad y propaganda, por cuenta propia o de terceros, y por todos los medios de difusión, creados o|a crearse en el futuro; mediante la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, y cualquiera otra actividad lícita. b) Industriales: Relacionadas con la explotación de productos minerales, rurales, químicos y afines, maderas, plásticos, eléctricos, electrónicos y materiales de construcción y construcciones. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Hay un sello que dice: "Piramidal". Firmado: A. Guzmán. Hay otro sello que dice: Presidente. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 23 Set. 1966. Visto el Expediente N-17.624|1|64, en el que la Sociedad "Piramidal", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Apruébase previo cumplimiento del artículo 295. del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y cuatro, y vuelta (44 y vta.), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Piramidal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1964. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Firmado: E. Martínez Paz. Resolución P. J. número 001.445. Hay un sello que dice. Ministerio de Educación y Justicia. Mesa de entradas. Justicia. 26 Set. 1966. Recdo. Recibido. Es copia fiel, doy fe. Leída y ratificada, firma el compareciente como acostumbra a hacerlo, ante mí, doy fe. A. C. Guzmán. Está mi sello. Ante mí: A. F. Malobert. Lo testado: Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil quinientos veintidós, del "no vale". Enmendado: "1445", si vale. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.320 e.21|11 Nº 43.549 v.21|11|67

QUILMES TRICOT
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número cinco mil doscientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores: Antonio Kepaptsoglou, griego, comerciante, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos veinticinco, domiciliado en la calle Tucumán dos mil cuatrocientos diecinueve de esta ciudad; don Victorio Fortis, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Avelina Teresa Liense, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos ochenta y un mil quinientos seis, domiciliado en la calle Pringles cuatrocientos dieciocho de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Serafín Papadogoulas, griego, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Dulcinea Caraiscos, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Valentín Gómez tres mil setecientos setenta y nueve, piso octavo, departamento veinticinco de esta ciudad; don Basilio Theocharidis, griego, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Amalia Flingelman, domiciliado en la calle Juan F. Seguí cuatro mil quinientos cuarenta y tres, piso cuarto, departamento "B" de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil noventa y nueve; don Oscar Alberto Fortis, argentino, comerciante, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones quinientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y ocho, domiciliado en la calle Pringles cuatrocientos dieciocho de esta ciudad; Victorio Juan Fortis, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Renee Beatriz Mezzo, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento ochenta y dos mil seiscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Alem setenta y dos, departamento tres, de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Setton, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Alegre María Azar, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos doce, domiciliado en la calle Pasteur número doscientos cincuenta y nueve, piso tercero, departamento veintinueve de esta ciudad; don Jorge Counaridis, griego, comerciante, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta, domiciliado en la calle Gorriti cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete, de esta ciudad; don Osvaldo Pérez, argentino, contador, casado en primeras nupcias con doña Blanca N. Tschudy, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos veintinueve mil ochocientos nueve, domiciliado en la calle Colombres seiscientos cincuenta y siete, piso segundo, departamento diez, de esta ciudad; y don Federico Eduardo Monterrubianesi, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Irma Amalia Vega, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento sesenta y dos mil ciento sesenta y tres, domiciliado en la calle Agüero mil seiscientos sesenta y ocho, piso sexto, departamento "A" de esta ciudad, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, fundaron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Quilmes Tricot Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", cuyos Estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, con fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y siete, y en consecuencia, vienen por este acto, en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituida la Sociedad, elevando a escritura pública el Acta de Constitución, conjuntamente con el Estatuto Social y el Decreto Legal de su aprobación, que he tenido de manifiesto para este acto y las actuaciones producidas en el expediente número veintitrés mil cuatrocientos, cuyos documentos reproducidos por su orden, son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los Sres. Antonio Kepaptsoglou, Victorio Fortis, Serafín Papadogoulas, Basilio Theocharidis, Oscar Alberto Fortis, Victorio Juan Fortis, José Setton, Jorge Counaridis, Osvaldo Pérez y Federico Eduardo Monterrubianesi y resuelven: 1º: Constituir una sociedad anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "QUILMES TRICOT SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (Art. 1); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades (Art. 3); Comerciales: Compra, venta de telas y tejidos de punto; importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, sub-productos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, productos y frutos del país o del extranjero y cualquier artículo sin limitación ni restricción alguna. — Industriales: Confección, fabricación, industrialización y elaboración de productos y sub-productos de algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, como así también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil y todo cuanto se relacione con la industria del vestido. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales o personas; empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672, y toda otra que requiera concurso del público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie (Art. 4º): e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Clase — Capital — Accionistas — Ordinarias Acciones — Suscripto — Integrado: Antonio Kepaptsoglou 5 votos 3.000 — 300.000 — 30.000. — Victorio Fortis 5 votos 3.000 — 300.000 — 30.000. Serafín Papadogoulas 5 votos 500 — 50.000 — 5.000; Basilio Theocharidis 5 votos 500 — 50.000 — 5.000; Oscar Alberto Fortis 5 votos 500 — 50.000 — 5.000; Victorio Juan Fortis 5 votos 500 — 50.000 — 5.000; José Setton 5 votos 500 — 50.000 — 5.000; Jorge Gounaridis 5 votos 500 — 50.000 — 5.000; Osvaldo Perez 5 votos 500 — 50.000 — 5.000; Federico Monterrubianesi 5 votos 500 — 50.000 — 5.000; Totales 10.000 — 1.000.000 — 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Victorio Fortis; Vicepresidente: Antonio Kepaptsoglou; Vocal: Oscar Alberto Fortis; Vocal: Osvaldo Perez; Vocal: Serafín Papadogoulas; Vocal Suplente: Basilio Theocharidis; Vocal suplente: Victorio Juan Fortis; Vocal suplente: Jorge Gounaridis; Síndico Titular: José Setton; Síndico suplente: Federico Eduardo Monterrubianesi. Cuarto. Autorizar al Escribano León Hirsch y Doctor José Setten a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia acc. Un sello: Inspección General de Justicia 15, Buenos Aires, Julio 28 de 1967. N.23.400. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63; El Inspector General de Justicia: Resuelve. 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. N.3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Quilmes Tricot Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta ciudad el 25 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) a fs. 12 (fojas doce). 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma ilegible. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Un sello dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 5.300: León Hirsch, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 11.720. — e.21|11-Nº 43.504 v 21|11|67

TINTORERIA MORON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

La Asamblea General Extraordinaria de "TINTORERIA MORON, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" celebrada el 29 de octubre de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado en la sociedad hasta Cien millones de pesos moneda nacional, y consecuentemente modificar el artículo sexto de sus estatutos, dicha reforma fue aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de fecha 19 de julio de 1967, Nº P. J. 000980 y elevada a escritura pública ante el Escribano de la Ciudad Libertador General San Martín, don Eugenio A. Ibarbide, con fecha 12 de agosto de 1967, quedando el artículo modificado redactado así: "Artículo 6º: El Capital autorizado se fija en la suma de Cien millones de pesos moneda nacional, dividido en doscientas series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, numeradas del uno al doscientos. — Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea, lo que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital deberán elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, dándose a conocer mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación prevista en este artículo. La emisión de acciones preferidas se inscribirá en el Registro Público de Comercio".

Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— 21|11-Nº 43.279-v.21|11|67

EDITORIAL PLANETA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 23 de octubre de 1967, otorgada ante el Escribano don Benjamín Vitaver, al Folio 6798 del Registro 351 de Capital Federal, se ha transcripto la reforma del artículo primero de los Estatutos de "Crédito Internacional del Libro, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que en virtud de la presente modificación de sus Estatutos girará bajo la denominación de "EDITORIAL PLANETA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", que fuera sancionada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de junio de 1967, aprobada por Resolución P. J. Nº 1717 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha 16 de octubre de 1967. — El nuevo texto es el siguiente: "Artículo Primero: Con la denominación de "EDITORIAL PLANETA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" funciona una sociedad que fuera constituida con la de "Crédito Internacional del Libro, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones del Código de Comercio. — La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y su término de duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de disolución anticipada".

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.21|11-Nº 43.260-v.21|11|67

NIVEA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 24 de octubre de 1967, pasada por ante el escribano Alfredo L. Gimgale, y por Asamblea General de Accionistas celebrada con fecha 26 de abril del corriente año, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 001398, de fecha 28 de agosto de 1967, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "NIVEA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en su artículo Tercero el que en adelante se leerá así: Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Ejercer actividades industriales mediante el cultivo, la fabricación y la elaboración de productos y cosméticos, farmacéuticos, químicos y de cintas adhesivas para fines de sanidad e industriales y los materiales necesarios para la producción enumerada precedentemente; b) Ejercer actividades comerciales mediante la compra, la venta, la exportación, la importación, la comercialización y la representación de toda clase de productos o mercaderías de procedencia nacional o extranjera; c) Ejercer actividades científicas y de observación, realizando tareas de investigación, estudio de mercado y otorgar becas para tales propósitos, todo ello en cuanto se relacione con la actividad comercial e industrial que se le ha determinado a la empresa. — Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros toda clase de actos y contratos así como toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias o financieras que se relacione directa o indirectamente con aquellos. — La enumeración que precede es simplemente enunciativa y no taxativa; y no implica para la sociedad ninguna otra limitación que las que prevéen expresamente las leyes y este estatuto. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967.

$ 2.200.— e.21|11 Nº 43.426 v.21|11|67

TERMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº. 1504. — Primer Testimonio — Número ochocientos doce. — En la Ciu-

dad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete; comparece ante mí, el Escribano autorizante, el Señor Enrique Schmerkin, que firma "E. Schmerkin", casado en primeras nupcias con doña Perla Aschman, comerciante, nacido el doce de diciembre de mil novecientos veinte, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número dos millones setecientos veintiséis mil quinientos cincuenta y siete domiciliado en la calle Beruti número tres mil ochocientos sesenta y cinco, piso tercero, departamento A, de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, que concurre por sus propios derechos, y además en nombre y representación de los Señores, doña Perla Aschman de Schmerkin, casada en primeras nupcias con don Enrique Schmerkin, comerciante, nacida el treinta de agosto de mil novecientos veinticinco, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número dos millones ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho, domiciliada en la calle Beruti número tres mil ochocientos sesenta y cinco, piso tercero, departamento A, de esta Ciudad; don Natalio Caño, casado en primeras nupcias con doña Raquel Neiman, comerciante, nacido el ocho de abril de mil novecientos trece, cédula de identidad de la Policía de esta Capital, número un millón diecisiete mil ciento diecisiete, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número trescientos treinta y uno, piso octavo, departamento A, de esta Ciudad; doña Raquel Neiman, casada en primeras nupcias con don Natalio Cano, comerciante, nacido el once de febrero de mil novecientos dieciocho, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número dos millones ciento cincuenta y siete mil doscientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número trescientos treinta y uno, piso octavo, departamento A, de esta Ciudad; don Adolfo Barnatán, casado en primeras nupcias con doña Meryan Aschman, comerciante, nacido el veintidós de julio de mil novecientos veintiséis, cédula de identidad de la Policía de esta Capital numero cuatro millones doscientos veintiséis mil dieciocho, domiciliado en la calle Junín número mil quinientos cuarenta y dos, primer piso, departamento S, de esta Ciudad; doña Meryan Aschman de Barnatán, casada en primeras nupcias con don Adolfo Barnatán, comerciante, nacida el diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, Libreta Cívica matrícula un millón doscientos quince mil seiscientos veinticinco, domiciliada en la calle Junín número mil quinientos cuarenta y dos, piso primero, departamento S, de esta Capital; don Miguel Ponzio, casado en primeras nupcias con doña María Nicolini, comerciante, nacido el primero de septiembre de mil novecientos treinta y siete, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número tres millones ochocientos quince mil setecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Ercilia número seis mil ciento cuarenta, departamento dos, de esta Ciudad; doña María Nicolini de Ponzio, casada en primeras nupcias con don Miguel Ponzio, comerciante, nacida el primero de octubre de mil novecientos treinta y nueve, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número cinco millones cincuenta y ocho mil novecientos diecinueve, domiciliada en la calle Ercilla número seis mil ciento cuarenta, departamento dos, de esta Ciudad; don Alberto Rodolfo Migliore, casado en primeras nupcias con doña Hortensia Cabanas, comerciante, nacido el cinco de febrero de mil novecientos veintiocho, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número dos millones quinientos diecinueve mil seiscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Mariano Pelliza número mil setecientos sesenta y siete, de la localidad de Olivos; y doña Hortensia Cabanas de Migliore, casada en primeras nupcias con don Alberto Rodolfo Migliore, comerciante, nacida el diez de junio de mil novecientos veintisiete, Libreta Cívica matrícula veinticinco mil ciento ochenta y nueve, domiciliada en la calle Mariano Pelliza número setecientos sesenta y siete, de la localidad de Olivos; como lo acredita con el mandato que éstos le otorgaron por escritura de fecha cuatro de julio del corriente año, pasada ante mí, al folio novecientos cuarenta y cinco de este mismo Registro de mi adscripción, que en testimonio certifico tener para este acto a la vista, y en lo pertinente se transcribirá más adelante. — Y después de asegurar el compareciente, que el mandato de que hace mérito se halla en plena vigencia por no haberlo sido revocado ni limitado en manera alguna, expone: Que por la escritura relacionada precedentemente, el compareciente y sus representantes constituyeron la Sociedad "Terma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal, Agropecuaria", adoptando como Estatuto las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, y las disposiciones específicas establecidas en el punto primero de la escritura de constitución anteriormente citada, con la modificación del párrafo final del punto I, inciso c) siendo sus Estatutos aprobados por Resolución número cinco mil ochocientos cuarenta y ocho de la Inspección General de Justicia. — Que revistiendo el compareciente y sus representados el carácter de únicos fundadores de la Sociedad referida y en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, modificación introducida a la misma y los Estatutos, declarando definitivamente constituida la Sociedad. — Al precitado fin hace entrega al autorizante del Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número Veinticuatro mil seiscientos once del corriente año, para que transcriba la referida escritura de constitución de la Sociedad, cuyo testimonio corre de fojas una a cuatro, modificación a la misma de fojas diez y los Estatutos de fojas ocho y nueve, así como la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia que obra a fojas trece del Expediente citado, que copio y son del tenor siguiente: "Fº 945. — Primer Testimonio. Número Quinientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y siete, comparecen ante mí, el Escribano autorizante, los señores don Enrique Schmerkin, casado en primeras nupcias con doña Perla Aschman, comerciante, nacido el doce de Diciembre de mil novecientos veinte, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número dos millones setecientos veintiséis mil quinientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Berutti número tres mil ochocientos sesenta y cinco, tercer piso, departamento A, de esta Ciudad; doña Perla Aschman de Schmerkin, casada en primeras nupcias con don Enrique Schmerkin, comerciante, nacida el treinta de Agosto de mil novecientos veinticinco, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número dos millones ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho, domiciliada en la halle Berutti número tres mil ochocientos sesenta y cinco, piso tercero, departamento A, de esta Ciudad; don Natalio Cano, casado en primeras nupcias con doña Raquel Neiman, comerciante, nacido el ocho de Abril de mil novecientos trece, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número un millón diecisiete mil ciento decisiete, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número trescientos treinta y uno, piso octavo, departamento A. de esta Ciudad; doña Raquel Neiman, casada en primeras nupcias con don Natalio Cano, comerciante, nacida el once de Febrero de mil novecientos dieciocho, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número dos millones ciento cincuenta y siete mil doscientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número trescientos treinta y uno, piso octavo, departamento A. de esta Ciudad; don Adolfo Barnatan, casado en primeras nupcias con doña Meryan Achman, comerciante, nacido el veintidós de Julio de mil novecientos veintiséis, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número cuatro millones doscientos veintiséis mil dieciocho, domiciliado en la calle Junín número mil quinientos cuarenta y dos, primer piso, departamento S, de esta Ciudad; doña Meryan Aschman de Barnatan, casada en primeras nupcias con don Adolfo Barnatan, comerciante, nacida el diez de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, Libreta Cívica matrícula un millón doscientos quince mil seiscientos veinticinco domiciliada en la calle Junín número mil quinientos cuarenta y dos, piso primero, departamento S. de esta Capital; don Miguel Ponzio, casado en primeras nupcias con doña María Nicolini, comerciante, nacido el primero de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, cédula de identidad de la Policía de esta Ciudad número tres millones ochocientos quince mil setecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Ercilla número seis mil ciento cuarenta, departamento dos de esta Ciudad; doña María Nicolini de Ponzio, casada en primeras nupcias con don Miguel Ponzio, comerciante, nacida el primero de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número cinco millones cincuenta y ocho mil novecientos diecinueve domiciliada en la calle Ercilla número seis mil ciento cuarenta, departamento dos, de esta Ciudad; don Alberto Rodolfo Migliore, casado en primeras nupcias con doña Hortensia Cabanas, comerciante, nacido el cinco de Febrero de mil novecientos veintiocho, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número dos millones quinientos diecinueve mil seiscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Mariano Pelliza número mil setecientos sesenta y siete, de la localidad de Olivos, de tránsito aquí; y doña Hortensia Cabanas de Migliore, casada en primeras nupcias con don Alberto Rodolfo Migliore, comerciante, nacida el diez de Junio de mil novecientos veintisiete, Libreta Cívica matrícula veinticinco mil ciento ochenta y nueve, domiciliada en la calle Mariano Pelliza número mil setecientos sesenta y siete, de la localidad de Olivos, de tránsito aquí, todos hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, como así de que por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TERMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FORESTAL, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa de materias primas, productos y mercaderías de todas clases, en especial terciados y maderas. — II) Industrial: Por la fabricación, elaboración, distribución, extracción y explotación de productos y subproductos de la madera y sus derivados. — III) Forestal: Mediante la explotación de bosques propios o de terceros, como así también la explotación de obrajes y aserraderos, en el país o en el exterior. — IV) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las series una a seis inclusive de un millón de pesos cada una, de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, clase "B", que se suscriben según se detalla a continuación: Enrique Schmerkin, cincuenta mil acciones, clase B, cinco millones de pesos moneda nacional; Perla Aschman de Schmerkin, setecientas acciones clase B, setenta mil pesos moneda nacional; Natalio Cano, quinientas acciones clase B, cincuenta mil pesos moneda nacional; Raquel Neiman, quinientas acciones clase B, cincuenta mil pesos moneda nacional; Adolfo Barnatan, trescientas acciones clase B, treinta mil pesos moneda nacinal; Meryan Aschman de Barnatan, doscientas acciones clase B, veinte mil pesos moneda nacional ;Miguel Ponzio, tres mil acciones clase B, trescientos mil pesos moneda nacional; María Nicolini de Ponzio, novecientas acciones clase B, noventa mil pesos moneda nacional; Alberto Rodolfo Migliore, tres mil acciones clase B, trescientos mil pesos moneda nacional; y Hortensia Cabanas de Migliore, novecientas acciones clase B, noventa mil pesos moneda nacional; en total sesenta mil acciones, por seis millones de pesos moneda nacional, del que los accionistas integran en efectivo el diez por ciento del capital subscripto o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Enrique Schmerkin, Vicepresidente a doña Perla Aschman de Schmerkin, Vocales a don Miguel Ponzio, don Alberto Rodolfo Migliore y don Adolfo Barnatan, Síndico titular a doña Meryan Aschman de Barnatan, y Síndico suplente, a don Angel Gabriel Cerra. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Schmerkin, Angel Gabriel Cerra y Horacio Trucco, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación pudiendo actuar los autorizados en forma conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos. Se autoriza también al señor Enrique Schmerkin, para que en nombre y representación de los restantes comparecientes, una vez acordada la autorización citada, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, sirviendo la presente de suficiente y eficaz mandato especial. Solicitan por último los comparecientes, testimonio de esta escritura a sus efectos legales. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido y la firman de conformidad, todo por ante mí, de que doy fe. — E. Schmerkin. — Perla A. de Schmerkin. N. Cano. — R. N. de Cano. — Adolfo Barnatan. — Meryan Aschman. — M. Ponzio. — María N. de Ponzio. — A. R. Migliore. — Hortensia S. de Migliore. Hay un sello. — Ante mí: Abel Tolosa . — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Inspección General de Justicia, expido este primer testimonio en cuatro sellos números: del cero cero siete millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos setenta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Del, nacional. Vale. — Hay un sello. Abel Tolosa. — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Terma Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. acc. Nº 24.611. — Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 6; atento que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Terma Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 4 de julio de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fojas 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 8 (fojas ocho) a fs. 9 (fojas nueve). 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución 5.848. Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. República Argentina Secretaría de Estado de Justicia ... Abel Tolosa. Escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.800. e.21|11 Nº 43.511 v.21|11|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AUTOSERVICE SAN MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Angel Senoseti, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini mil cuatrocientos veinticuatro, Florida, Provincia Buenos Aires; Catalina Caloisi de Senoseti, argentina, casada, igual domicilio que el anterior; Pedro Mario Blangetti, italiano, casado, domiciliado en Avenida San Martín cuatro mil seiscientos sesentiocho, Florida, Provincia Buenos Aires; Bruna Perin de Blangetti, casada, italiana, el mismo domicilio que el anterior; Juan José Chaher, argentino, casado, domiciliado en Avenida San Martín cuatro mil ciento dos, Florida, Provincia Buenos Aires; y Angel Borgogno, argentino, casado, igual domicilio que el anterior; se deja constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá según lo dispuesto en las siguientes cláusulas: Nombre y domicilio: La sociedad que por el presente se constituye se denominará "AUTOSERVICE SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio legal y sede de su dirección comercial en la calle Paraná quinientos ochenta y tres, piso sexto, de Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Duración: La sociedad tendrá una duración de cuatro años a contar desde la fecha de la firma del presente contrato, que se prorrogará por igual plazo en forma automática. Objeto: La sociedad que se forma tiene por objeto la comercialización de productos envasados, comestibles, menaje, artículos de limpieza, bebidas, y toda la gama de artículos y mercaderías de supermercado y/o autoservicio, al por mayor y al menudeo, el almacenaje, distribución, importación y exportación de tales productos, y la manufacturación de los mismos. La enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa y la sociedad podrá dedicarse a todos los actos, operaciones y actividades lícitas que se relacionen directa o indirectamente con las actividades principales que se han indicado. Capital: La sociedad tendrá un capital de pesos moneda nacional siete millones cien mil, dividido en siete mil cien cuotas de pesos moneda nacional un mil cada una, que son suscriptas por los socios en este acto en la proporción y forma que se indican a continuación: a)

Angel Senoseti, mil quinientas cuotas; b) Catalina Caloisi de Senoseti, mil quinientas cuotas; c) Pedro Mario Blangetti, mil quinientas cuotas; d) Bruna Perin de Blangetti, mil quinientas cuotas; e) Juan José Chaher, mil cuotas; y f) Angel Borgogno, cien cuotas. Integrando todos y en la proporción citada el total de dicho capital en muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, mercaderías, gastos de organización y clientela atribuido según inventario que forma parte del presente, que se transfiere en este acto a la sociedad, y el señor Chaher, en especial, integra su cuota parte mediante papeles de comercio librados por terceros, que endosa debidamente a la sociedad, siendo de aplicación los artículos cuatrocientos siete del Código de Comercio y mil setecientos siete del Código Civil. — Gerencia: La sociedad será administrada por los socios Chaher y Borgogno, quienes obligarán a la sociedad firmando indistintamente, acompañando su rúbrica de la aclaración: socio gerente y el nombre de la sociedad, con las facultades y limitaciones siguientes: estarán facultados para administrar y dirigir los negocios sociales, pudiendo comprar y vender mercaderías, y muebles e instalaciones de menor valor, librar cheques contra depósito y girar en cuenta corriente bancaria, crear los empleos que juzguen convenientes, nombrando personal, asignarles remuneraciones y aplicarles toda clase de sanciones, concurrir a licitaciones públicas o privadas, inscribir a la sociedad como importadora o exportadora o en aquellas actividades vinculadas a su objeto, como proveedora del Estado, conformar facturas, otorgar recibos, y gestionar ante todo Banco creado o a crearse o ante cualquier organismo nacional, provincial o municipal. Pero para todo acto de disposición, y los de administración no enunciados será necesario el concurso de las firmas conjuntas de los gerentes y otros tres socios, requisito indispensable en especial, para concertar y revocar escrituras, mandatos, poderes, constituir derechos reales, adquirir o enajenar inmuebles o maquinarias, transar toda clase de cuestión judicial o extrajudicial, querellar, actuar en juicio en cualquier fuero, acordar garantías, fianzas o avales, librar, endosar o aceptar letras, pagarés y facturas conformadas, solicitar, adquirir o enajenar marcas y patentes, librar cheques en descubierto, solicitar préstamos y descuentos bancarios. — Inventario y Balance: El ejercicio social concluirá el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se efectuará un inventario y balance general que será sometido a consideración de los socios, que será certificado por Contador Público, y el resultado que del mismo surja será adjudicado a los socios en la proporción establecida en la siguiente cláusula, previa deducción de: a) Un cinco por ciento de las utilidades líquidas, para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — b) El importe que por voluntad unánime de todos los socios se resuelva destinar a formar fondo especial Los valores de los bienes a consignarse en el balance general se ajustarán a las siguientes normas: Los bienes de cambio se inventariarán a riguroso precio de costo o de plaza si éste fuera menor, los bienes de uso constarán según el valor de incorporación al patrimonio social, deducido el máximo de amortizaciones permitidas por la legislación referente al impuesto a los réditos, los saldos de los Deudores, considerados incobrables por los socios serán contablemente cancelados, transfiriéndolos a la cuenta "Pérdidas y ganancias". — Distribución de utilidades: Se hará así: Tres dieciséisavas partes (3/16) para cada uno de los socios Senoseti, Caloisi, Blangetti y Perin, y una octava (1/8) parte para cada uno de los socios Borgogno y Chaher, en tanto se desempeñen como socios gerentes con dedicación full-time, siendo de aplicación en otro caso lo previsto en la cláusula "Remoción de gerentes" última parte. — Liquidación: Si por cualquier evento la sociedad entrara en liquidación, ésta será llevada a cabo por los socios gerentes con el concurso de otro cualquiera de los socios, y el producto remanente de la misma se distribuirá de la siguiente manera: a) En primer término deberán cubrirse los importes correspondientes a las cuotas de capital suscriptas por todos los socios, en forma proporcional a las inversiones; b) Si quedare saldo, éste se distribuirá entre los socios en la misma forma y proporción que se fijó para las utilidades en la cláusula anterior. — Autorización: Los socios no gerentes no están obligados a dedicar su actividad a la sociedad con exclusividad, y la sociedad les autoriza expresamente a que realicen por su cuenta personal o como integrantes de cualquier sociedad todo tipo de actividad comercial, incluyendo las inherentes al objeto de esta sociedad. — Pero serán responsables a la sociedad por abuso y competencia desleal. — Si la sociedad debiera contratar con alguno de ellos personalmente o con alguna sociedad de que forme parte, los contratos y actos sólo serán válidos si el socio con interés contrapuesto no interviene por la sociedad, o de lo contrario con la firma concurrente de todos los socios. — Fallecimiento o incapacidad de socio: En tal caso, la empresa continuará con el giro de las operaciones hasta el próximo cierre de ejercicio anual, oportunidad en que los socios sobrevivientes y capaces deberán optar entre: a) Liquidar la sociedad; b) Continuar los negocios sin incorporar a la sociedad al o a los representantes legales del socio fallecido o incapacitado, según las normas del artículo siguiente. — Retiro y pago de la parte del renunciante: Tanto en el caso de retiro voluntario de algún socio (que no podrá efectuarse antes de dos años, salvo justa causa o que el negocio no tenga margen razonable de utilidad, y en todo caso será precedido de aviso con antelación de sesenta días, y noventa si el renunciante es gerente), como en el caso previsto en el inciso b) del artículo anterior, sus cuotas de capital podrán ser adquiridas por los restantes socios por partes iguales —salvo que optaren por la disolución, o acordaran otra proporción entre sí —y proseguir los negocios comunes. — En cualquiera de estos casos, se reconocerá al socio saliente o a sus representantes, el importe que le corresponda según balance de liquidación a la fecha del fallecimiento, incapacidad o separación. — El balance de liquidación se hará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, sobrevenida la incapacidad, o separación. — El balance de liquidación se confeccionará dentro de las normas previstas en la cláusula "Liquidación". — La suma correspondiente por todo concepto que deba abonarse por la cuota parte al socio saliente o a su representante se pagará en no más de seis (6) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, la primera de las cuales se hará efectiva en el acto mismo en que se preste conformidad al balance de liquidación, y sobre los saldos adeudados se abonará un interés igual al aplicado por el Banco de la Nación Argentina sobre los créditos comerciales a sola firma. — Fiscalización: Semestralmente se efectuará un balance e inventario de comprobación para interés y servicio de los socios. — Asimismo, a pedido de dos cualesquiera de los socios, que lo harán saber con quince días de anticipación, los gerentes deberán presentar informe detallado de la marcha de los negocios sociales, estado de caja y bancos, y demás datos que se les requiera y sea posible realizar en ese lapso de quince días sin entorpecer el giro comercial. — Remoción de gerentes: Los socios gerentes serán removibles de sus cargos por incompetencia o negligencia en la atención de los negocios, determinándose por decisión de los socios que no actúan en la gerencia, y en tal caso la participación de los removidos en las utilidades se ajustará a la que corresponda proporcionalmente según el aporte de capital. — Interpretación y arbitraje: En caso de divergencia entre los socios, o entre ellos y el representante legal de otro u otros, por motivos derivados de la interpretación del presente contrato o por omisiones del mismo, será sometida al arbitraje del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Capital, o en su defecto al del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, o en su defecto al del mediador único, abogado, nombrado por el señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital Federal en turno. — El fallo arbitral será inapelable. — En todo cuanto no esté expresamente previsto en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Conformes con todo cuanto antecede, las partes firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Angel Senoseti; Pedro Mario Blangetti; Bruna Perin de Blangetti; Angel Borgogno; Juan José Chaher; Catalina Caloisi de Senoseti. — Entre líneas: "dad de responsabilidad Limitada". Vale.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400.— e.21|11 Nº 43.262 v.21|11|67

JALFIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio .— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de octubre de mil vecientos sesenta y siete, entre los señores Jaime Szlachter, polaco, casado, domiciliado en Rawson número setecientos treinta y cuatro "E", Capital; Abraham Milsztain, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Zabala dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, segundo piso, departamento "A", Capital Federal, y el señor Leizor Epelbaum, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Olleros dos mil novecientos ochenta y uno, piso primero, departamento cuatro, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "JALFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio legal en la calle Loyola seiscientos setenta, piso tercero, departamento once, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades: Industrialización y Comercialización de hilados y tejidos en general y toda actividad afín, así como la importación y exportación y el ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: El Capital Social se fija en quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de diez mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Jaime Szlachter, veinte cuotas de diez mil pesos cada una, o sea la suma de doscientos mil pesos m|n.; el señor Abraham Milasztain, quince cuotas de diez mil pesos cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Leizor Epelbaum, quince cuotas de diez mil pesos, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital está totalmente integrado en bienes, conforme a Balance debidamente certificado, que hace parte de este contrato. — Cuarta: El término de duración se fija en diez años, a partir de la fecha del presente instrumento, pudiendo cualquiera de los socios retirarse antes del vencimiento del contrato, preavisando por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad con noventa días de anticipación. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios indistintamente. — Con respecto al uso de la firma social, estará a cargo de dos cualesquiera de los socios. — Podrá comparar, vender, arrendar y gravar bienes muebles e inmuebles, realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquier otra Institución de Crédito, oficial o privada, del país o del exterior, efectuando depósitos, librando y endosando cheques, solicitando créditos y descuentos: suscribir toda clase de escrituras públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales para actuar en juicio y, en general, cuantos más actos no enunciados convengan a los fines y el interés social. — Corresponderá también a los socios la liquidación de la Sociedad. — Como única excepción reconocerá la no de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario de las actividades sociales, y la utilidad líquida y realizada resultante, se distribuirá entre los socios en relación al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para la formación de la reserva legal y hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción . — Séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará dentro de los treinta días, un balance para determinar el haber del causante. — Sus herederos, previo consentimiento expreso de los otros socios, y unificando su representación, podrán continuar integrando la Sociedad, pero si no se obtuviera este consentimiento y se optara por el retiro o devolución del capital, éste les será abonado en ocho cuotas iguales, debiendo la primera cuota hacerse efectiva dentro de los noventa días de la fecha del balance, y el saldo en siete cuotas bimestrales, con más el interés bancario de la plaza. — En caso de retiro voluntario de un socio, se adoptará el mismo temperamento e idéntico procedimiento de pago. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios, sea sobre interpretación del contrato o de casos y cincunstancias no previstos en él, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en el lugar y fecha al principio indicados. — E|líneas: no. Vale. — Jaime Szlachter. — Epelbaum. — A. Milsztain.

Buenos Aires ,11 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800 e. 21|11 Nº 43.278 v. 21|11|67

S. PEREZ ARROSPIDE Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Fructuoso Pérez Arrospide, Servando Pérez Arrospide y Celestino Pérez Arrospide, únicos socios integrantes de "S. PEREZ ARROSPIDE Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Gualeguaychú 2152, Capital, sociedad inscripta el 4 de febrero de 1965 bajo el Nº 33 al fº 8 del Lº 49 de contratos de S. R. L., y contrato modificatorio inscripto el 31 de mayo de 1965 bajo el Nº 1156 al fº 458 del Lº 50 de contratos de S. R. L., convienen con efecto a partir del 1º de Noviembre de 1967 lo siguiente: Primero: El socio Servando Pérez Arrospide que tiene un capital de $ 750.000.— cede, vende y transfiere la totalidad del mismo a sus hermanos Fructuoso Pérez Arrospide y Celestino Pérez Arrospide, quienes adquieren 500 y 250 cuotas respectivamente. — Segundo: Dicha cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas o sea $ 50.000.— y el cedente renuncia expresamente a su carácter de gerente que tenía en la sociedad. — Tercero: En consecuencia el capital social de $ 2.500.000— queda suscripto a razón de $ 1.500.000.— por Fructuoso Pérez Arrospide y $ 1.000.000.— por Celestino Pérez Arrospide. — Cuarto: Las utilidades y pérdidas serán repartidas en la proporción del 60 % para Fructuoso Pérez Arrospide y 40 % para Celestino Pérez Arrospide. Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 2 días del mes de Noviembre de 1967. — Fdo.: Servando Pérez Arrospide. — Celestino Pérez Arrospide. — Fructuoso Pérez Arrospide.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.21|11-Nº 43.447-v.21|11|67

C I G A L E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Octubre de 1967, entre el señor Cayetano Falgares en nombre, representación y carácter de socio solidario de Espiga Sociedad en Comandita por Acciones, constituida con fecha 17 de Mayo de 1961, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 395, Folio 74 del Libro 236 de Contratos Públicos, que firma Cayetano Falgares, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 441, quinto piso, Capital Federal y el señor Jorge Antonio Juan Dreon, que firma J. Dreon, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle San Martín 3120 de la ciudad de Mar del Plata, integrante de Cigale S. R. L. constituida por contrato de fecha 3 de Abril de 1963, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 15 de Mayo de 1963, bajo el Nº 914, Folio 95 del Libro 45 de Contratos de Responsabilidad Limitada, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que el señor Jorge Antonio Juan Dreon, cede, vende y transfiere a favor de Espiga Sociedad en Comandita por Acciones sus 3925 (tres mil novecientas veinticinco cuotas de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal) cada una que posee en CIGALE S. R. L., cesión, venta y transferencia que se realiza por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de m$n. 392.500.— (trescientos noventa y dos mil quinientos) importe que el señor Jorge Antonio Juan Dreon recibe en este acto en dinero en efectivo de manos de Espiga S. C. A., por lo que le otorga por medio de la presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Segundo: En virtud de dicha cesión queda separado de la Sociedad Cigale S. R. L. el señor Jorge Antonio Juan Dreon a partir de la fecha, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro de la Sociedad Cigale S. R. L., ni a cada uno de los integrantes de la misma. Por su parte Espiga S. C. A. manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizada por el señor Jorge Antonio Juan Dreon a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de la misma. — Tercero: Presentes en este acto los restantes socios, señor Emilio Luis Ramírez en nombre y representación y en carácter de presidente del Directorio de la Sociedad Anónima constituida en esta Capital bajo la denominación de Raneri Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y el señor Carlos Rodolfo Vallejo en nombre, representación y en carácter de socio solidario de Fimar S. C. A., constituida en esta Capital manifiestan su total conformidad con todo

lo pactado precedentemente. Bajo las condiciones precedentes queda celebrado este contrato, el que otorgamos en este único ejemplar para su publicación e inscripción en el lugar y fecha ut-supra mencionados. — Firmado: Cayetano Falgares, Jorge Antonio Juan Dreon, Emilio Luis Ramírez, Carlos Rodolfo Vallejo, hay cuatro firmas: Cayetano Falgares por Espiga S. C. A., Jorge Antonio Juan Dreon, Emilio Luis Ramírez por Raneri S. A. y Carlos Rodolfo Vallejo por Fimar S. C. A.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.21|11-Nº 43.448-v.21|11|67

M A C A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que por documento privado de fecha 8 de agosto de 1967, y con efecto retroactivo al día primero de enero de 1967, don Jaime Koen vende, cede y transfiere a favor de Martín Mauricio Lutwak, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Viamonte 1334 de Capital Federal, las setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en la sociedad "MACAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — En virtud de esta cesión, las utilidades o pérdidas que arroje la sociedad se distribuirán de la siguiente forma: al Sr. Martín Mauricio Lutwak el sesenta y cinco por ciento y a la Sra. Berta Menczel, el treinta y cinco por ciento. — Asimismo se hace saber que por acto privado de fecha ocho de agosto de 1967, los componentes de la sociedad "Macar Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven de común acuerdo modificar el plazo de duración de la sociedad, fijándolo hasta el día 31 de diciembre de 1968. — Todas las demás cláusulas contractuales continúan con toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600.— e.21|11 Nº 43.305 v.21|11|67

ACAPULCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 18 de octubre de 1967, el Dr. Edgardo Omar Dalton cedió y transfirió a don Guillermo Lolla, argentino, domiciliado en Paraguay 1275, las ochocientas cuotas de capital que tenía y le correspondía en ACAPULCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de m$n. 1.736.051, renunciando el cedente a su cargo de gerente colocando al cesionario en su mismo lugar, cargo y grado. — Por este acto se modifica la cláusula quinta del contrato social originario en cuanto al uso de la firma social y administración de la sociedad que será ejercida conjuntamente por el Sr. Lolla y el Sr. Salvador Ernesto Signorelli, pudiendo ambos actuar y firmar por medio de apoderado. — Las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor, prestando el socio minoritario Salvador Ernesto Signorelli, su ratificación y conformidad a todo lo actuado. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — E|L.: 'por el precio total de m$n. 1.736.051". Todo vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.21|11 Nº 43.327 v.21|11|67

AURELIO BOTANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la sociedad "AURELIO BOTANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por escritura del 14 de julio de 1967, ante el escribano Francisco S. Tepedino D' Elía, se reformó la cláusula sexta por aumento de capital con efecto retroactivo al 1º de julio de 1966, y la cláusula décima en cuanto al reparto de utilidades, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Sexta: El capital social es de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio señor Horacio Aurelio Botana, tres mil ochocientas cuotas que importan tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional y a la socia señora Aída Elisabeth Chichizola de Botana, mil doscientas cuotas que importan un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general, previo descuento del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el veinte y cinco por ciento del capital social, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: don Horacio Aurelio Botana el sesenta por ciento y doña Aída Elisabeth Chichizola de Botana el cuarenta por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.21|11 Nº 43.346 v.21|11|67

BOMBONERIA DANTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 31 de octubre de 1967, don Panagotis Saris, cede, vende y transfiere sus 70 cuotas de Capital que tiene y le corresponden en la sociedad "BOMBONERIA DANTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de Constantina Gerontakis de Saris, griega, mayor de edad, domiciliado en la calle Tomás Liberti 1097, Capital Federal, por la suma total y convenida de $ 70.000 m|n., colocando el cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 10 noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960. — e.21|11-Nº 43.273 v.21|11|67

DEMETRIO VLACHOS Y JUAN SOULIMIOTIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Demetrio Vlachos, griego, domiciliado en la calle Yerbal dos mil cuatrocientos diecisiete; Juan Soulimiotis, griego, domiciliado en la calle Camacuá doscientos cinco y Arnoldo Leonardo Vicente, argentino, domiciliado en la calle Pedro Goyena mil setecientos sesenta, todos de la Capital Federal, mayores de edad, casados, hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "DEMETRIO VLACHOS Y JUAN SOULIMIOTIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Rivadavia seis mil seiscientos noventa, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier punto del país. Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez (diez) años a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto: la compra venta, distribución y comercialización de toda clase de golosinas y bombonería y bebidas en general, sin perjuicio de poder realizar todas o cuantas más operaciones comerciales fueren menester para el mejor logro de los fines sociales relacionados directa y|o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de moneda pesos nacional un millón quinientos mil (un millón quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los contratantes en la siguiente proporción; Demetrio Vlachos, mil cuotas o sean pesos un millón moneda nacional (un millón de pesos moneda nacional); Juan Soulimiotis, doscientas cuotas o sean pesos doscientos mil moneda nacional (doscientos mil pesos moneda nacional) y Arnoldo Leonardo Vicente, trescientas cuotas o sean pesos trescientos mil moneda nacional (trescientos mil pesos moneda nacional) e integradas en bienes que surgen del balance que por separado se suscribe por los socios. — Quinta: El uso de la firma social y la representación legal de la sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, en calidad de Gerentes. — Sexto: Los gerentes quedan facultados para realizar todos los actos corrientes de administración, incluso actuar en nombre de la sociedad, aun en aquellos casos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve del Código Civil e incisos uno al cuatro, siete al trece y quince, dieciséis y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del mismo Código y seiscientos ocho del Código de Comercio que exigen poderes especiales, sirviendo el presente de suficiente mandato. Podrán actuar en nombre de la sociedad ante las instituciones bancarias y de créditos, incluso con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidades, Reparticiones públicas, nacionales y|o provinciales. Les esta prohibido a los gerentes comprometer a la firma social en negocios ajenos al objeto de la misma. — Séptimo: El ejercicio anual cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose asimismo inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y balance general, sin perjuicio de que cualquiera de los socios pidiera fundadamente que se practiquen en un momento dado para conocer el estado de las operaciones sociales. — Octavo: Las ganancias o pérdidas se imputarán a los socios por partes iguales previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Noveno: En caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad de uno de los socios, los socios restantes podrán convenir con los representantes legales del faltante la continuación de la sociedad, debiendo actuar estos últimos unificando su representación; en caso contrario, la sociedad abonará a los herederos el haber del causante en cuatro cuotas trimestrales sucesivas e iguales. — Décimo: Para la aplicación de la disolución por imperio de las cláusulas segunda o por voluntad unánime de los socios, se establece que uno cualquiera de ellos podrá hacerse cargo del activo y pasivo social. — Décimo primero: Las divergencias entre los socios serán resueltas privadamente por árbitros designados por cada una de las partes divergentes, quienes previamente designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimo segundo: Los socios harán rubricar un Libro de Actas en el que se anotarán todas las resoluciones que tomarán los socios sobre la marcha de los negocios y su administración y no estuviere previsto en el presente contrato. — Décimo tercero: Para los casos no previstos en el presente contrato, se regirá por las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones complementarias del Código de Comercio. De conformidad con lo expresado en las trece cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y siete. — S|R.: por partes iguales. — Vale. — Firmado: Demetrio Vlachos. — Arnoldo L. Vicente. — Juan Soulimiotis.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.320.— e.21|11-Nº 43.276-v.21|11|67

INFAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Mil Novecientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen por una parte don Juan José Francisco Reynal, argentino, casado en primeras nupcias con doña Jeanne Hughson, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta, con domicilio en la Avenida Julio A. Roca seiscientos diez, sexto piso, de esta Ciudad, y por la otra don Luis Victorio Blázquez, argentino, casado, mayor de edad, con igual domicilio que el anterior, ambos comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el segundo concurre a este acto por su propio derecho, haciéndolo el señor Reynal en nombre y representación de "Oscuro, Sociedad en Comandita por Acciones", en su carácter de socio colectivo y solidario con uso de la firma social de dicha sociedad, personería que acredita con el respectivo contrato social celebrado en esta Ciudad con fecha once de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante el Escribano don Francisco J. del Castillo, por escritura pasada al folio doscientos ochenta y tres del Registro cuarenta y nueve a su cargo, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número doscientos setenta y uno, folio ciento sesenta y siete, Libro ciento cuarenta de Contratos Públicos, que en fotocopia autenticada obra agregado al folio tres mil ochocientos sesenta del protocolo del año anterior de este mismo Registro de mi adscripción, doy fe, y ambos dicen: Que la sociedad "Oscuro, Sociedad en Comandita por Acciones" y el señor Luis Victorio Blázquez son los únicos socios de la sociedad "INFAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el tres de julio de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Escribano de esta Ciudad don José A. Torreguitar, al folio mil trescientos treinta y uno del Registro ciento cinco de su adscripción inscripta el treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil cuatrocientos sesenta y siete, folio ciento sesenta y nueve, Libro treinta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; su modificación del veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, registrada bajo el número tres mil cuarenta y tres, al folio doscientos cincuenta y uno del Libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada; su modificación de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Escribano de Ramos Mejía, don Enrique Raúl Bottini, al folio tres mil trescientos dieciocho del Registro número diecinueve del Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a su cargo, la que se inscribió en el Registro respectivo el nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número setecientos sesenta y tres, folio ciento sesenta y cinco del Libro cuarenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todo lo que en fotocopias debidamente autenticadas corren agregadas al citado folio tres mil ochocientos sesenta del protocolo del año pasado de este mismo Registro y por último su modificación pasada ante mí, con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio tres mil ochocientos sesenta de este mismo Registro cuyo testimonio se inscribiera el catorce de abril del corriente año, bajo el número seiscientos setenta y nueve, folio ciento veintiséis del Libro cincuenta y seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en su matriz tengo a la vista, por lo que el señor Juan José Francisco Reynal en el carácter invocado y acreditado dice: Que vende, cede y transfiere a favor de don Luis Victorio Blázquez, quien compra y acepta Cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, que su representada "Oscuro, Sociedad en Comandita por Acciones", tiene y le corresponden en la sociedad Infar, Sociedad de Responsabilidad Limitada y que ya se ha relacionado, por su valor nominal de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que la sociedad cedente ha recibido íntegramente, antes de ahora de manos del cesionario a quien por la presente otorga recibo y carta de pago y en consecuencia le transfiere todos los derechos que le correspondan o puedan corresponderle a la cedente a los cuales renuncia sin limitación alguna a favor del cesionario en cuanto a las cuotas cedidas, subrogándolo en su mismo lugar, grado y prelación. — En este estado los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación con la presente escritura de cesión de cuotas, quedando en consecuencia las cuotas sociales de Infar, Sociedad de Responsabilidad Limitada integradas de la siguiente manera: Cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, la sociedad "Oscuro, Sociedad en Comandita por Acciones", y cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, el señor Luis Victorio Blázquez, todo lo que importa un total de Quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un valor de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que es el total del capital social de la sociedad Infar, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman en la forma que acostumbran hacerlo por ante mí, de lo que doy fe. — Juan J. Reynal. — L. Blázquez. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Lijo Pavia. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil setecientos noventa y ocho del Registro número quinientos cuarenta de la Capital Federal de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del ocho millones ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y uno, al presente inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspados: cinco — siguiente — Vale. — J. A. Lijo Pavia. — Está su sello. — Es Copia Fiel del testimonio original, doy fe. — Para su Inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido la presente copia en tres fojas simples, que firmo y sello en Buenos Aires, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Justó A. Lijo Pavia. (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e.21|11-Nº 43.362 v.21|11|67

RECONQUISTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de julio de 1967 entre el señor Guillermo Gutiérrez, por una parte, y por la otra la señora Angela Rodríguez, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, socios integrantes de "RECONQUISTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con negocio de explotación de construcciones en Avenida Independencia Nº 3293 de Capital Federal y constituyendo el mismo domicilio legal a efectos del pre-

sente, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de acuerdo a las siguientes condiciones: el señor Guillermo Gutiérrez, único exclusivo dueño que declara ser de 50 (cincuenta) cuotas de capital en la sociedad mencionada, dice que las cede y transfiere a favor de la socia nombrada en la suma total de su valor nacional de $ 50.000 m|nal. (cincuenta mil pesos moneda nacional). — La cesionaria, ha abonado el importe de su compra antes de ahora y el cedente otorga por el presente suficiente recibo y carta de pago. — La cesionaria declara hallarse en posesión de las cuotas objeto del presente. — Dentro de la cesión se incluye todo derecho de valor por cuenta personal, de llave y todos los bienes que por proporción pueden corresponder al cedente. — Además la cesionaria se hace cargo del activo y pasivo resultante de las cuotas objeto de la presente cesión. — Por lo convenido se desprende que a partir de la fecha la nómina de los integrantes de la sociedad y el número de cuotas que corresponde a cada socio es la siguiente: José Caamaño y Alberto Rolando Pastormerlo 300 cuotas cada uno; José Coo, 200 cuotas; Carlos Raúl Quintana y Armando Walter Piñeiro, 150 cuotas cada uno; Pedro Gutiérrez, Daniel Rodríguez, Miguel Alvarez, Carmen Padin vda. de García, José Sánchez, Francisco La Grotta y Angela Rodríguez, 100 cuotas cada uno y Esther Barber, 50 cuotas, que hacen el total de 1.850 cuotas que corresponden al capital social. — De conformidad las partes firman en el lugar y fecha indicado.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.440.— e.21|11 Nº 43.434 v.21|11|67

L I M A R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 27 de octubre de 1967 se ha modificado la cláusula 6ta. del Contrato Social de "LIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que quedará así redactada: "Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores Juan Carlos Ochel y Pedro Enrique José Raselli, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta en su carácter de gerentes. — En la forma indicada y a los efectos de cumplir su objeto social, la sociedad podrá realizar toda operación comercial, industrial, mobiliaria o inmobiliaria y financiera y desarrollar toda otra actividad complementaria sin limitación alguna. — Asimismo podrá realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional; Banco Industrial de la República Argentina y todos los demás bancos e instituciones similares nacionales o extranjeras, federales, provinciales o municipales creadas o a crearse, en todas sus acciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Para actuar ante reparticiones públicas, otorgar recibos, endosar cheques y documentos para su depósito en los bancos bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para actuar en la forma indicada en nombre y representación de la sociedad, de acuerdo con las facultades del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive con las facultades para las cuales el Código Civil requiere mandato especial.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.21|11 Nº 43.439 v.21|11|67

ARNALDO LERNER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 1º de diciembre de 1966, pasada ante el escribano, don Benjamín A. Rajlin, y con efecto retroactivo al día 30 de setiembre de 1966 ha quedado totalmente disuelta la sociedad ARNALDO LERNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.21|11 Nº 43.441 v.21|11|67

AEROPINT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos el señor Roberto Andrés Orlando, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Bragado seis mil novecientos cuarenta y uno, Capital Federal, y Beatriz Francisca Messina, argentina, casada, de veintitrés años de edad, domiciliada en la calle José León Suárez dos mil ciento seis, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, convienen en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de AEROPINT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Bragado seis mil novecientos cuarenta y uno, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o corresponsales, representantes en el interior o exterior. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República de toda clase de mercaderías, así como también la representación de firmas locales y extranjeras y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender, inclusive importación y exportación. La enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El plazo de duración es de veinte años a contar desde el día primero de Octubre de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional cien mil), divididos en cien (cien) cuotas de Mil pesos moneda nacional (pesos un mil) cada una, o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional cada socio y que queda integrado en Muebles y Utiles conforme al Inventario que es parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad y uso de la firma social estará a cargo del señor Roberto Andrés Orlando, a quien se le confiere el cargo de Socio Gerente, con las más amplias facultades, con la única salvedad de que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Cada treinta de Septiembre se efectuará un Balance General y de los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán proporcionalmente al capital aportado. — Las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: La Sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por la pérdida del treinta por ciento del capital; b) Por fallecimiento de alguno de los socios; c) Cuando lo estimen de común acuerdo los socios. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital Federal. — Novena: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad y bajo las nueve cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes, que firman el original y copia de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Beatriz F. Messina. — R. A. Orlando.

Buenos Aires,, 10 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.120.— e.21|11-Nº 43.272 v.21|11|67

T I N R A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Tomás Martín, argentino, casado, domiciliado en la calle Florida novecientos diez, piso primero, departamento "C" de Capital Federal; don José Reinaldo D'Oliveira, paraguayo, casado, domiciliado en calle Garibaldi s|n., Transradio, Partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, y doña Bilma Lucía Fenoglio, argentina, soltera, domiciliada en calle Tucumán quinientos trece, piso séptimo, departamento "A", de Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han decidido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad con las cláu- girará en plazo bajo la razón social sulas siguientes: Primero: La sociedad "TINRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en la Capital Federal, calle Florida novecientos diez, piso primero, departamento "C", pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación organizada de la realización de operaciones de limpieza, encerado, pintura, reparaciones de parquets, muros y cielorrasos, cloacas, cañerías, sanitarias, instalaciones de gas, eléctricas, calderas, motores, ascensores y en general, la atención de los servicios centrales o no, y las medidas de conservación y limpieza de fincas propiedades de terceros, para ello la sociedad podrá comprar o vender toda clase de materias primas o elaboradas, muebles, útiles, máquinas y maquinarias o implementos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad, contratar o subcontratar los servicios de terceros, particulares o empresas, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles o comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. Al efecto y sin que sea la enumeración limitativa sino simplemente enunciativa podrá comprar o vender al contado o a plazo, con o sin garantías, acotando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales e hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios Tomás Martín y Bilma Lucía Fenoglio en forma conjunta a quienes se les inviste en este acto con el carácter de gerentes. Será a cargo del socio José Reinaldo D'Oliveira, la dirección del personal estable o no de la sociedad y el control de la realización de los trabajos que realice la sociedad. Será a cargo de la socia Bilma Lucía Fenoglio sin perjuicio de su carácter de gerente el llevar la parte contable y financiera de la firma. Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuentas corrientes, caja de ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza u otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías real o hipotecarias, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunal de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretaría dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o repartición pública. El uso de la firma social estará a exclusivo cargo de los gerentes en forma conjunta. No podrán comprometer la firma social, ni otorgar fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional representada por cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: A) Veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional por don Tomás Martín; B) Veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional por doña Bilma Lucía Fenoglio; C) Diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional por don José Reinaldo D'Oliveira. El capital se encuentra totalmente suscripto en efectivo. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual término por voluntad unánime de los socios cuantas veces lo decidan. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, pudiendo realizarse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento del capital social. El saldo será distribuido en partes iguales entre los socios. En caso de que el mismo arroje pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en igual proporción. El balance se considerará aprobado si transcurrido treinta días corridos desde la realización no es observado en forma fehaciente. El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales implica de aceptación de los mismos por parte del socio que lo efectúe. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la Ley o la práctica aconsejen, la contabilidad será llevada con arreglo a la ley. El libro de actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. En él se consignará todas las decisiones importantes que se adopte. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el Art. diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco requerirán la mayoría de cuotas capital. La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento del capital social. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicado fehacientemente por el socio ausente involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. Podrán ser transferidas a terceros con la conformidad expresa y por escrito de los demás socios que tendrán derechos preferencial de compra en el mismo precio y condiciones que los terceros. Las cuotas no son cesibles a terceros a título gratuito. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad podrá resolverse aun durante su vigencia la venta del fondo de comercoi que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital social. Adoptada la decisión los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, boleto, escritura y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décima primera: Siendo condición esencial de la formación el trato y mutua estima recíproca de sus integrantes, el fallecimiento de alguno de ellos implica la disolución de la sociedad que entrará de inmediato en liquidación, la que será realizada por los socios sobrevivientes conforme a la ley. — Décima segunda: Cualquier cuestión que se suscite durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad será dirimida en juicio ordinario, a cuyo fin los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, fijando como sus domicilios los expresados en el encabezamiento del presente. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho firmando del presente cuatro ejemplares, uno para cada uno de ellos y el tercero para la inscripción y registro en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento. — S|R.: socio — Diez. — Tomás Martín. — cesibles. — Vale. — S|R.: dirección — del — treinta de Octubre. — Vale. — T. Martín. — J. R. D'Oliveira. — B. L. Fenoglio.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria. —

$ 11.200.— e.21|11-Nº 43.300-v.21|11|67

ESTABLECIMIENTOS RURALES LA PROSPERIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha veinticuatro de octubre de 1967: Que los únicos socios de la razón social "ESTABLECIMIENTOS RURALES LA PROSPERIDAD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional, señora Marjorie Elisabeth Hamilton de Regés y señor Mario Benassi, han resuelto modificar la cláusula segunda del contrato, la que queda redactada así: "Cláusula segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de frutos del país, productos y subproductos manufacturados o no, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o no, muebles, útiles, semovientes, comisiones, con-

signaciones y representaciones. — Financieras: Con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración, explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios y de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar toda clase de construcciones, obras viales, de desagües y demás mejoras susceptibles de realizar en inmuebles. — Mandataria: Mediante la representación, como mandataria o gestora de personas, sociedades o instituciones en cualquier asunto o negocio de interes de aquélla y con extensión y facultades que acuerden los respectivos poderes que se le otorgaren; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Agropecuarias: Podrá dedicarse a la explotación agrícola ganadera en campos propios y|o tomados en arrendamiento y|o a porcentaje en cualquier lugar de la República; adquirir, explotar, arrendar, administrar y|o vender establecimientos agrícola ganaderos, comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invernar; sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. — Podrá asimismo comercializar maquinarias agrícolas, tractores, automotores y toda clase de mercaderías en general, incluso la importación, exportación y|o distribución de productos de toda índole."

Buenos Aires, noviembre 8 de mil novecientos sesenta y siete. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800 e. 21|11 Nº 43.284 v. 21|11|67

IDELVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día que, por documento privado de fecha octubre 16 de 1967, Rafael Gerónimo Vizintin y Héctor Adiodato Scolari, ceden y transfieren respectivamente setenta y diez cuotas de capital que en mayor cantidad tiene el primero y en total el segundo, que les corresponden en "IDELVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" veinte cuotas a cada uno y a favor de Carlos Ernesto Ballón, David Julio Marchini, Ramón José Juan Ballart y Guillermo Tamasi, cesiones realizadas en conjunto en $ 80.000.— moneda nacional, quedando designado como socio gerente, Rafael Gerónimo Vizintin y en su reemplazo en caso de ausencia por cualquier razón, por David Julio Marchini. — E|línea: en caso de ausencia po rcualquier razón. Todo vale.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120 e. 21|11 Nº 43.295 v. 21|11|67

TRANSPORTES AUTOMOTORES TORINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Torino Milanesi, argentino, casado, domiciliado en Avda. del Campo 1206, Capital, y Armando Milanesi, argentino, casado, domiciliado en Andonaegui 1045, Capital, en su carácter de únicos socios de "TRANSPORTES AUTOMOTORES TORINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha 3 de octubre de 1944, bajo el Nº 1260, Folio 125, Libro 8 de S. R. L.; modificación inscripta el 3 de noviembre de 1966, bajo el Nº 2.916, folio 315, Libro 54 de S. R. L., de común y mutuo acuerdo resuelven modificar parcialmente el contrato social y a tal efecto convienen: Primero: Con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año, desde cuya fecha se encuentran en efectiva comunidad de intereses, se incorporan como socios las siguientes personas. — Lorenzo José Millanesi, soltero, argentino, domiciliado en Av. del Campo Nº 1206, Capital, menor de edad autorizado para ejercer el comercio por mandato del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del doctor Lucio R. Meléndez, el día 5 de junio de 1967, según consta bajo el Nº 187, al folio 441 del Libro 4 de Venias y Carlos Angel Milanesi, argentino, soltero, domiciliado en Av. del Campo 1206, Capital, menor de edad autorizado para ejercer el comercio por mandato del Juzgado Nacional de Primera Instancia y secretaría citados anteriormente el día 5 de junio de 1967, según consta bajo el Nº 186, al folio 441 del Libro 4 de Venias. — Segundo: Se aumenta el capital de doscientos mil pesos a tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil (3.000) cuotas de un mil pesos m| nacional cada una, que los socios suscriben y aportan en la siguiente manera: Torino Milanesi, un mil doscientas cuotas, o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional; Armando Milanesi, un mil doscientas cuotas, o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional; Lorenzo José Milanesi, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos monera nacional, y Carlos Angel Milanesi, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional. — El capital se halla parcialmente integrado conforme al balance general suscripto por las partes que forman parte integrante del presente contrato. — Tercero: La sociedad será dirigida y administrada por los señores Torino Milanesi y Armando Milanesi, en forma indistinta, quienes ejercerán las funciones de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social adoptado, en forma indistinta, debiendo suscribir con sus respectivas firmas personales precedidas del rubro social. — Cuarto: En caso de fallecimiento, enfermedad o ausencia prolongada de los socios gerentes, serán reemplazados automáticamente por los señores Lorenzo José Milanesi y Carlos Angel Milanesi ambos con las mismas obligaciones y atribuciones establecidas por la ley y el contrato social, quedando establecido que para las relaciones de la sociedad con terceros, los señores Lorenzo José Milanesi y Carlos Angel Milanesi no tendrán que justificar a los mismos el fallecimiento, la ausencia u otro impedimento de los señores Torino y Armando Milanesi. — Quinto: Los socios están obligados a prestar servicios en la sociedad ya sean como empleados administrativos, conductores de vehículos o cualquier función en beneficio de la sociedad, teniendo derecho a retirar hasta la suma que autorice la mayoría de socios para sus gastos personales que serán debitados en sus respectivas cuentas corrientes. — Sexto: Se anula y queda sin efecto el artículo veintidós (22) del contrato original. — Séptimo: El saldo de las utilidades líquidas o las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales o sea el veinticinco por ciento (25 o|o) para cada uno. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman en la Ciudad de Buenos Aires, a 22 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Torino Milanesi. — Armando Milanesi. — Carlos Angel Milanesi. — Lorenzo José Milanesi.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.080 e. 21|11 Nº 43.442 v. 21|11|67

ACCEXPORT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ernesto Enrique Améndola, argentino, casado, con domicilio en Warnes número novecientos diez, piso primero, departamento "A", Capital Federal, mayor de edad y Rafael Imas, argentino, casado, con domicilio en Condarco número cuatrocientos treinta y cinco, planta baja, departamento tres, Capital Federal, mayor de edad y ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad. — Primero: Se constituye entre los firmantes una Sociedad que girará bajo la denominación de "ACCEXPORT ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que a continuación se detallan. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Bulnes número mil trescientos dieciséis, piso segundo, departamento cinco, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República Argentina y en el extranjero. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la venta de accesorios y repuestos en general para automotores, náutica, y aviación; como así también su importación, exportación, y toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compra venta y demás actividades sin limitación alguna, relacionadas, directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: La Sociedad tendrá una duración de diez (diez) años, a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete, y se considerarán prorroga por otro período igual, si con antelación de seis (seis) meses a la fecha de vencimiento de dicho período, ninguno de los socios expresara su voluntad en contrario en forma fehaciente. — Quinto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional tres millones) dividido en tres mil (tres mil) cuotas de un mil pesos moneda nacional (moneda nacional un mil) cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, según balance que se acompaña y que se firma por separado, formando parte integrante del presente contrato. — Sexto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de los dos (dos) socios integrantes, señores Ernesto Enrique Amendola y Rafael Imas con el cargo de Gerentes, requiriéndose la firma de ambos para realizar cualquier acto de disposición. — Con esta sola limitación, los gerentes tienen las más amplias facultades para representar a la Sociedad en todos los actos, negocios y asuntos que tenga o se les suscite, a cuyo efecto asumen en este acto todos los poderes necesarios para representar a la Sociedad, en toda clase de juicios u otorgar poderes para tal fin, concertar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución de crédito oficial o particular, realizando todos los actos y diligencias que consideren necesarios para su cometido, no siendo la presente enunciación en modo alguno taxativo o limitativo. — Podrán ejercer representaciones de la Sociedad entre los Poderes y Reparticiones Públicas y entidades autárquicas de cualquier naturaleza y en especial ante la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y Aduana de la Capital Federal. — La firma social no podrá ser comprometida con fianzas, garantías, avales o respaldos de ningún genero a favor de los socios, ni de terceros, por ningún concepto, que no esté relacionado estrictamente con el objeto de la Sociedad. — Séptimo: Los socios no podrán ceder ni parte, ni la totalidad de sus cuotas de capital a extraños, si no es con la conformidad expresa del otro socio. — El socio que quiera retirarse de la sociedad, deberá comunicar su voluntad al otro socio en su domicilio particular, con seis (seis) meses de anticipación, por lo menos, retiro que se hará efectivo al cumplirse dicho plazo, estando en lo referente a esto de acuerdo con lo establecido en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Para determinar el valor de las cuotas de capital, en caso de fallecimiento, cesión de cuotas o retiro de algún socio, se practicará un balance a esta fecha, tomando el aporte de capital, más o menos el saldo de la cuenta particular a la fecha, más la parte proporcional de las reservas existentes, más las ganancias o menos las pérdidas. — No habiendo acuerdo sobre la forma de pago del precio de las cuotas por el socio o socios adquirentes, ésta se hará en seis (seis) cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, documentadas por pagarés garantizados a satisfacción del socio saliente. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o falencia de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disuelve pudiendo el socio restante aceptar o no la continuación de la Sociedad con los herederos legales del causante, quienes en tal supuesto deberán unificar su representación. — Las funciones de gerencia y el uso de la firma social no se heredan ni se transmiten. — La sociedad podrá disolverse por el acuerdo unánime de los socios en cualquier momento. — Décimo. Las resoluciones referentes al giro social se tomarán por simple mayoría de capital social. — Décimo Primero: Anualmente, el último día hábil del mes de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que se asentarán en los registros contables de la empresa y si no fuera observado dentro de los treinta (treinta) días hábiles de la fecha de realización, se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios. — Décimo Segundo: Las utilidades, luego de separado el cinco (cinco) por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez (diez) por ciento del capital, y efectuadas las amortizaciones correspondientes repartirán entre los socios en partes iguales, salvo que de común acuerdo se decida darle otro destino o aplicación. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Tercero: En caso de disolución de la Sociedad, por vencimiento del término o acuerdo de los socios, se procederá inmediatamente a su liquidación por los propios socios o por la persona que ellos designan de común acuerdo. — Una vez extinguidas las obligaciones de la Sociedad y pagados los gastos de la liquidación, su producido se aplicará a reembolsar el capital y el remanente se distribuirá en partes iguales conforme el capital aportado. — Décimo Cuarto: En caso de que se constatase la pérdida del cincuenta (cincuenta por ciento) por ciento o más del capital social, la Sociedad deberá ser liquidada, salvo que por resolución unánime de los socios se resolviese lo contrario. — Décimo Quinto: En caso de que con motivo del presente contrato, de su ejecución o interpretación, o de las operaciones de liquidación, surgieran diferencias entre los socios, cualquiera sea su motivo o monto, o la oportunidad en que se suscite, ambos socios renuncian expresamente a ejercer toda acción judicial sometiéndose a la resolución que dicte un tribunal de árbitros arbitradores, uno por cada parte en disidencia, quienes antes de laudar designarán a un tercero, para el caso de disidencia. — Las partes renuncian a toda forma de juicio ante el Tribunal de Arbitros, quienes dictarán su laudo según su leal saber y entender, sobre los asuntos comprometidos, dentro de los quince (quince) días de ser designado al efecto, y los otorgantes renuncian a todo recurso contra el laudo, pudiendo solo recurrir por vía judicial para ejecutar las resoluciones del Tribunal de Arbitradores y las sanciones de cualquier índole que éste aplique. — Décimo Sexto: Se llevará un libro de actas rubricado en el cual se insertará bajo firma de los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad, bajo tales cláusulas y condiciones y en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, las partes se obligan a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de ello, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete — Firmado: E. E. Améndola. — Rafael Dimas. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.520.— e. 21|11 Nº 43.277 v. 21|11|67.

BELTRAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Osvaldo Félix Rodríguez Badino, argentino, arquitecto casado, domiciliado en Ecuador mil quinientos setenta y tres, Capital Federal; Miguel Piperno, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Bolaños treinta y ocho, Capital Federal; Carlos Alberto Piperno, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Bolaños treinta y ocho, Capital Federal; Rafael Pereda, argentino, comerciante, casado. domiciliado en Rivadavia ocho mil ochocientos sesenta y ocho, Capital Federal; Jacobo José Eichbaum, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Rivadavia ocho mil ochocientos sesenta y ocho, Capital Federal: José Paoloni, italiano, comerciante, casado domiciliado en Rosalía de Castro cuatro mil seiscientos doce, Capital Federal; Manuel Regueira, español, casado, comerciante, domiciliado en Avenida de Mayo setecientos cuarenta y nueve, Capital Federal y Julio César Saguier argentino, abogado, casado, domiciliado en Ayacucho mil novecientos ochenta y ocho, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: A partir de la fecha queda constituida entre los nombrados una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "BELTRAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". - Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal administrar, por cuenta propia y|o asociada con terceros, la construcción de todo tipo de edificio incluso por el régimen de la ley de Propiedad Horizontal, pudiendo con tal fin tomar participación en sociedades que tengan este objeto y ejercer mandatos y representaciones. — Podrá también por cuenta propia o ajena, dedicarse al ramo de construcciones y direcciones de obra, con el fin de explotarlas directamente, enajenarlas o negociarlas en cualquier otra forma, sea por cuenta propia como se ha dicho o ajena, o asociada con terceros. — La sociedad podrá ampliar el campo de sus actividades a otros fines, sin limitación de ninguna naturaleza, que los socios estimen de interés social y siempre que la mayoría así lo resuelva. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Avenida de Mayo setecientos cuarenta y nueve, escritorio seis pudiendo establecer agencias en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarto: El capital social lo constituye en la suma de cien mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuotas iguales de quinientos pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad en dinero efectivo por los socios por partes iguales, o sea veinticinco cuotas de quinientos pesos cada una. — Quinto: La duración de este contrato será de veinte años a contar desde el día de la fecha. — Sexto: La dirección y adminis-

tración de la sociedad será desempeñada por los socios Osvaldo Félix Rodríguez Badino. Miguel Piperno Manuel Regueira y Rafael Pereda, a quienes en este auto se designan como gerentes, estando el uso de la firma social a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de ellos, quienes deberán hacerlo precediendo su firma individual con la denominación social. — Les está prohibido a los gerentes el uso de la firma social en fianzas, garantías o cualquier otra operación ajena a los fines sociales. — Tendrán los gerentes todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales incluidas aquellas para las que las leyes exigen poderes especiales. — Para los fines de la sociedad los gerentes podrán: a) comprar, vender hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores y locatarios por plazos que excedan o no de seis años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran en el orden civil, comercial o nacional especial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías todas clases de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de aduanas, control de cambios o asuntos fiscales o contenciosos administrativos, suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal sin ella o con garantía real, incluso ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial o cualquier otra institución bancaria o de crédito ya sea oficial o particular. — b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés, u otras obligaciones y documentos de crédito con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos. — c) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. — d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados o apoderado ante los tribunales de la Nación o de las provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso del laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones, transigir renunciar al derecho de apelar, o prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación. — e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales civiles, agrarias, fijas y flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. — f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social — g) Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas. — h) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los socios o de terceros. — i) En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Octavo: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los socios — Noveno: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido, la suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres, iguales y consecutivos sin interés venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. Igual procedimiento se seguirá en el caso de retiro voluntario. — Undécimo: Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios se requerirá el voto favorable de la simple mayoría del capital social. — Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en asamblea quienes la suscribirán. — La copia de las mismas, sucripta por cualquiera de los gerentes, hará plena fe ante los socios y terceros. — Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan. — Duodécimo: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del treinta por ciento del capital social advertido en cualquier época. — En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio del remanente que resulte todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionando proporcionalmente las utilidades respectivas. — Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios se resolverá por un árbitro elegido de común acuerdo entre los mismos, y si no existiera este acuerdo, por uno designado por el señor Juez de Comercio en turno, siendo su laudo inapelable. — Décimo Cuarto: Para el caso de contienda judicial los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción especialmente el federal en caso de ser procedente. — Décimo Quinto: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los primeros sesenta días posteriores al ejercicio anterior. — Décimo Sexto: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. — Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho firmando todos los socios en prueba de conformidad. — Rodríguez Badino. — Miguel Piperno. — C. A. Piperno. — Rafael Pereda. — J. J. Eichbaum. — José Paolini. — Manuel Regueira. — Julio C. Saguier.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 12.800 e. 21|11 Nº 43.325 v. 21|11|67

CHARLONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 6 días del mes de noviembre de 1967, entre León Forman, domiciliado en San Martín 2001, Bella Vista; José Orlando Leonardis, domiciliado en Italia 919, San Miguel; Pedro Warth, domiciliado en León Gallardo 1344, San Miguel; Medi Mahamud Alberto, domiciliado en Charlone 1140, San Miguel y José Liscovsky, domiciliado en Belgrano 455, San Miguel, todos argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes, convienen celebrar el presente contrato de S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad de referencia girará bajo la razón social "CHARLONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Callao 449, Capital, pudiendo modificarlo y|c establecer sucursales y agencias en esta Capital y en cualquier lugar del interior del país o del exterior. — Segundo: El plazo del presente contrato se fija en 5 años, entendiéndose que la sociedad podrá ser prorrogada por voluntad de los socios por otro número de años iguales, previa inscripción. — La duración de la sociedad es a partir del 1º de noviembre de 1967. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) La producción de seguros para compañías debidamente autorizadas; b) Operaciones inmobiliarias en general; c) Efectuar cobranzas por cuenta de terceros; d) Representaciones en general; e) Dedicarse a toda actividad lícita siempre que ello convenga a los intereses sociales y se realicen de común acuerdo entre los socios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 500.000.— dividido en 500 cuotas de $ 1.000.— cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, a razón de $ 100.000.— por cada socio. — Todos los socios integran en este acto en dinero efectivo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cinco socios como gerentes, teniendo el uso de la firma social dos cualesquiera en forma conjunta. — Sexto: Les estará prohibido a los socios comprometer la firma social en neogcios ajenos a la sociedad o en asuntos de carácter personal y acordar garantías que no se relacionen con el objeto social. — Séptimo: Anualmente y con fecha 31 de octubre, se confeccionará un balance general y estado de pérdidas y ganancias, los que serán resultado de una contabilidad llevada de acuerdo a derecho. — El resultado de dicho balance y estado de pérdidas y ganancias será aprobado por mayoría de votos de los socios. — Octavo: Las utilidades previa deducción de la reserva legal, serán distribuidas por partes iguales entre los socios. — Idéntico criterio se segirá con las pérdidas. — Noveno: Cuando un socio desee retirarse no podrá transferir su cuota social a una tercera persona, salvo aprobación de todos los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes podrán optar entre continuar en la sociedad con derechos y obligaciones del socio fallecido, en cuyo caso deberán unificar la representación, o bien ceder las cuotas pertinentes a los demás socios y el precio se fijará por diferencia entre los valores actualizados del activo y pasivo de la sociedad y sin reconocer ninguna suma en concepto de llave o activo intangible; el precio que así resulte deberá ser satisfecho al contado el 40 o|o y el resto en 12 cuotas mensuales iguales con un interés sobre saldos que será convenido. — Undécimo: Para toda situación no prevista en el presente contrato regirá las disposiciones del Código de Comercio, con arreglo al cual se solucionarán las mismas. — Duodécimo: Todas las desaveniencias que pudieran producirse entre las partes, serán sometidas a un amigable componedor nombrado de común acuerdo entre las partes, en caso de no ponerse de acuerdo sobre la elección del mismo se nombrará un tercero cuya designación se hará por mayoría de votos en la primer reunión de socios; designación que será transcripta en el libro de actas de la sociedad; cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décimo tercero: Las presentes disposiciones regirán a partir de la fecha. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de 1967. — Fdo: León Forman. — José Orlando Leonardis. — Pedro Warth. — Medi Mahamud Alberto. — José Liscovsky.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960 e. 21|11 Nº 43.443 v. 21|11|67

CASSELER CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la Autorizante, hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre el señor Jorge Leonardo Casseler, argentino, mayor de edad, soltero y la Sra. Ida Biloslavo de Casseler, argentina, de estado civil viuda, ambos con domicilio en Maipú número mil cuarenta y uno, departamento tercero, Ciudadela, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el rubro social de "CASSELER CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las partes constituyen una sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y tendrá por objeto explotar el ramo de las construcciones civiles en el más amplio sentido de la palabra, pudiendo ampliar sus actividades en otra rama industrial o comercial, por simple resolución de los socios aprobada por mayoría de capital. — Segunda: El domicilio legal de esta sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Córdoba dos mil doscientos cuarenta y cuatro, segundo piso "B", pudiendo trasladarlo a cualquier punto del interior del país. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000.— m|n.) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Jorge Leonardo Casseler, ciento cinco cuotas; Ida Biloslavo de Casseler, ciento noventa y cinco cuotas. — El referido capital se halla totalmente integrado con bienes aportados por mitades por los socios, el balance general de esos bienes que se aportan corre agregado por separado, firmado por los socios. — Quinta: La sociedad podrá incorporar nuevos socios con aporte de capital o bien por cesión de cuotas de los actuales o venideros. — La resolución que lo autorice deberá ser aprobada por mayoría de capital, mayoría que también será necesaria para la exclusión del cargo de gerente de aquellas personas, socias o no, que hubieran sido designadas con ese cargo con posterioridad a la constitución de esta sociedad. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente o de la persona que ambos de común acuerdo designen mediante poder por escritura pública. — Los socios que se incorporen en lo futuro y que tengan el cargo de gerente, como así también los herederos y representantes en caso de fallecimiento o incapacidad de los actuales socios gerentes, tendrán el uso de la firma social. — Actualmente tienen el cargo de gerente el señor Jorge Leonardo Casseler y la Sra. Ida Biloslavo de Casseler. — Séptima: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio gerente en la forma señalada en la cláusula sexta, pudiendo realizar cuantos actos sean necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales, incluso vender, comprar, permutar, locar aun por más de diez años, prestar y tomar prestado, celebrar toda clase de contratos y actos comerciales, civiles, administrativos o de cualquier índole, con relación a cualquier especie de bienes o personas, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, gravarlos con derechos reales, constituir depósitos de dinero, o valores en instituciones bancarias o comerciales, extraerlos total o parcialmente. — Realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso solicitar préstamos, descubiertos, descuentos de documentos. garantías y demás operaciones usuales, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales, mixtas y particulares, como así también en el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos. — Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar o de cualquier otra manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos bancarios, comerciales o particulares, de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar a derechos, apelar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestos — Déjase aclarado que la enunciación precedente es meramente enunciativa y no taxativa. — Novena: Los beneficios o pérdidas que arrojen los ejercicios anuales serán liquidados a los socios en forma proporcional al capital de cada uno previa deducción del cinco por ciento sobre las utilidades para reserva legal. — Décima: Anualmente se practicará un balance general e inventario, que se considerará aprobado por mayoría de capital. — Undécima: Lo que no hubiere sido previsto en este contrato o ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estará a lo que dispone el Código de Comercio y supletoriamente al Código Civil. — Toda duda sobre la interpretación de este contrato, diferencia o divergencia entre los socios, será resuelta por un árbitro amigable componedor. — En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, lo firman las partes en el lugar y fecha ut-supra. — Ida B. de Casseler. — Jorge Casseler.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 6.800.— e.21|11.Nº 43.449 v.21|11|67

FRANCISCO STAFFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, Tatiana Schifris, a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete los componentes de la razón social "FRANCISCO STAFFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores don Luis Simon, don Juan Carrillo, don Héctor Rolando Staffa, don Joaquín Ricardo Suárez y don Francisco Leonardo Sechi, resuelven modificar la cláusula séptima del contrato social, que figura inscripto en el Juzgado de Registro en fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil ciento veinte al folio cuatrocientos diez, libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando en consecuencia modificada de la siguiente manera: Séptima: Los socios gerentes podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades líquidas y realizadas, para solventar sus gastos particulares y de familia. — Firmado Luis Simón. — Juan Carrillo — Héctor R. Staffa. — Joaquín R. Suárez. — Francisco L. Sechi. — Entre líneas: Ricardo. — Encimado: sus. Vale.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.480 e. 21|11 Nº 43.493 v. 21|11|67

SERITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber, por un día que, María Angélica López de Fernández García, cede las 30 cuotas por su valor nominal que posee en "SERITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de doña María Angélica Hernández de García Lobarde, con efecto retroactivo al 30 de abril de 1967, y según escritura del 20 de septiembre del mismo año, pasada ante Juan Carlos Rogati, escribano. — Testado: su co socia. No vale.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800 e. 21|11 Nº 43.499 v. 21|11|67

FINAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial, Financiera de Mandatos e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día que, César Adnrés Barbaglia, cedió las 5 cuotas de capital, con cuanto más pueda tener y corresponderle por utilidades, reservas, derechos y acciones en "FINAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, FINANCIERA DE MANDATOS E INMOBILIARIA", por el precio de $ 5.000.— y a favor del señor Francisco Siquier, español, casado, mayor de edad, vive en Av. Fco. Beiró 3400 de esta Ciudad, y a quien con la conformidad del restante socio se le designa Gerente con la amplitud de facultades que le confiere el contrato social. El cedente queda desvinculado, todo por escritura del 27 de septiembre de 1967, pasada ante Longinos Plaza, escribano. — E|líneas: cedió, Comercial, Financiera de Mandatos e Inmobiliaria, Vale.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040.— e. 21|11 Nº 43.503 v. 21|11|67.

HILAN-PLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día que los señores Victorio Alberto Olgiati y Abel Emilio Etcheverry, han cedido con efecto retroatctivo al 1º de julio de 1966, las 500 cuotas a su valor nominal de $ 1.000.—, que en conjunto tenían en "HILAN-PLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de sus co socios Antonio Osvaldo Ures y Nicolás Curcio en partes iguales. — Renuncian al cargo de gerentes y se desvinculan de la sociedad. — En consecuencia el capital de $ 1.500.000.—, en 1.500 cuotas de $ 1.000.— les pertenece a los cesionarios en partes iguales equivalentes a 750 cuotas, valor $ 750.000.— para cada uno. — Ratifican las demás cláusulas del original, todo según documento del 31 de octubre de 1967.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e. 21|11 Nº 43.505 v. 21|11|67

PEDRO R. GONZALEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Se modifica la cláusula cuarta de "Pedro R. González". Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Pedro Raúl González, uruguayo, casado; Margarita Rubia de González, argentina, casada; Hugo Guillermo González, argentino, casado y Osvaldo Héctor González, argentino, casado, todos domiciliados en Nazca 2313, Capital Federal, únicos integrantes de "PEDRO R. GONZALEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de agosto de 1961 bajo el número 2012 al folio 275 del libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con domicilio en Nazca 2313, Capital Federal, se conviene por este acto en aumentar el capital social en la suma de un millón ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, importe que se halla totalmente integrado y originado en los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, según consta en el Balance general practicado al 30 de noviembre de 1966 que se acompaña. — El aumento del capital social es suscripto por los socios en la siguiente forma: el señor Pedro Raúl González, treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea treinta mil pesos moneda nacional; la señora Margarita Rubia de González, doscientas noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional cada una; el señor Hugo Guillermo González, seiscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Osvaldo Héctor González, ciento setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional. En consecuencia el capital social, que actualmente es de ochocientos veinticinco mil pesos moneda nacional elévase a dos millones de pesos moneda nacional, por lo que se modifica la cláusula cuarta, siendo su nueva redacción la siguiente: Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que los socios suscriben la siguiente manera: el señor Pedro Raúl González, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional; la señora Margarita Rubia de González, cuatrocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el señor Hugo Guillermo González, novecientas cuotas, o sea novecientos mil pesos moneda nacional y el señor Osvaldo Héctor González, cuatrocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — De conformidad, se firma el presente en un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los trece días del mes de septiembre de 1967.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.400.— e.21|11-Nº 43.296-v.21|11|67

GUIMAOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.189. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Trece. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el presente escribano público, comparecen los señores don Guillermo Enrique Alemán, de veinticinco años de edad, soltero, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones ochocientos diez y siete mil cuatrocientos siete; don Matías Hernán González Benegas de veintisiete años de edad, soltero, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones setecientos setenta y seis mil ciento uno y don Osvaldo San Román, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, matrícula un millón doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliados en Cangallo trescientos quince, de este vecindario mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Primero: Con la denominación de "GUIMAOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se declara constituida una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación de los negocios agrícolos ganaderos, compra-venta de haciendas, faenamiento, abastecimiento y distribución de carne, productos y subproductos animal, industria frigorífica, compra-venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materia prima y herramientas en general, agencias mandatos, comisiones consignaciones, asesoramientos técnicos y cualquier otro lícito negocio que los gerentes resolvieran emprender por cuenta propia y|o ajena, dentro o fuera del país y, para su cumplimiento podrá realizar todos los actos y contratos indicados en el artículo tercero de este contrato. — Segundo: El término de duración es de noventa años contados desde hoy y el domicilio legal en esta ciudad, actualmente calle Cangallo número trescientos quince. — Tercero: La dirección y administración así como el uso de la firma estará a cargo por gerentes, socios y además tendrán el uso de la firma social en la forma que se establezca al nombrarlos, para todos los asuntos, negocios y operaciones de la sociedad, de cualquier clase y naturaleza que sean inclusive para los actos y contratos para los cuales la ley requiere los poderes especiales especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, ochocientos cuarenta y uno e incisos primero a cuarto, séptimo y noveno a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno y tres mil doscientos cuarenta y cuatro de Código Civil, que se dan aquí por reproducidos a sus efectos; operar con el Banco Central, de la Nación Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional y cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales y extranjeras y con particulares o sociedades o entes autárquicos; solicitar préstamos, adquirir y vender acciones, títulos, vehículos, automotores y pedir o autorizar el traslado de éstos, adquirir giros, letras de cambio y cualquier otro documento de crédito, girar, endosar, descontar y|o cobrar y pagar letras y cheques contra depósito o en descubierto; cobrar y percibir, dar u obtener fianzas, avales absolutos o limitados, contra garantías, dar o solicitar cartas de crédito o garantías reales, prendarias o comunes y obligarla solidariamente por actos, negocios y operaciones de cualquier clase realizados por terceros con los cuales la sociedad tenga interés o parte, proceder a la apertura de cajas de seguridad; concurrir a licitaciones, solicitar y obtener concesiones, mandatos, representaciones, consignaciones, obtener, adquirir y|o ceder marcas, patentes y señales, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos, contencioso administrativos, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio como actora, demandada o tercerista; promover querellas y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran. — Cuarto: El capital lo constituye la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una aportado por los socios en partes iguales, integradas en un cincuenta por ciento, debiendo integrarse el saldo cuando lo resuelvan los gerentes. — Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general y las utilidades previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva o las pérdidas serán distribuidas o, conforme a la ley, soportadas en proporción a los capitales. — Quinto: La aprobación de balances, designación, remoción y remuneración de los gerentes y toda decisión será tomada por mayoría de votos, teniendo cada cuota de capital un voto. De inmediato y, luego periódicamente los socios y gerentes tomarán las decisiones (que asentarán y firmarán en el libro de "acuerdos") a las que ajustarán su cometido, sin que ellas afecten a terceros con quienes contrate la sociedad. — Sexto: Las cuotas son libremente cedibles teniendo los socios preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones con terceros.

— Séptimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso colacionado con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio social. Su haber por todo concepto se establecerá con arreglo al balance respectivo y se abonará en cuatro cuotas iguales, con más el interés que fije el Banco de la Nación para sus préstamos y sobre saldos deudores, pagaderas: la primera al ceder sus cuotas y las restantes a seis, doce y diez y ocho meses. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, su haber por todo concepto se establecerá con arreglo al balance que se practique al efecto y dicho haber se pagará en la forma indicada en este artículo. — En todos los casos los bienes se valuarán a la fecha de producirse tales hechos. — Octavo: Los socios podrán resolver la transformación de esta sociedad en anónima o en cualquiera de las otras previstas en las leyes vigentes en tal momento. — En caso de disolución, la liquidación será realizada por el o los socios gerentes, con las facultades y término que determine la asamblea. — Noveno: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Comercial competente de esta Capital. — Décimo: Quedan nombrados Gerentes, los actuales socios, para cualquiera, dos indistintamente administrar, dirigir la Sociedad y usar la firma con todas las facultades indicadas en el artículo tercero, que se dan aquí por reproducidas. — Los gerentes podrán dedicarse a otras actividades. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí de que doy fe, dejando constancia los comparecientes y el autorizante ser innecesaria la presencia de testigos instrumentales. — O. San Román. — G. Alemán. — M. González Benegas. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Pombo. — Escno. Pco. — Concuerda con la escritura número cuatrocientos trece, que pasó ante mí al folio mil ciento ochenta y nueve, del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Guimaos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en tres fojas de Actuación Notarial todas correspondientes a la serie letra "A", numeradas correlativamente de la cero cero ocho millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos catorce a la presente cero cero ocho millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos dieciséis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Alberto Pombo.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 8.680. e.21|11 Nº 43.326 v.21|11|67

F. B. DECORACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Víctor Ferrone, argentino, casado; Carlos José Garrone, argentino, casado; Jorge Carlos Manfredi, argentino, casado; Dante Ludovico Nigro, argentino, soltero; y Juan Bernardo Martorano, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y en su carácter de únicos componentes de la razón social "F. B. DECORACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida con fecha diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y tres e inscripta con fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres bajo el número mil cuatrocientos veintiocho, al folio trescientos catorce de libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus posteriores modificaciones convienen: Primero: El señor Ferrone, vende, cede y transfiere sus cien cuotas de capital de pesos mil moneda nacional cada una, por un total de cien mil pesos moneda nacional a los restantes socios en partes iguales. — Segundo: Esta cesión se efectúa a su valor nominal, y pagadera en la siguiente forma: a) Cincuenta y dos mil pesos m/n, el día 23 de mayo de mil novecientos sesenta y siete; b) Cuarenta y ocho mil pesos, que el cedente percibirá de clientes según detalle por separado. — Tercero: La Sociedad asume formal compromiso de no trabajar en la ciudad de Mar del Plata, quedando los clientes en aquella ciudad a favor del cedente. — Cuarto: Se deja constancia que el cedente se hace personalmente responsable de las deudas de la sociedad que excedieran a aquéllas de las enumeradas según detalle por separado. — Quinto: Salvo los créditos enumerados precedentemente las partes declaran que nada tienen que reclamarse entre sí ni a la Sociedad, dejando expresa constancia que los cesionarios toman a su cargo en partes iguales la cuenta deudora del cedente. — Sexto: El cedente pondrá a disposición de los cesionarios y/o la Sociedad, los libros de contabilidad y demás elementos contables para la prosecución de la gestión administrativa del ente societario. En un todo de acuerdo, firman las partes al pie, constituyendo domicilio a los efectos del presente en Arenales mil novecientos veinte de esta Capital. — Firmado: Garrone, J. B. Martorano, D. Nigro, Jorge Manfredi y Ferrone. — En mi carácter de Escribano Público Adscripto al Registro 51 de esta jurisdicción certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Garrone", "J. B. Martorano", "D. Nigro", "Jorge Manfredi" y "Ferrone", son auténticas de: Carlos José Garrone, Juan Bernardo Martorano, Dante Ludovico Nigro, Jorge Carlos Manfredi y Víctor Ferrone. (Enmendado: Carlos; Vale), y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, mayo 20 de 1967. — O. H. Orlando. — Hay un sello. Osvaldo Orlando, Escribano.

Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretari

$ 3.240.— e.21|11 Nº 43.563 v.21|11|67

CONSERVAS PALERMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 24 de octubre de 1967, el señor Eugenio Amores Vaccaro vende, cede y transfiere a favor del señor Cayetano Vicente Vaccaro la totalidad de su parte en la sociedad "CONSERVAS PALERMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" representada por quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, más la participación que le corresponde a la fecha en el fondo de reserva legal, así como también el saldo de su cuenta personal, beneficios acumulados y toda otra suma de la que resulte acreedor de dicha sociedad, por el precio total de quinientos mil pesos moneda nacional, quedando modificada la cláusula cuarta del contrato social que quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social es de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado los socios así: Quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional, la señora Guillermina Ofelia Romero de Vaccaro y un mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional, el señor Cayetano Vicente Vaccaro. — Además y para adecuar el contrato original a las actuales circunstancias modifícase la cláusula séptima parcialmente, que en lo pertinente queda así: "Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Cayetano Vicente Vaccaro como Gerente, pudiéndose asimismo nombrar para actuar con dicho socio uno o más Gerentes sean socios o no. — Tendrá, sin que la enunciación que...". — Se modifica la fecha de cierre de los balances anuales que será el treinta y uno de mayo, modificándose para ello la cláusula octava que en lo pertinente quedará redactada así: "Octava: Todos los años, el treinta y uno de mayo, se hará cierre de ejercicio económico...". — Se anula la cláusula décima del contrato social por carecer actualmente de sentido práctico. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.440.— e. 21|11 Nº 43.367 v. 21|11|67.

ARKEM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 18 de octubre de 1967, el Sr. Adolfo Marcos Joekes vende, cede y transfiere a favor del Sr. Jorge Luis Echenique la totalidad de su parte social en la Sociedad "ARKEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" representada por seiscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, más la participación que le corresponde a la fecha en el fondo de reserva legal, seiscientos mil pesos moneda nacional. — Que asimismo el señor Jorge Pastor Esviza y el Sr. Jorge Luis Echenique, únicos actuales componentes de la sociedad han aumentado el capital social de un millón doscientos mil pesos moneda social a dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional modificando la cláusula cuarta del contrato social, el que queda redactado en la siguiente forma: "Cuarto: Capital y Cuotas. El capital queda fijado en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional representado por dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran totalmente en este acto, de acuerdo al Balance firmado por todos los socios y que se considera parte integrante del presente contrato. — Además se modifican los artículos primero y quinto del respectivo contrato social que quedan redactados de la siguiente forma: Primero: Nombre. La sociedad girará bajo la como así también el saldo de su cuenta personal, beneficios acumulados y toda otra suma de la que resulte acreedor de dicha Sociedad, por el precio total de razón social "Arkem Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos diez, séptimo piso, oficina D, Capital Federal, pudiendo trasladar su sede social, instalar fábricas, sucursales, agencias y|o conferir representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Quinto: Administración. La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios en forma indistinta, separada y alternativamente, en calidad de socios gerentes, o por el gerente que se designe por unanimidad, quien podrá ser socio o no y en cuyo caso podrán obrar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con las facultades y a los fines establecidos en los artículos décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, vigésimo primero y concordantes de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto se vinculen con el objeto de la Sociedad, y especialmente las facultades necesarias para celebrar toda clase de contratos con particulares, Instituciones, Autoridades Públicas, nacionales, provinciales y municipales, operando con Bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otras instituciones creadas o a crearse, pudiendo descontar giros, pagarés cheques, vales, warrants, cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, girante, endosante, avalista o librador; emitir pagarés, abrir y cerrar cuentas bancarias, girar en descubierto, otorgar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, registrar marcas y patentes, celebrar contratos de fletamentos, actuar y representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción; dar y tomar en arrendamiento aún por plazos que excedan de seis años, toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales; efectuar o recibir pagos, realizar, aceptar y firmar todos los actos y|o contratos públicos y privados y demás actos que requieran para el mejor cumplimiento de los fines sociales, teniendo en cuenta que esta enunciación no es limitativa. — Para el otorgamiento de poderes generales o especiales se requerirá la firma conjunta de todos los socios. — La representación y la firma social estará a cargo de los gerentes quienes no podrán emplearla en fianzas o garantías de terceros, ni en asuntos extraños al objeto social, salvo acuerdo unánime de los socios que se hará constar en el libro de actas de la Sociedad. — Se establece que en todo lo que no se modifica por el presente, seguirán las estipulaciones del contrato original. — Sobreraspado: representada, Doscientos, redactados, requieran: Vale. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.480.— e. 21|11 Nº 43.372 v. 21|11|67.

RODRIGUEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un díael siguiente

Entre Eduardo Rodríguez, comerciante, mayor de edad, con domicilio en Ascasubi setecientos cuarenta y cinco, Wilde, Provincia de Buenos Aires, y don Arturo Outon, comerciante, mayor de edad, con domicilio en San Carlos ochocientos treinta, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de bienes muebles e inmuebles y su comercialización, así como la explotación comercial de representaciones, corretajes, comisiones de terceros en general y mandatos. — Segunda: Para la realización de sus fines la sociedad podrá vender, comprar y permutar, dar en arrendamiento, dar y tomar en anticresis, hipotecar y dar en prenda bienes de todas clases, muebles, inmuebles, semovientes, casas de comercio, etcétera, realizando toda clase de contratos de disposición y afectación, ya sea nominado o innominado. — Tercera: El domicilio de la sociedad estará en la calle Santiago del Estero cuatrocientos cincuenta y cuatro, sexto piso, oficina veinticinco, pudiéndose establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. — Cuarta: La sociedad girará bajo la denominación y razón social de "RODRIGUEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de sus dos socios componentes y el uso de la firma social será a cargo de ambos socios, los que podrán firmar indistintamente en forma individual o conjunta. — En cumplimiento de los fines sociales podrán realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales o extranjeras, abrir cuentas de toda clase, firmar y endosar vales, pagarés y cheques, girar contra los depósitos existentes, los que se efectuarán en descubierto, descontar, aceptar documentos, letras y pagarés, conceder y solicitar préstamos o dar bienes inmuebles en pago o en garantías de deudas, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o arrendar bienes inmuebles, constituir, transferir y adquirir hipotecas y toda clase de derechos reales, otorgar mandatos generales o especiales, representar a la sociedad ante cualquier autoridad, fuero o jurisdicción y en general suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren menester al objeto de la sociedad. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no taxativa. — Sexta: el capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la proporción de ochenta mil pesos moneda nacional equivalentes a ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una el señor Rodríguez y veinte mil pesos moneda nacional equivalentes a veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una el señor Outon; el Capital es aportado en muebles, útiles y mercaderías conforme al balance que se acompaña como parte integrante de este contrato. — Séptima: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Octava: El día treinta y uno del mes de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las normas contables que la ley determina, siendo las utilidades o pérdidas distribuidas entre los socios por partes iguales. — Novena: No podrá ser empleada la sociedad en negociaciones propias de sus socios gerentes o de terceras personas. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los herederos o representantes legales, según el caso, previa unificación de personería, continuarán en el lugar del socio fallecido o incapacitado con todas sus prerrogativas. — Décimo: La disolución de la sociedad podrá ocurrir con anterioridad a su término de duración mediante acuerdo unánime de todos sus socios, así como en las condiciones establecidas por el Código de Comercio, tanto por la disolución como para su posterior liquidación y en caso de esta última, todos los socios gerentes, conjuntamente actuarán como liquidadores. — Undécima: Cualquier cuestión suscitada entre los socios emergente del presente contrato ya sea directa o indirecta, mediata o inmediata, será dilucidada ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Buenos Aires, prorrogando toda otra jurisdicción que correspondiera. — En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Eduardo Rodríguez. — Arturo Outon. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920.— e. 21|11 Nº 43.412 v. 21|11|67

COFRIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado del 22 de setiembre de 1967 se disolvió anticipadamente la sociedad "COFRIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose el plazo de ciento ochenta días para que el socio señor Emilio Zeul realice la liquidación con sujeción a las normas del Código de Comercio.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.21|11 Nº 43.546 v.21|11|67

SCANDINAVIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado del 20 de octubre de 1967, los señores Sigerid Svensson y Mario Francisco Botalla, en su carácter de únicos componentes de SCANDINAVIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de común acuerdo resolvieron modificar la cláusula tercera del contrato social, que en definitiva quedará redactada así: Tercero: La duración de la sociedad se establece hasta el 31 de diciembre de 1967, pudiendo disolverse en cualquier momento con el acuerdo total de los socios, permaneciendo todas las demás cláusulas vigentes.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.21|11 Nº 43.510 v.21|11|67

C A M B E S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante el escribano César Ceriani Cernadas, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "CAMBES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, con motivo de haber aumentado su capital social en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, ha modificado los artículos cuarto y octavo del contrato social, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Cuarto: El capital social es de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional, de valor nominal cada una, de las cuales cinco mil cuatrocientas, o sea la cantidad de quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional corresponden a Lauwers y Devries Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, y seiscientas cuotas o sea la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional a la señora Gudrun Chodowski de Elkan, hallándose todas las cuotas totalmente integradas por los aportes ya efectuados por los socios e invertidos en el giro de los negocios sociales en un todo de acuerdo al balance practicado al efecto que suscripto por los mismos se considera parte integrante de la presente. — Octavo: De las ganancias líquidas y realizadas se destinará: Primero: El cinco por ciento a formar la reserva legal hasta que ésta sea igual al diez por ciento del capital de la sociedad. — Segundo) La cantidad que los socios resuelvan, a crear reservas especiales y generales. — Tercero) La cantidad que los socios resuelvan, a acordar una mayor participación en las utilidades del ejercicio a cualquiera de ellos, que por su contribución al desarrollo de la sociedad se hubiere hecho merecedor de ella, y Cuarto) El remanente a ser distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Los socios participarán en las pérdidas en las mismas proporciones que según este inciso cuarto participen en las utilidades.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.21|11 Nº 43.245 v.21|11|67

RUFFINENGO VIAJES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto; ha ce saber por un día el siguiente

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Mario Francisco Ruffinengo, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Aviadro Gabienz cuatrocientos cincuenta y cinco, ciudad Jardín Lomas del Palomar, y José María Tessi, argentino, casado, con domicilio en la calle French dos mil novecientos treinta, de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "RUFFINENGO VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Maipú ochocientos doce, piso primero "G", pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: Su objeto principal será la venta de pasajes aéreos, marítimos y terrestres, nacionales e internacionales; el asesoramiento general para turistas, y todo lo concerniente a promociones turísticas nacionales e internacionales a los efectos del cumplimiento de su objeto específico. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Transcurrido el lapso de duración de la sociedad el socio que deseare retirarse deberá dar aviso al otro con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, cursado al domicilio particular. — Cuarto: El capital social es de tres millones de pesos moneda nacional, que se divide en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado en forma conjunta por los socios según detalle que debidamente firmado por Contador Público Nacional para a formar parte del presente. — El señor Mario Francisco Ruffinengo aporta dos millones de pesos y el señor José María Tessi un millón de pesos moneda nacional. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Mario Francisco Ruffinengo y José María Tessi, quienes en forma indistinta tendrán el uso de la firma social. — La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a los intereses societarios ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales, y revocarlos; formular protestos y protestas, denun-

cias; acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas, siempre y cuando y en todos los casos estén referidas a su objeto específico. — Séptimo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales particulares; solicitar créditos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octavo: Anualmente, el treinta y uno de julio, se practicará un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, cuyas utilidades líquidas y realizadas, con las reservas de ley, se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — En idéntica forma se soportarán las pérdidas. — Noveno: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Décimo: Los socios tendrán derecho a un retiro mensual con cargo a gastos generales, el que será determinado de mutuo acuerdo. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o curadores automáticamente dejarán de pertenecer a la sociedad, debiéndose practicar un balance a la fecha del deceso o de la declaración de la incapacidad fijándose un valor llave conforme a las normas contables de rigor; el saldo así determinado con más o menos su cuenta particular, según fuera deudora o acreedora respectivamente, se abonara en seis cuotas iguales, con vencimientos semestrales y consecutivos a partir de la fecha señalada, las que no devengarán intereses. — Décimo Segundo: En caso de liquidación social ésta se efectuará en forma conjunta por los socios, conforme a las disposiciones del Código de Comercio, pudiendo delegar sus funciones. — Décimo Tercero: En caso de divergencias, sea durante el funcionamiento de la sociedad o en el de su liquidación, los socios nombrarán un árbitro arbitrador para cada parte; de subsistir la divergencia, la cuestión será sometida al fallo inapelable del presidente de la Asociación Argentina de Agencias de Viaje o en quien éste delegara la función. — En prueba de conformidad firman las partes al pie. — Firmado: M. Franz Ruffinengo y José María Tessi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen:" M. Franz Ruffinengo" y "José María Tessi" son auténticas y pertenecen a los señores Mario Francisco Ruffinengo y José María Tessi y así constan en el Acta 58 del Registro 336 a mi cargo. — B. H. Natal. — Hay un sello. — Bartolomé Hugo Natal, Escribano. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000.— e. 21|11 Nº 43.554 v. 21|11|67.

CRISTALENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Samuel Hersch Bursztyn polaco; Moisés José Bursztyn, polaco, David Bursztyn, argentino y Bernardo Bursztyn, argentino, todos domiciliados en la calle Libertad número ciento cuarenta y siete, piso séptimo, de Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios integrantes de "CRISTALENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato suscripto con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta, bajo el Nº 2496, al folio 335, del libro 39 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Samuel Hersch Bursztyn y Bernardo Bursztyn, ceden a los señores Moises José Bursztyn y David Bursztyn, todos los derechos, cuotas y acciones que les corresponden en Cristalent Sociedad de Responsabilidad Limitada, o sea quinientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, integrado originalmente por cada uno de los socios cedentes en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, haciéndose la presente transferencia por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000) que los socios salientes declaran haber percibido a su entera satisfacción, por partes iguales — Segundo: Los señores Moisés José Bursztyn y David Bursztyn, adquieren las cuotas y derechos de los socios vendedores en la siguiente proporción: el señor Moisés José Bursztyn, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y David Bursztyn, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Tercero: Los señores Samuel Hersch Bursztyn y Bernardo Bursztyn, dejan por lo tanto de pertenecer a Cristalent Sociedad de Responsabilidad Limitada, declarando haber liquidado todos los derechos y créditos existentes en la sociedad y que por cualquier concepto le correspondieran. — Cuarto: Los señores Moisés José Bursztyn y David Bursztyn, únicos actuales componentes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas cuarta, quinta y séptima, del contrato social en la siguiente forma: Quinto: La cláusula cuarta se modifica en la siguiente forma: "Elévase el capital social a la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000) dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante la creación de dos mil nuevas cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional por el señor Moisés José Bursztyn; mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional por el señor David Bursztyn, quienes la integran totalmente, mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad. — El capital social quedaría suscripto e integrado de la siguiente manera: el señor Moisés José Bursztyn, mil quinientas cuotas y el señor David Bursztyn, mil quinientas cuotas. — Sexto: La cláusula quinta, se modifica en la siguiente forma: "La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma indistinta, cualquiera de los socios. — Todos los socios actuarán en calidad de gerentes y tendrán las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, y pudiendo, al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, creados o por crearse, comprar, vender hipotecar inmuebles, suscribir como libradores o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos generales de administración, debiendo entender que esta enumeración es explicativa y no limitativa. Séptimo: La cláusula séptima, se modifica en la siguiente forma: "El treinta de abril de cada año se practicará el balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del 5% para fondo de reserva legal, se harán todas las previsiones que la voluntad unánime de los socios juzgue conveniente para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, distribuyéndose el remanente entre los mismos en igual proporción. — Las pérdidas si las hubieren serán soportadas en idéntica forma. — Octavo: La presente cesión de cuotas, la capitalización de los créditos preenunciados, y modificación de contrato, se realiza con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados arriba. — Fdo.: Samuel Hersch Bursztyn. — Moisés José Bursztyn. — David Bursztyn. — Bernardo Bursztyn.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.— e.21|11 Nº 43.446 v.21|11|67

EL RECORD DE SAAVEDRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete (7) días, del mes de Julio, del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Antonio Manríquez, español, casado, domiciliado en Ramón Castro número mil setecientos cuarenta y ocho, de la localidad de Olivos; Pedro Esteban Quintana, español, casado, domiciliado en Roque Sáenz Peña número mil setecientos ocho, de la localidad de Olivos; Jesús López López, español, casado, domiciliado en Bernardo de Monteagudo número mil ochocientos treinta, de la localidad de Florida; Alfredo Alvarez, español, soltero, domiciliado en Lartigan número mil doscientos cincuenta y cuatro, de la ciudad de Ramos Mejía; Edmundo Natalio Binasco, argentino, casado, domiciliado en Avenida Debenedetti número tres mil quinientos diecinueve, de la localidad de Sarandí; Cayetano Panvini, italiano, casado, domiciliado en Ramón Castro número mil ochocientos dieciocho, de la localidad de Olivos; Roberto Rivas, argentino, soltero, domiciliado en Rodríguez Peña número ciento sesenta y dos, de la localidad de Martínez, y Filomena Sánchez de Palacios, española, casada, domiciliada en Laprida número mil trescientos setenta y dos de la localidad de Vicente López, todos domicilios de la provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar según sus propias manifestaciones, han resuelto de mutuo y común acuerdo constituir una Sociedad Comercial, la que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes condiciones. — Primera Entre los nombrados queda constituida una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto principal, dedicarse a la explotación del negocio de Confitería y Panadería Mecánica, denominado "El Récord de Saavedra", instalado en esta Capital en la Avenida del Tejar número cuatro mil cincuenta y uno, pudiendo por resolución de la mayoría de los socios, que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social, dedicarse a otros negocios análogos o distintos, como también instalar o adquirir otros nuevos o sucursales, en esta Capital o en el interior de la República, como igualmente podrá dedicarse a otras actividades comerciales de cualquier índole, ya sea por cuenta propia o de terceros, sin limitación de ninguna naturaleza, como así también adquirir bienes muebles o inmuebles. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, bajo la denominación comercial o razón social de "EL RECORD DE SAAVEDRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede principal de sus negocios y domicilio legal en Avenida del Tejar número cuatro mil cincuenta y uno de esta Capital, o donde más adelante se determine. — Tercera: El capital social se constituye con la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional ($ 2.100.000.—) dividido en dos mil cien cuotas (2.100) de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) cada una, totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: los señores Antonio Manríquez, Pedro Esteban Quintana, Jesús López López, Alfredo Alvarez, Edmundo Natalio Binasco y Cayetano Panvini, integran trescientas (300) cuotas cada uno y Roberto Rivas y Filomena Sánchez de Palacios, ciento cincuenta (150) cuotas cada uno, el valor total de estas cuotas está representado por el fondo de comercio motivo de este contrato, con todos sus muebles, útiles e instalaciones, que los socios han adquirido para la sociedad, el que queda afectado a la misma y del cual se acompaña inventario general firmado por los socios. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, conjuntamente, cargos éstos que serán ejercidos por los señores Pedro Esteban Quintana y Antonio Manríquez, nombrados al efecto en este acto, los que podrán ser removidos en cualquier momento, por la decisión de la mayoría de los socios y que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. Para el caso de impedimento de actuar de algunos de los gerentes se designa también en este acto un subgerente, cargo que desempeñará el señor Jesús López López, el que tendrá todas las atribuciones del gerente cuando reemplace a éstos, y podrá ser removido también en cualquier momento en la misma forma que los gerentes. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes en conjunto, o del subgerente cuando reemplace a éstos y deberán firmar en forma conjunta, con sus firmas personales debajo de un sello con la siguiente leyenda, "El Récord de Saavedra" S. R. L. y quedan munidos de todas las facultades necesarias para la ordinaria administración de los negocios sociales, como así también para firmar cheques, vales, facturas, recibos, pagarés, contratos, escrituras y documentos de cualquier índole en nombre de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o negocios ajenos a la misma, en provecho propio o en garantía o fianzas de terceros. — Igualmente quedan facultados para otorgar poder a terceros para representar a la sociedad en juicio, ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción. — Sexta: Cualquiera de los socios gerentes o el subgerente tiene facultades suficientes para representar a la sociedad, en forma individual ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, como igualmente ante cualquier dependencia pública o privada, nacionales, provinciales o municipales, ya sean éstos ministerios, secretarías, direcciones generales, oficinas, funcionarios, Bancos o empresas privadas. — Séptima: Los gerentes están obligados a informar a los socios reunidos en asamblea o sección, de su gestión en la administración de los negocios sociales, como igualmente a conseguir la aprobación de la mayoría de los socios y que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social, para realizar operaciones o contraer obligaciones, que obliguen a la sociedad, en cantidades superiores a aquellos que son el giro común de los negocios sociales. — Octava: Los socios Edmundo Natalio Binasco, Alfredo Alvarez y Cayetano Panvini, quedan obligados a dedicar a la sociedad su trabajo personal y conocimientos, desempeñar las tareas que les indiquen los socios gerentes y cumplir las órdenes emanadas de éstos para el cumplimiento de esta cláusula el señor Panvini, queda autorizado para nombrar o delegar a una tercera persona, a su exclusivo cargo, para que cumpla las tareas al él asignadas por la gerencia. — Los socios que realicen tareas para la sociedad gozarán de una retribución mensual de acuerdo al puesto que desempeñen. — Novena: Todo socio que en lo sucesivo pasara a desempeñar tareas en los negocios de la sociedad, queda obligado a cumplir las mismas donde le indique la gerencia. — Décima: Los socios Antonio Manriquez y Jesús López López, prestarán su cooperación voluntaria en otras tareas que sean necesarias, aparte de aquellas a que los obliga el desempeño de la Gerencia. — Décima primera: El día treinta de abril de cada año fecha en la cual se cierra el ejercicio comercial de la sociedad, se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de practicar los balances parciales que se creyeran convenientes y los de comprobación que fuesen necesarios, de acuerdo con las normas legales y contables en vigencia, y los beneficios o pérdidas que arrojen los mismos serán distribuidos o soportados por los socios en proporción a sus cuotas de Capital integradas, previa la deducción del cinco por ciento para reserva legal. — Décima segunda: Practicado el Inventario y Balance General los gerentes deberán poner el mismo a consideración de los socios, dentro de los treinta días hábiles de practicado, los que deberán aprobarlo a rechazarlo dentro de los sesenta días subsiguientes, pasado este último plazo sin ser aprobado u objetado por los socios, el mismo será aprobado sin más trámites por los socios gerentes sin derecho a reclamo posterior de ninguna naturaleza. — Si algunos de los socios hiciera objeciones al balance e Inventario, a pesar de la aprobación por parte de la mayoría, tendrá derecho a revisar toda la contabilidad y documentación de la sociedad, por sí o por persona idónea en la materia, pero sin afectar el normal desenvolvimiento de la sociedad y de su contabilidad y siendo por su exclusiva cuenta los gastos que ello demande. — Décima tercera: Los socios tienen el más amplio derecho de fizcalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar a su exclusivo cargo y en cualquier momento los libros y documentos de la sociedad, pero sin afectar en ninguna forma el normal trabajo de la contaduría. — Décima cuarta: Todas las decisiones o acuerdos tomados por los socios en sesión o asamblea, serán asentadas en un libro de actas, rubricado al efecto, y las mismas obligan a los socios, como cláusula integrante de este contrato. — Décima quinta: Ningún familiar de los socios podrá intervenir bajo ningún concepto, en la administración o dirección de la sociedad salvo como empleado de la misma y con la aprobación de la mayoría de los socios. — Décima sexta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo creyera conveniente, debiendo para ello comunicar su decisión en forma fehaciente con noventa días de anticipación. — Decidido el retiro del socio renunciante, éste deberá poner a disposición de la sociedad sus cuotas de Capital, la que deberá adquirirlas pagando por ellas un precio igual al que pudiera conseguirse en plaza en caso de venta. — No estando la sociedad en condiciones de adquirir dichas cuotas, o se negase a ello el socio renunciante podrá venderlas a un tercero, pero deberá obtener la conformidad de los demás socios sobre la persona que resulte comprador, de negársele esta conformidad por dos veces consecutivas, la sociedad estará obligada a adquirir dichas cuotas al mismo precio que ofrecía al tercero, de no hacerlo así el socio renunciante queda en libertad de venderlas a quien crea conveniente. — Las condiciones impuestas a la sociedad para la compra de dichas cuotas ya sea por pedido del socio o por la oferta del tercero, obligan al socio vendedor a adquirir todas las cuotas restantes en las mismas condiciones, si éstas y el precio fijado estuvieran fuera de la realidad del momento. — Décima Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los causa-habientes o herederos legales del mis-

mo, unificando su representación, podrán optar entre continuar en la sociedad o retirarse de la misma. — En el primer caso no podrán ocupar puesto alguno en la dirección o administración de la sociedad y en el segundo se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En cualquiera de los casos previstos precedentemente, deberá comunicarse a la sociedad la resolución tomada por telegrama colacionado, dentro de los sesenta días de producirse el fallecimiento o incapacidad. — Décima Octava: El socio que infringiere alguna de las cláusulas de este contrato, cometiese dolo o fraude contra los bienes de la sociedad, se negase a cumplir las tareas que le sean asignadas por la gerencia dentro de lo estipulado en el contrato o perjudicase a la sociedad en alguna forma, ya sea material o moral, por su comportamiento público o privado, será inmediatamente separado de la sociedad por resolución de la mayoría de los socios restantes, el socio culpable una vez probada la infracción, no podrá poner excepciones, recusar al juzgado sin causa ni entorpecer el normal desenvolvimiento de la sociedad, en caso de hacerlo y vencido en la eventual contienda judicial que pudiera promoverse, deberá abonar a la sociedad en carácter de daños y perjuicios, una suma igual al veinte por ciento del valor de sus cuotas en ese momento, sin perjuicio de responder por separado por el daño causado a la sociedad. — En este caso, para la transferencia de las cuotas de capital se procederá en la misma forma prevista en la cláusula décima sexta. — Décima Novena: No obstante el término estipulado en este contrato, por resolución de la mayoría de los socios y que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social, podrá disponerse la liquidación de los negocios sociales y la venta total de los mismos en cualquier momento. — Vigésima: Los socios gerentes quedan autorizados para suscribir en representación de la sociedad el contrato definitivo del fondo de comercio motivo de este contrato, ya adquirido para la sociedad y todo cuanto documento fuese necesario para perfeccionar la operación. — Vigésima Primera: Para los casos no previstos en este contrato regirán las normas establecidas por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Vigésima Segunda: Para todas las acciones emergentes de este contrato, por divergencias o dudas que se susciten entre los socios, sus causa habientes o sus representantes legales, en el transcurso de la sociedad o durante su disolución o liquidación o con motivo de los negocios que son su lógica consecuencia, los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, constituyendo domicilio legal y real a tales efectos en los mismos al comienzo indicado. — Bajo las veintidós cláusulas que anteceden, las partes dejan constituidas la Sociedad de conformidad y se ratifican fimando el presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: J. López. — A. Manriquez. — Pedro E. Quintana. — E. Binasco. — Filomena S. de Palacios. — Alfredo Alvarez. — Cayetano Panvini y Roberto Rivas. — Entre líneas: domicilio: legal: Valen. — S|Testado: administración: No Vale.

Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.760 e.21|11 Nº 43.473 v.21|11|67

AZCUENAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 30 de octubre de 1967, don Salvador Vanni cede, vende y transfiere a favor de Antonio Barra, sus 1.500 cuotas de capital por su valor nominal de Cien pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "AZCUENAGA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1957. Se modifica el artículo Cuarto, el que se leerá así Cuarto: El capital social de $ 300.000 m|n. está suscripto e integrado en la siguiente forma: por el señor Rubén Juan Nicolás Costas, 90 cuotas equivalentes a $ 9.000 m|n. y por el señor Antonio Barra 2.910 cuotas, equivalentes a $ 291.000 m|n. — E|l.: "De cien pesos cada una". Vale.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.21|11 Nº 43.271 v.21|11|67

CODEFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Manuel Rey Ares, español, soltero, domiciliado en la calle Martín Miguens Nº 471 de la localidad de José María Bosch, Provincia de Buenos Aires; Heriberto Oscar Tortarolo, argentino, casado, domiciliado en la calle Primera Junta Nº 922 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires y Manuel Carlanian, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 249 de la localidad de José María Bosch, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes. Primera: La Sociedad girará bajo la Razón Social de CODEFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad en la calle 25 de Mayo Nº 340, 2º piso, oficina 208, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República, como así también establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización de productos del agro y sus derivados, producción, importación y exportación de los mismos, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse asimismo a cualquier otro ramo o actividad vinculada o no a su actividad principal, según resuelvan los socios de común acuerdo. — Tercera. El plazo de duración es de cinco años a contar desde la firma del presente contrato, renovable por otros cinco años si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario. — No obstante el plazo fijado, cualquier de los socios podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Al vencimiento del plazo aludido se practicará un balance general de los negocios y el monto total que resultare a favor del socio que desea retirarse le será abonado por los miembros continuadores de la firma de la siguiente manera: cincuenta por ciento en el acto de su retiro y el resto en cuotas mensuales con un interés bancario vigente en el momento del suceso. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que es suscripto íntegramente en dinero efectivo por los socios en la siguiente proporción: Ciento sesenta y siete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional por el señor Manuel Rey Ares; ciento sesenta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional por el señor Heriberto Oscar Tortarolo y ciento sesenta y siete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional por el señor Manuel Carlanian, integrándose en este acto el cincuenta por ciento del Capital Social, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por los señores socios y en la misma proporción. — Quinta: La administración social estará a cargo de los señores socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que para comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros deberán hacerlo en forma conjunta todos los integrantes de la Sociedad. — Sexta: El día treinta y uno de agosto se efectuará el balance general, el que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social y las reservas que pudieran disponerse, se distribuirán en proporción al Capital aportado por cada socio. — Las pérdidas en igual proporción. — Séptima: Los socios podrán dedicarse en forma individual o conjuntamente a otras actividades ajenas a la empresa. — Octava: La Sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse como socio o accionista. — Novena: Cualquier socio podrá ceder parcial o totalmente sus cuotas de capital, pero en tal eventualidad deberá comunicar a sus consocios su deseo de venta ya que a igualdad de oferta tendrán prioridad para la compra. — El ingreso de nuevos socios deberá ser resuelto por unanimidad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales ingresarán a la sociedad debiendo a tal efecto unificar su personería y representación. — Décimoprimera: Si al cierre de cualquier ejercicio el mismo arrojare pérdidas superiores al treinta por ciento del capital social,, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida. — Décimosegunda: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — Si alguna de las partes no se aviniera a cumplir el procedimiento señalado se sustanciará el proceso en rebeldía. — Décimotercera: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado. Manuel Rey Ares; Heriberto Oscar Tortarolo y Manuel Carlanian. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000.— e.21|11-Nº 43.593-v.21|11|67

L'HIRONDELLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 27 de agosto de 1967, don Manuel Villamil, cede, vende y transfiere a favor de "La Rochela Sociedad en Comandita por Acciones", las 840 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "L'HIRONDELLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 840.000 m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 13 noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.21|11-Nº 43.588-v.21|11|67

CALVO, CAMBON Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por contrato privado de fecha 31 de octubre de 1967, el señor Jesús Cambón Negreira cedió las dieciséis cuotas, de valor nominal de un mil pesos cada una, que le correspondían en "CALVO, CAMBON Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores y en las cantidades siguientes: A José Calvo, Leandro Cambón, Jesús Cambón y Ramón Calvo, tres cuotas a cada uno: y a Herminio Cambón y Manuel Espasandín, dos cuotas a cada uno; y el señor Ramón Maroñas cedió al señor José Calvo, las cinco cuotas, de igual valor, que le pertenecían en la sociedad mencionada por su valor nominal, o sea por la suma total de veintiún mil pesos moneda nacional, haciéndose cargo los cesionarios del total del activo y pasivo social. Los cedentes quedaron separados de la sociedad a partir de la fecha de cesión, o sea del 31 de octubre de 1967. Después de efectuadas las cesiones indicadas el Capital Social de "Calvo Cambón y Cía. S. R. L.", sin ser modificado su monto total, queda distribuido en la siguiente proporción: Los señores José Calvo, Leandro Cambón, Jesús Cambón y Ramón Calvo, ciento diecisiete cuotas cada uno; y los señores Herminio Cambón y Manuel Espasandín, ciento dieciséis cuotas cada uno.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680.— e.21|11-Nº 43.594-v.21|11|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Juan Landi y Quinto Landi, únicos integrantes de "J. y Q. LANDI" sociedad colectiva con contrato de fecha 20 de agosto de 1940, inscripto en Registro Público de Comercio con fecha 29 de agosto de 1940 bajo número 310, folio 52, libro 43 registro de contratos privados, han resuelto: disolver totalmente con fecha 30 de junio de 1966, la sociedad colectiva mencionada, en uso de las facultades concedidas por cláusula octava contrato social y efectuar en conjunto la liquidación del activo y pasivo distribuyéndose el saldo resultante a razón del 50 por ciento por cada uno. Según documento de fecha 17 de octubre de 1967.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.21|11 Nº 44.897 v.21|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RIVEIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.749 v.4|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MASTRODOMENICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.726 v.4|12|67

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA FERNANDEZ de CUBRIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires octubre 27 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.21|11 N 44.919 v.4|12|67

Nº 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "JAMARDO BASILIO". Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Roberto Aníbal Alterini, secretario

$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.821 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO LASZLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ .400.— e.21|11 Nº 44.763 v.4|12|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO SARACO por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.21|11 Nº 44.700 v.4|12|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA CARMEN PENNELLA de VILLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.894 v.4|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARMANDO SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.400.— e.21|11 Nº 44.706 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAGANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.729 v.4|12|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CONSUELO GERONIMA D'ONOFRIO o D'ONOFRIO de SIMON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.

$ 3.200.— e.21|11 Nº 44.815 v.4|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO PINO, ó FRANCO ALDO PINO ó FRANCO ALDO ESTEBAN PINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.819. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HIDEKICHI OSHIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.696. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO VIGIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.717. v.4|12|67

Nº 11

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME HERSCH TAFEL o JAIME TAFEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.916. v.4|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ANGELOTTI de MINNELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.664. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BERGANDI de ACUÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretaría.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.667. v.4|12|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA TERRAMAGRA viuda de MUSELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre treinta y uno de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.814. v.4|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN VELIA CABRINI de ILARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.803. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALLY BRIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.663. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO o DIEGO HILARIO SUAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.662. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO DEFERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.661. v.4|12|67

Nº 14

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CIRANNA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.719. v.4|12|67

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLORINDA LINGUANOTTO de ROSIN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.822 v. 4|12|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD JOOST LLAMBI de LEHMANN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.862 v.4|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SERIA TORRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre seis de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.693 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA EMILIA o ELISA SCAFFARDI de RIDERELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.860 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CALDERON de OVIEDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.863 v. 4|12|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO REGUEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.695 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL DANANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre quince de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.706 v. 4|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA FERNANDEZ de MENENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.654 v. 4|12|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DE SIMONE. - Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.708 v. 4|12|67

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OLIVETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.716 v. 4|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA RAQUEL SENTOUS de TAUBENSHLAG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.718 v. 4|12|67

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO HUGO VILLAFAÑE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.849 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TABOADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.764 v. 4|12|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CAMEROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.21|11.— Nº 44.757 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS DE LA FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. e.21|11.— Nº 44.753 v.4|12|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.672 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.715 v.4|12|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARIO MORELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.725 v.4|12|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO CHASAMPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 49.707 v.4|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GLOMBOVSKY de DOLINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.820 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO BARAVALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.400. e.21|11.— Nº 44.710 v.4|12|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO MARIO DALLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.741 v.4|12|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO SOCIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.738 v.4|12|67

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30 (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TORAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.744 v.4|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID AXELRAD. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.677 v.4|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, cita y emplaza a MANUEL SUJOLUZKY, HEBER OSCAR ALBERTO GOL PARES y "RAUL Y ALBERTO VIERCI INMOBILIARIA Y FINANCIERA, S. R. L.", por el término de dos días, para que se presenten por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que les corresponde en el juicio "Acosta Angel y otros v/Sujoluzky Manuel y otros, sobre incumplimiento de contrato y escrituración", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.200. — e.21|11 Nº 44.722 v.22|11|67

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MALIC. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.000. — e.21|11 Nº 44.839 v.27|11|67

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita a JOSE MARIA BUENO a que comparezca dentro de seis días a tomar intervención en el juicio que por desalojo le sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200. — e.21|11 Nº 44.674 v.23|11|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL FOSSA y doña CATALINA FORTE de FOSSA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 26 de agosto de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200. — e.21|11 Nº 44.756 v.27|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber que en los autos "DJAGOSSIAN, JOSE, s/quiebra", se han regulado en tres mil quinientos pesos moneda nacional los honorarios del doctor Juan Carlos Prime, letrado acreedor del peticionante; en $ 7.000 los del perito contador don Rafael López Segura; en mil pesos los del escribano inventariador Teodoro Stoliar, y en cuatro mil pesos los de la liquidadora Rosa Beltrame de Sardín y en mil ochocientos pesos los del letrado de la liquidadora, Dr. Guillermo Miguel Bianchi. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Carlo L. Bosch, secretario.
$ 1.440. — e.21|11 Nº 44.773 v.22|11|67

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en autos "SAINT — TROPEZ, S. R. L. s/convocatoria" que el día 19 de diciembre de 1967, a las 8 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.000. — e.21|11 Nº 44.787 v.27|11|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a DRAVA, SRL, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Drava, SRL y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 102.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.000. — e.21|11 Nº 44.692 v.27|11|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de POSTEL HNOS., S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico, don Vicente García González, Piedras 1399, 8º, los justificativos de créditos. El día 20 de marzo de 1968, a horas 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.600. — e.21|11 Nº 44.874 v.27|11|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días en los autos FILIPINI DE SOLARI MARIA VICTORIA, s|testamentaria, que el Banco Municipal de la C. de Buenos Aires, rematará, el día 5 de diciembre de 1967, a las 17.30 horas, en Esmeralda 660, Salón N 1, el Departamento letra "A", Unidad Nº 15, del 7º piso

de la finca Coronel Díaz 1879|83, el que se entregará desocupado. Al contado. Base $ 656.000. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o; y día 30 de noviembre de 1967, a las 14 horas, en Jean Jaures Nº 545, rematará, sin base, al contado y al mejor postor, los muebles que adornaban el mismo. Seña: 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967
Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.800.— e. 21|11 Nº 44.691 v. 27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio: "PARMA, MARIA TERESA, contra ESTABLECIMIENTOS DON FERNANDO S. A.". sobre ejec. hipotecaria, que el martillero Luis Guaraglia rematará el 30 de noviembre, a las 16 horas, en Rivadavia 648, cuatro lotes de terreno números 1, 3, A y la fracción 2, que suman una superficie total de 35 H., 87 A., 30 C., 83 dm2., dando frente al N. E. al Arroyo Largo del Paraná Miní. Base: $ 500.000.—. Condiciones de pago: 50 o|o, al contado y el saldo en dos anualidades, con el 15 o|o de interés anual. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. De acuerdo a las constancias de fojas 237, la parte actora manifiesta que se encuentran en total estado de desocupación.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967.
Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000.— e. 21|11 Nº 44.679 v. 27|11|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "MUIÑO, TOMAS y otros, contra DE MARCO, MARIO ALBERTO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Pascual Pedro De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el martes 28 de noviembre a las 14 horas, una finca ubicada en el pueblo de General Rodríguez, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 17 entre las de 7 y 8, hoy calle Carlos Pellegrini números trescientos cuarenta, y nueve, al trescientos cincuenta y nueve, entre las calles Saavedra y Avenida del Libertador General San Martín, edificada en los lotes designados como 6 y 7 que miden veinticuatro metros de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie de mil ochenta metros cuadrados. De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar el inmueble a quien resulte comprador en el término de diez días. Base: m$n. 2.058.400.—, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas contidades en efectivo en el momento de la subasta. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de los Tribunales.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967.
Luis Solari, secretario.

$ 7.000.— e. 21|11 Nº 44.934 v. 27|11|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría doctor Luis Solari, comunica por 2 (dos) días en autos "VILLANUEVA, LEONARDO, sobre sucesión", que el martillero Arturo Eduardo Juan De Noia, de la firma De Noia Hijo, rematará el día 3 de diciembre de 1967, a las 9,30 horas, el taller gráfico sito en la calle Juan Bautista Alberdi 6848, de la Capital Federal, cuyo inventario figura a fojas 14 a 15 vta., sin base, al contado y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967.
Luis Solari, secretario.

$ 1.040.— e. 21|11 Nº 44.797 v. 22|11|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por ocho días en los autos "SOPRANSI ALFREDO, su sucesión" que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 3 de diciembre, a las 17 horas, en el lugar, la propiedad ubicada en esta Capital, calle: José Bonifacio Nº 2734|2736, entre las calles: Lafuente y Culpina ,edificada en el lote "G" de la manzana "D" y formado por el lote 4 de la misma manzana, de un plano anterior y mide 8 mts. de frente al N.O.; 54,24 mts. al S. O. y 54,35 mts. al N.E. Amplia propiedad compuesta por el 2734: pasillo que da a un hall, con estufa a gas, sala de recepción, baño instalado, comedor diario, con salida al primer patio. cocina, lavadero, pieza servicio y baño auxiliar, hall con dos amplios placards, tres dormitorios; uno de ellos con ventanal al jardín, por el 2736, entrada principal, hall, garaje, con baulera, living-comedor principal, terraza en todo el edificio y se encuentra preparado para levantar tres unidades más. — Base $ 5.000.000 m|n.: con facilidades. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Aprobado el remate deberá completarse el 50 o|o del precio total que se obtenga y el saldo del otro 50 o|o en dos cuotas anuales e iguales del 25 o|o cada una, con más un interés del 18 o|o anual, pagaderas por trimestres adelantados, garantía hipotecaria en primer término sobre el inmueble. Escribano designado: Sr. José Rolandi, Uruguay 412, entrepiso. — El inmueble se entregará libre de ocupantes a la fecha de otorgarse la posesión. Se deja también la línea telefónica existente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita con tarjeta de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Enrique Luis Sagesse, secretario .

$ 15.680 e.21|11 Nº 44.658 v.30|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES ALSINA S R. L. c|MAZZERA ENRIQUE GERMAN s|Ejec. Prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 28 de noviembre 1967, a las 15,30 hs., en la Avda. Gral Mosconi 2818|24, Capital, lo siguiente: Una motocicleta Gilera, Mod. año 1960. motor Nº 190RA-12017, de 150 cc. de cilindrada. Patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 171-876, año 1966, sin transferir, que se exhibe en la calle Alsina 2999, Capital Federal. — Base al contado m$n. 88.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400 e.21|11 Nº 44.701 v.23|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SCARILLI RUBEN c|LOJACONO FRANCISCO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 28 de noviembre de 1967, a las 15 horas, en la Avda. Gral. Mosconi 2818|24, Capital. lo siguiente: Un televisor Philco Mod. 3726. Nº 36034, funcionando, que se exhibe en la Avda. Del Trabajo 2533, Capital Federal. — Base al contado pesos moneda nacional 41.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.800 e.21|11 Nº 44.697 v.23|11|67

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "MIDLAND COMERCIAL S. A." contra JUAN A. CISTOLA s|Ejec., que el martillero Alberto J. Benoit, subastará sin base, al contado, el día miércoles 29 de noviembre de 1967. hora 16, en Catamarca 936, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes objetos: 51 caños negros con costura espiral, de 6" de diámetro, 6 mm. de espesor y 6 metros de largo c|uno. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680 e.21|11 Nº 44.796 v.23|11|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "SCARDINO ROBERTO c|HIRAN CASTILLO SEGUNDO, s|Ejec. Prend.", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 28 de noviembre de 1967, a las 15 hs., en la Avda. Gral. Mosconi 2818|24, Capital, lo siguiente: Un televisor Admiral Mod. T-1132-A. Nº 248542, y un lavarropas eléctrico Drean Nro. 973112 con motor Drean Nº 21868 de 1|4 H.P., que se exhiben en calle Caracas 2017|19, Capital Federal. — Base al contado m$n. 79.350. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson.

$ 2.040.— e.21|11-Nº 44.888-v.23|11|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "ULLMANN HENRI c|LUCANTIS CARLOS, s|ejecutivo", que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará en Moreno 1441, Capital, el 29 de noviembre a las 11 horas, los siguientes bienes: 2 escritorios metálicos (1 tapa de vidrio); 1 armario metálico con dos puertas corredizas; 1 fichero metálico de dos cajones. — Se exhiben allí, sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Se entregarán una vez aprobado el remate (Art. 520 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.280.— e.21|11-Nº 44.686-v.22|11|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "STANKIEWICH FERNANDO c| CARNERO MANUEL J. F. y otro, s| ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 28 de noviembre de 1967, a las 11 hs., en Quilmes 231|35, Cap. Fed., lugar donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1947, Tipo furgón, motor Nº EEA. 541488, Pte. Bs. As. 618365, usado, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 6 de novimebre de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560.— e.21|11-Nº 44.893-v.23|11|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos CAPICUA S. R. L. c|ENRIQUE RAUL TORRES s|prenda, que el martillero Luis Beider, rematará el 11 de diciembre de 1967, a las 11.30 hs. en Monroe 3568, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Fiat, modelo 1940, sedan 4 puertas, motor Nº 108C-258704, patente Cap. Nº 691488, en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Base: $ 102.125. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200.— e.21|11-Nº 44.887-v.22|11|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días en autos "LATEANO, VICENTE c|ZAPPANI, JOSE y otro, s|ejec.", que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día martes 5 de diciembre de 1967, a las 14.00 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap., el inmueble sito en la calle Arregui Nº 3725, Capital, construido sobre un lote de terreno señalado con el Nº 11 de la Manzana "L" del plano respectivo, de 8,66 m. de frente al S. E. por 28,34 m. de fondo y una superficie de 245,424 m2. — Inscripto en Zona Norte, al Tº. 3263, Fº. 121, Finca Nº 75.645 del Registro de la Propiedad. — Nomenclatura Catastral: C. 15, S. 81, M. 95, P. 32. — Partida Nº 264.719. — Base: $ 570.000 m|n. — Seña: 8 o|o, y comisión 3 o|o, en efectivo y al contado o cheque certificado. — En el estado de ocupación que surge de autos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 10.000.— e.21|11-Nº 44.765-v.4|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en los autos: "CATITA S. A. c|FUNDICIONES BEUTIN S. A., s|ejec. prendaria", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará el 6 de diciembre a las 15 hs. en Hipólito Yrigoyen 4774, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. Bs. As., donde se exhibe, el siguiente bien: una máquina marca "Wheelabrator" Nº 60 tipo Tumblast de 6,86 m. x 9,15 m., accionada por 6 motores eléctricos marca "Wheelabrator" Nos. 102, de 10 CV, 103, de 1 CV, 104, de 3|4 CV, 105, de 2 CV, 106 de 5 CV y 107 de 1|2 CV. con sus accesorios completos y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.800.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Remate sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.640.— e.21|11 Nº 44.832 v.23|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en los autos: "CATITA S. A. c|FUNDICIONES BEUTIN S. A., s|ejec. prendaria", que el martillero Horacio Martínez de Hoz, rematará el 6 de diciembre a las 15 hs., en Hipólito Yrigoyen 4774, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 aereador para aerear la tierra i la arena marca "Badische Maschinenfabrik" Nº 1001, modelo FS-3 equipado con 2 motores eléctricos de igual marca Nos. 1501 y 1502 de 10 CV c|u., modelo AG corriente alternada trifásica de 220 volts: Base $ 500.000 m|n. — 1 vibrador para separar piezas fundidas de la arena marca "Sterling Foundry" Nº 1003, modelo Clásico, con motor eléctrico de igual marca Nº 1505 de 15 CV corriente alternada trifásica de 220 volts: Base: $ 600.000 m|n. — 1 vibrador para separar piezas fundidas de la arena, marca "Sterling Foundry" Nº 1004, modelo Clásico, motor eléctrico marca idem, Nº 1506 de 15 CV para corriente alternada trifásica de 220 volts. Base: $ 600.000 m|n. — 1 separador magnético para extraer de la tierra partículas de acero o de hierro marca "Box-Mag-Oberband" Nº 1005, modelo "OBD 3618" con motor eléctrico blindado "Electromagnets" Ltda. Nº 1507 de 10 CV para corriente alternada trifásica de 220|380 volts. Base: $ 400.000 m|n. — 1 vibrador para separar piezas fundidas de la arena, marca "Sterling Foundry" Nº 1006, modelo Clásico, con motor eléctrico de igual marca Nº 1508 de 5 CV para corriente alternada trifásica de 220 volts. Base: $ 400.000 m|n. — 1 transportador oscilante para transportar piezas fundidas y arena marca "Badische Machinenfabrik" Nº 1007, modelo Clásico, de 800 mm. de ancho y 32 m. de largo, con motor eléctrico de igual marca Nº 1509 de 15 CV para corriente alternada trifásica de 220 volts. Base: $ 1.600.000 m|n. — 1 zaranda poligonal para afinar tierra o arena marca "Badische Maschinenfabrik" Nº 1008, modelo TS-5 de 2020 mm. de ancho por 3165 mm. de largo por 2000 mm. de alto con una capacidad de 25 m3. por hora y una velocidad de 22 vueltas por minuto con motor eléctrico marca "Badische Maschinenfabrik" Nº 1510 de 6 CV para corriente alternada trifásica de 220 volts. Base: $ 450.000 m|n. — 1 máquina para moldear piezas fundidas marca "Kunkel Wagner y Co." tamaño "O" Nº 1010 con dimensión de la mesa 650 x 500 mm. elevación para el desmoldeo 220 mm., modelo APM-F. Base: $ 270.000 m|n. — 1 máquina de moldear piezas fundidas marca "Kungel Wagner y Co.", tamaño "O" Nº 1011 con dimensión de la mesa 650 x 500 mm. elevación para el desmoldeo 220 mm., modelo APM-F. — Base: $ 270.000 m|n. 1 máquina para moldear piezas fundidas marca Kunkel Wagner y Co.", tamaño "I" Nº 1012, dimensión de la mesa 720 x 570 mm. elevación para el desmoldeo 220 mm. modelo APM-F. Base: $ 340.000 m|n. — 1 máquina de moldear piezas fundidas marca "Kunkel Wagner y Co.", tamaño "I" Nº 1013, dimensión de la mesa 720 x 570 mm. elevación para el desmoldeo 220 mm. modelo APM-F: Base: $ 340.000 m|n. 1 máquina de moldear piezas fundidas marca "Kunkel Wagner y Co" tamaño "I" Nº 1014, dimensión de la mesa 720 por 570 mm., elevación para el desmol 220 mm., modelo APM-F. Base: $ 340.000 m|n.. — 1 máquina para moldear piezas fundidas marca "Kunkel y Wagner y Co", tamaño "I" Nº 1015, dimensión de la mesa 720 x 570 mm., elevación para el desmoldeo 220 mm., modelo APM-F. Base: $ 340.000 m|n. — 1 turbo soplador marca "Rots Connersville" Nº 14.512 con capacidad de 60 m3|hs. a caudal constante con regulador y registrador de aire, ambos marca "Fox-Bord" Nº C-86201, modelo 114-M, respectivamente y con accionamiento eléctrico de 20 CV. Base: $ 370.000. — 1 máquina moldeadora de tierra para fundición de hierro marca Osborn Nº 0196 neumática con comando manual modelo "Stark", capacidad de carga 250 Kg., mesa de 500 x 700 mm. Base: $ 125.000 m|n. — 1 máquina moldeadora de tierra para fundición de hierro marca Osborn Nº 0197 neumática con comando manual modelo "Stark", capacidad de carga 250 Kg., mesa 500 x 700 mm. Base: $ 125.000 m|n. — 1 transportador descargador marca "Feeders", de 3,80 x 2,30 m. de longitud Nº 1080, modelo Renold, con reductor a tornillo sinfin en baño de aceite. Base: $ 24.000 m|n. y 1 transportador descargador marca "Feeders" de 3,80 x 2,30 m. de longitud Nº 1050, modelo Renold, con reductor a tornillo en baño de aceite. Base: $ 24.000 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — Remate sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 13.800.— e.21|11 Nº 44.833 v.23|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "DESPRATS, ALFREDO A., contra PEREZ, FRANCISCO, sobre ejecución prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 4 de diciembre próximo, hora 17, en Manuela Pedraza 6223, donde se exhibe, rematará: Un automotor Kaiser Bergantín, modelo año 1961, motor 614045602, serie 15321|00335, Pat. 510.041, Cap. Fed. Base $ 141.142,50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. (Art. 520, Cód. Ptos.). Impuesto a los Automotores, Ley Nº 16.957, pago.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967.
Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.680.— e. 21|11 Nº 44.684 v. 23|11|67

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por res días en auos "VIVERO S. A., contra CHUNE G. FLUKER, s|ejec.", que el martillero Roberto Rosa, rematará el viernes 24 de noviembre 1967, a las 15,15 hs., en Serrano 534, Cap., donde se exhibe, de 15 a 19 hs.; sin base y al contado, lo siguiente; Un televisor marca "Yor-tri", s|Nº visible. Sin base, al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. Venta y entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967.
Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.680.— e. 21|11 Nº 44.393 v. 23|11|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "MALIZZIA, MIGUEL TEODORO, contra FREZZIA, HECTOR FRANCISCO, sobre ejecución prenda"; que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día martes 5 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en la calle Coronel Pagola Nº 3749, Capital, en el estado que se encuentra y donde será exhibido a partir del día 22 de noviembre, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ford modelo F. 100, año 1960; motor N. M C. B A. F. 100 L. O. B. A. 16681, chapa 737914, de la ciudad de Bs. As., sin herramientas y con cinco cubiertas completas. Base: $ 221.673 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, noviemrbe 16 de 1967. Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 2.640.— e. 21|11 Nº 44.745 v. 23|11|67

PROVINCIAS

FORMOSA

El Juzgado Federal de 1ª Insancia, Provincia de Formosa, Secretaría Civil a cargo del escribano Mario Juan Chiani, comunica por cinco días, en el juicio: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, contra LARRAHONA, ALBERTO ROLANDO, sobre ejecutivo - Exp. Nº 82. - Ejecutivo Nº 4 - fojas 93, año 1963". que el martillero José Cohen, rematará el día 17 de diciembre de 1967, a hora 9,30, en Maipú 522, Formosa, una garlopa de pie, muñeco redondo, con tres cuchillas 0,40 ctms., de 1.80 mts. de largo, "Baerca", Nº B. C. 036. Base $ 60|000.—. Contado y mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.
Formosa, noviembre 14 de 1967. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 3.400.— e. 21|11 Nº 44.891 v. 27|11|67

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR VEDELAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.278 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO IEWICKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 43.954 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de ADOLFO MARTINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 43.959 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR BERTAGNOLLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 42.964 v.27|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.158 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA CLEARY o ANA LUISA CLERY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 17 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.300. e.13|11 Nº 42.855 v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE ANTONIO RIANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.696 v.24|11|67

El Juzgano Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BARTOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.582-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUAL o JOSE GUAL JOU. — Publíquese por diez días.
Carlos Raúl Sanz, secretario.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. —
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.639-v.23|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LORENZO MARCELO VATTUONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 3.200.— e.10|11-Nº 42.477-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SARTORIO y MAGDALENA FERRAROTTI de SARTORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.151 v.22|11|67

El Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIPRIANO GALVAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.902 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaria Nº 1 cita y emplazba por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VALICENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1967. Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.876 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1. cita y emplazba por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA LLUIS de GINESTA y de JOSE o JOSE TOMAS GINESTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.812 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CASTAÑOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.401 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO REGALADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.418 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENEDICTO VELAZQUEZ ROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.642 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO D'IPPOLITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.479 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMERICO (IMRE) GROSZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.265 v.28|11|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SZYJA ROZENSZTAJN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.479 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA o JULIANA NAVARRO de RE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.502 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ADRIANA JALLA de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.342 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUFRASIO BURGOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.139 v.30|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEOPISTO GHEZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Ricardo L. Burnichon secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.760 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARTIN JUAN FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.311 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE DABUL. — Publíquese por diez días.
Beunos Aires, octubre 24 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.068 v.27|11|67

Juzgado Civil 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL KOCIUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — César A. Pescio, secretario.
$ 2.400 e.13|11 Nº 42.853 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA GARRALDA de HEGOBURU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — César A. Pescio, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.661 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ROSAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 30 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.610-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LETERIA RIBUFFO de SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.434-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALLUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.954 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ de LOPEZ y FERNANDO LOPEZ o LOPEZ REY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. Ricardo Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41 815 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO RISCHMULLER y ADELINA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.887 v.29|11|67

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARCAGNI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.830 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ISABEL SCOTTO de BRANCATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.653 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CELESTINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.194 v.22|11|67

El Juzgauo Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ANTONIA ROSSI de MAGRINI y de PEDRO ANTONIO ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 3.200.— e.17|11 Nº 43.901 v.30|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA GONZALEZ de PITANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.282 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 28 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.439 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION FERREIRO de DIAZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.389 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BAVESTRELLO de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.245 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RAFFO de AMBROSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.009 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN HIERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.104 v.27|11|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ROSSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Carlos D. Douzas, secretario.
$ 2.400. e.13|11 Nº 42.700 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GULIZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.16|10-Nº 42.532-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN PASIULA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.531-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA ECHAVARRI de MARCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.495-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBIZURI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1967. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.960 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLEMENTINA GALLEANO de DE MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Ares, 2 de octubre de 1967. — Carlos E. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.603 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL BLOISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 43.651 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA ROSA COZZI de LANCESTREMERE y de don JOSE LANCESTREMERE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1967. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.959 v.21|11|67

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.489 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREYRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.537 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ENRIQUE ISAAC WOODGATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.371 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAFAEL LATRONICO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.014 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TOMAS VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Omar J. Cancela. secretario
$ 2.800. — e.14|11 Nº 42.965 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ VILLAFUERTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Omar A. Cancena, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.700 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº . cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS AGOSTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.523-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FATICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Noviembre 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.399-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JACINTO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.433 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RAÑA o RAÑA y QUIJARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.531 v.28|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DAVID ARQUIMEDES MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.400 v.28|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR PEREZ NAYA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.487 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TOMMASI y ANGELA CHESINI de TOMMASI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.403 v.28|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIA GIL y BENITO RUBIO o BENITO RUBIO LACALLE o BENITO RUBIO DE LA CALLE o BENITO RUBIO LA CALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.600.— e.10|11-Nº 42.410-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.613-v.23|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LEONARDO D'ACUNTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.478-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MERCEDES NOVAS de CID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.220 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAMBIASE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.860 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROSALES y ELVIRA DEMARCO de ROSALES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 6 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.851 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FINOCCHIETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.838 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MIRANDA de AMIL y NEMESIO AMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.842 v.29|11|67

Juzgado Nacional Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA IGLESIAS de OUBIÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 43.622 v.29|11|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO PIÑEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.610 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA DARRIBA PEREZ o DARRIBA de BALADO o de BALADO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 43.957 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA ALVAREZ de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.055 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROSENZVITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 42.961 v.27|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO ZANONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 42.958 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCAS DOMINGO ARGENTINO COSENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.213 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.978 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PETETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.715 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PALMEIRO o RAMON PALMEIRO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.571 v.29|11|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER AMELIA IZQUIERDO BROWN de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.436 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CANEPA de MORRONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 8 de noviembre 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.142 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUAN de CAFRUNI. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.188 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO VARELA o AGAPITO VARELA VEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.077 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CIANCHETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 2.400.— e.17|11 Nº 43.993 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISRAEL LEON HAUSER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.113 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SOLOMIN de VIJNOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 43.124 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DACRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.559-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE STAFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.501-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO JOSE ACCINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.460-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO ANTONIO BISCAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.975 v.21|11|67

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número seis, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200.— e.8|11 Nº 42.012 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES REMUIÑAN de BARREIRO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.936 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BRAU de GNECCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 18 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.832 v.21|11|67

Juzgado Civil, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA KACHALSKY de GEYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.933 v.21|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 43.867 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CAMPOS de GASPERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.784 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO ZUNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 43.702 v.29|11|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.450 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO PLACIDO YACACHURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de setiembre 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 43.964 v.30|11|67

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, cita por 5 días, a los demandados: GUMERSINDA R. de LEGUIZA y VICTOR H. FLEYTAS, y les emplaza a presentar en los autos que les sigue Bernal S. A. I. y F. sior-

dinario, bajo apercibimiento de seguirse el juicio designándose al Sr. Defensor de Ausentes del Juzgado para que los represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. —César R. Herbón, secretario.
$ 2.600. — e.17|11-Nº 44.274 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO MORESCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.031 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NOEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. — e.17|11-Nº 44.030 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARIA ESTHER LEIVA de WITEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.029 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MOGLIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — César Rudecindo Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.524 v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VALLS JULIA de ROS FARRAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.380 v.28|11|67

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO D'URSO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. — e.14|11 Nº 43.110 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SCOT de BELIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 43.166 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO MANUEL ALONSO o SEVERINO MANUEL ALONSO CABO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.14|11 Nº 43.027 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS ZAKHEJM o ZAKJEIM. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.902 v.24|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MANFREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.627 v.23|11|67

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL NORBERTO DAGLIQ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.210 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAGNONI o MAGNONI BAYLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 41.964 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO TOMAS ALBARRACIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.878 v.21|11|67

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CARLOS FONTENLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.277 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pascual CORTESE y de doña RAQUEL FREGA de CORTESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.670 v.29|11|67.

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DALBY de MANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.822 v.21|11|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAHOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.403 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO CARNERO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 octubre de 1967. — El Secretario.
$ 2.400. — e.17|11-Nº 43.956 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA GAMUZZA de SCRIMINACCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.028 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DE LA FUENTE DE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 42.983 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO TARTAGLINO o CONSTANTINO TARTAGLINO Y OLLINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.736 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BIESTRO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.720 v.24|11|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERUNDINA TERRAGNO de RONCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.751 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PASSARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3, de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.641 v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.644 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA FONTANA de GIMENEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.828 v.29|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION TORRES de MARANGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Jose M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.683 v.29|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CALVELO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.703 v.29|11|67.

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIANO VAZQUEZ ARAUJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.709 v.29|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA LEMBACH de MOKOTOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.375 v.23|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARTIN MALLARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.419 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LITOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.473 v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA KNAFEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre siete de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e. 9|11-Nº 42.272-v.22|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA FREIRE o FREIRE de VARELA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.766 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO CHIOCCONI y CARMEN PURIFICACION FRIAS de CHIOCCONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.640 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIRAS GABINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.346 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IDA AURORA CORONA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.254 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don HECTOR DONATO ALUTTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.306 v.28|11|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO IRIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.363 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOVITA JUANA ORSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.364 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES DI IORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.356 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA BERNASCONI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.083 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA JULIA MC EWEN de CATTARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.691 v.29|11|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO MONTI. — Publíquense por 10 días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.173 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GARCIA y ANGELA SEBASTIAN de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.012 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ACHERBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.13|11-Nº 42.939 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA BARCO DE SOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.946 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ONEA y de doña FRANCISCA VARELA VDA. DE ONEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.756 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil N 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA FORTE o SUSANA MARIA FORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.609 v.23|11|67

Juzgado Nacional Civil Nro. 9, Secretaría Nro. 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE NAROBE de SCOTT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.294 v.22|11|67

El Sr. Juez Dr. Pedro J. Torrent a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 de esta Capital Federal, por la Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA RICCIUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.600.— e.8|11 Nº 41.925 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MINARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.399 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GIORDANO de SERFILIPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.235 v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BLUMENFELD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.923 v.21|11|67.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RAMON ALONSO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.241 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABALLERO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 43.380-v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SAJKIEWICZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.242 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA PICCOLO de DE VITA y don DOMINGO DE VITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.297 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEREZ LOIDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.314 v.28|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LOPEZ y de SEGUNDA MOREYRAS o MOREYRA o MOREYRAS de LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.412 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ALOISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.494 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALFREDO CARLOS GERONIMO BARBERIS. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 43.940 v 30|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO GREGORIO BAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.058 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO LUIS RIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.385 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO MIGUEL MASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.13|11-Nº 42.768 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPERTO ISIDORO ARIJON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.465 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MARGULIS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.092 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA OTTONELLO y BENITA JULIANA OTTONELLO Vda. de CAPURRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.195 v.22|11|67

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita a estar a derecho por sí o representante, por quince días, a RUBEN RODRIGUEZ, AMILCAR LIVIO FIDANZA, JORGE ANDRES CATALDO, CARLOS SERGIO RAMON VIERA y JOSE BAXTER, en autos "Compañía Argentina de Seguros Minerva S. A. c|Posse Lorenzo Andrés y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.124 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por cinco días que se ha fijado la audiencia del día primero de diciembre próximo, a las nueve horas, para que comparezcan los acreedores del concurso de OSCAR ELIAS u OSCAR ELIAS CARLOS BOERO, a fin de resolver sobre las autorizaciones pedidas por el síndico.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.200.— e.17|11 Nº 44.091 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JUAN LUIS SACCELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.243 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MONTERDE MONTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.208 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por cinco días que se ha fijado la audiencia del día primero de diciembre próximo, a las nueve horas, para que comparezcan los acreedores del concurso de ENRIQUE BUDKIN, a fin de resolver sobre las autorizaciones pedidas por el síndico.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.200.— e.17|11 Nº 44.088 v.23|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE ALBERTO PEPICHE o ALBERTO PEPICHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.685 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA DOCE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.207 v.22|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PADRON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.312 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MUNDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.318 v.22|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de HAMPARZOUM KAZANDJIAN, por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.146 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO GONZALEZ CABANELAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 42.011 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO IGNACIO BERNARD o EDUARDO BERNARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.795 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DE ANGELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.809 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDWIN ALEJANDRO HALLE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.208 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON ROSENDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.801 v.29|11|67.

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA DE LAS NIEVES, GRACIANA MARTIN DE RORRIGUEZ o ANGELA NIEVES MARTIN de RODRIGUEZ o ANGELA MARTIN DE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600.— e.16|11 Nº 43.787 v.29|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MATATIA de JOURIST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43 582 v.29|11|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treintadías a herederos y acreedores de VICENTE CORDARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.592 v. 29.11|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALONSO o ALONSO IGLESIAS o ALONSO YGLESIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.484 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BLAUFELDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.427 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA RAQUEL IMERONI CAMPOS de RIVERO OLAZABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.087 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER FERNANDEZ de LEMOINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.558 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUZ GARCIA de RAMOS y de don ROBERTO JOSE RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.537 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE BUMILLER de PISCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.438 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLEGARIO REY y OLEGARIO REY RAPOSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires octubre 31 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.298 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL EXPOSITO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.961 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUBERTO o ROBERTO o ROBERTI y CARMELA PALMIGIANO o CARMEN PARMISANO o CARMEN PALMIGIANO de RUBERTO o ROBERTO o ROBERTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600.— e.9|11 Nº 42.191 v.22|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita por cinco días a Clorinda Martha Vargas para comparecer en juicio: "FALCON OMAR Y otra s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre siete de 1967. — Luis Solani, secretario.
$ 1.800 e. 16|11 Nº 43.819 v. 22|11|67

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS MATRAJT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.026 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.063 v.27|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES FRANCISCA PEDRAYES DE TRIFOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.002 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO LANYI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 42.994 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS GORBATO, GARBATO o GORBATTO y SOFIA MIRCHUK, MIRCHEC o MIRKUT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 3.200.— e.13|11-Nº 42.796 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LACIVITTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.793 v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA NIMO DE SALOMON y ALEJANDRO SALOMON BALBAKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 3.200.— e.13|11-Nº 42.688 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAZQUEZ ANTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.635 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCULCO y FELICIA MARINARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.365 v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SCRAVAGLIERE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000.— e.9|11 Nº 42.223 v.22|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARISTOBULO ARNALDO PIROVANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.248 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WOLFGIL WACHENHAUZER; WOLF GIL WA-

CHENHAUZER o WACHENCHAUZER o WACHENHANZER o WACHANHANZER o WACHENCHAZER o WACHENHAZER o CHIL WOLF WACHENHAJZER o WACHENCHAZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 4.000.— e.8|11 Nº 41.992 v.21|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES IGNACIO CORSINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 15|11 Nº 43.481 v. 28|11|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUSA LEGARRETA de SALVADOR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.250 v.22|11|67

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALBA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.276 v.22|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR LEODORO ETCHEBERRIGARAY. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967.— Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.382 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por trenita días a herederos y acredores de PRECIOSA ROSENDE DE FARIÑA o FARIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 agosto de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.047 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO LUIS FASCE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 15|11 Nº 43.221 v. 28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA ESPOSITO de CHEVRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.023 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GENOVEVA RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 42.973 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MARTINEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.112 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ OTMAN de YACOFSKY TREISTMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.165 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO COLUCCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.13|11-Nº 42.884 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VUOTTO de AZNAR. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967 —
$ 2.800. — e.9|11 Nº 42.128 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICISIMO CACERES — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.400 — e.9|11 Nº 42.150 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ARMANDO GUERRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.9|11 Nº 42.201 v.22|11|67

Juzgado Civil 14, Sec. 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANGREGORIO. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.9|11 Nº 42.202 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHANA MALCA RODACH de LAMPART. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.9|11 Nº 42.240 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FERRERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.905 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PICCO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.826 v. 29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don GABRIEL FARFAGLIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.825 v. 29|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA VANNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967.— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.595 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELVA CALVO de BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.621 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID BAGDADI. — Publíquese por diez días.
— Jorge E. Beltrán, secretario.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967.
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.112 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SALVADOR PALUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 2.800. e.17|11 Nº 43.906 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CACCIAPAGLIA Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e. 15|11 Nº 43.313 v. 28|11|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS GOMEZ LASTRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e. 15|11 Nº 43.218 v. 28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO MENDEZ o MENDEZ GRANDAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 42.989 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS REPETTO AGUIRRE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.139 v.27|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ROSA GOTELLI DE BUENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.684-v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO ESTRADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.869-.24|11|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.907-v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LACORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. — e.9|11 Nº 42.078 v.22|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA FRANCISCA RODRIGUEZ de ROSSI o PETRONA RODRIGUEZ de ROSSI, o MARIA PETRONA RODRIGUEZ de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.600. e.10|11. Nº 42.379 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES LADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.459 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SANTOIANNI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.9|11 Nº 42.301 v.22|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO JOSE FORMICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.9|11 Nº 42.204 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CHESTER LE ROY SCOTT. — Públíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.790 v. 29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FORTUNA LALUF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.684 v. 29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, emplaza por treinta días a herederos y acredores de CONTI de SARDI JOSEFINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Alberto H. Montes de OCA, secretario.
$ 2.400 e. 16|11 Nº 43.661 v. 29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO PRATICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 42.043 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DI GIOVANNI y ROSA PERRONE DE DI GIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. —e.8|11 Nº 41.854 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA DOLORES QUINTAS y SPONZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.873 v.21|11|67

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MALE o MALE VILANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.648 v.1º|12|67

El Juez Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA KRUMAN de KREMER e ISAAC KREMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 43.940 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº [illegible] cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don JUAN BAUTISTA LUIS FERRUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre 1967. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.254 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña PETRONA LACANAL de FABREGA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Ricardo B[illegible]ruti, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 43.981 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA TELESFORA DELIA BLANCO de GRADITO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e. 15|11 Nº 43.395 v. 28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LEONARDO ABADIE. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e. 15|11 Nº 43.521 v. 28|11|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MOCCIOLA de DUPIN y de ANA ANTONIA MOCCIOLA de LOPARDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.004 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE PARODI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.152 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MAZZEI de BADALAMENTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.099 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TORNELLI de MIDDONNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.645 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GONZALEZ de RODRIGUEZ y CONSTANTINO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 42.447 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO LIPPI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.951 v.21|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ANTONIO BECERINI GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.823 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BELFIORE DE SARTORI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.844 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA o TEODORO CAMILA VICENTA BIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.072 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PRIEGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.089 v.22|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ROURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.232 v.22|11|67

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIBEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.539 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CARRIO y TEJEDOR viuda de PRIETO.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. El Secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.370 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOSIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.369 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO TIGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 noviembre de 1967 — Roberto Ernesto Grego, secretario
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.104 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR BARLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1967. — Roberto Ernesto Grego, secretario.
$ 2.400. e.17|11 Nº 43.962 v.30|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secret. Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTIN GLUZMAN. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 43.909 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita por cinco días a ROSALIO GARCIA o GARCIA FUENTES para comparecer en el juicio "García o García Fuentes, Rosalio s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.000. — e.17|11-Nº 43.968 v.23|11|67

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VIOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, veintidós de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.737-v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAC PORADISU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. Mario Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 42.045 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.796 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a heredros y acredores de MANUEL MOSQUERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.857 v. 29|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROMULO ANGIONO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800 e. 16|11 Nº 43.682 v. 29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FRANCISCO MAGGI y ANGELA CAPPELLETTI de MAGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e 16|11 Nº 43.861 v. 29|11|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ANGELOTTI — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967
$ 2.400 e.16|11 Nº 43.713 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBERTO GRANIERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.597 v.29|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA BERTANI Vda. de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1967 — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.212 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIAZ o FRANCISCO DIAZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 26 de 1967. — Miguel Angel Vilar secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.081 v.22|11|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JOAQUIN LUIS NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.579 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA DE PRIEDE. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 29 setiembre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.17|11-Nº 44.143 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO de PAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.149 v.30|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO KACHANOVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 octubre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.132 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA HAYDEE LIBERATORE de CARTOLANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.192 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA AMANDA FUENTES de PROPATTO o PEOPATTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
— 2.800. — e.17|11-Nº 44.123 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ CAMPOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.120 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PERCOCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.110 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ ORDEN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.130 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 18 Secretaría número 35 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA VIDAL DE MARTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 — e 13|11-Nº 42.728-v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 18 Secretaría número 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IGNACIO CORNIDEZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 octubre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia secretario.
$ 2.400 — e.13|11-Nº 42.868-v.24|11|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o MIGUEL ANGEL o ANGEL MIGUEL PODESTA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967.
Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200.— e.10|11 Nº 42.567 v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIBA LONDYNSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967.
Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.529 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALISTI QUINTILIO CUTINI — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.810 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAURO JOSE ESTEVEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.601 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMICARELLI de MANFREDI y FELIX CARLOS MANFREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.614 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHALOM JACOBO COHEN o SALON JACOBO COHEN. Publíquese por seis días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.680 e.16|11 Nº 43.627 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS PEREZ o LUIS PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.638 v.29|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36. cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL D'AMATO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.511 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO ALBERTO HERNANDORENA y LUCRECIA TERESA FERRO de HERNANDORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200. e.9|11. — Nº 42.224 v 22|11|67

Juzgado Civil Nº 18. Secretaría Nº 35 cita por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ARNOLDO VERONELLI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.9|11. — Nº 42.251 v.22|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LAROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1967.
Patricio J. Raffo Benegas. Secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.222 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RADI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e. 15|11 Nº 43.436 v. 28|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de AUGUSTO PETRUSCHANSKY y ESTHER SCHVARTZ de PETRUSCHANSKY por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1767. — Augusto Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.290 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a doña MARIA POPOFF para que comparezca a estar a derecho en autos "Encina Malena Paulina, sobre adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 30 de octubre de 1967.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.000.— e. 15|11 Nº 43.338 v. 21|11|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ESNAL de DEL CANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.559 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EMMA OLIVIERI de REALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.220 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA MALER DE PERELIS y JACOBO PERELIS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967 — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.918-v.24|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO CODINO y de ANA DORILA CEJAS de CODINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.084 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS UHALDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967 — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.026 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACQUES DE CHAMBRIER y|o SANTIAGO DE CHAMBRIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.929-v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROBLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.628 v.29|11|67.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BEROLDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.720 v.29|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PIVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.16|11 Nº 43.725 v 29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TEODOVINA CARRIZO de RIVAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.758 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA MARGARITA ESTEBECORE-

NA o ESTEVECORENA y de don JOSE GRANDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 — e.13|11-Nº 42.775-v.24|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO RAIMUNDO ARGENTINO DIGNANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.403 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LOPEZ de VAZQUEZ y BENITO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.468 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PASCUAL o PASCUAL RODOLICO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.162 v.22|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRINE ISKENDERIAN de DIARBEKIRIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.230 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LAGUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.9|11. — Nº 42.098 v.22|11|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.466 v.28|11|67

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CASTRO de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.126 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ROBERTO DENEGRIS. — Publíquese diez días
Buenos Aires, Agosto 1º de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.120 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIANI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967.
— Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.021 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA PIERRO de TRAVAGLINI y FRANCISCO ANTONIO TRAVAGLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967.
— Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.121 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MAURICIO DIAMANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967.
— Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.766 v 24|11|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO PERTICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.716 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA PETRUNGARA DE PANDOLFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.324 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE L'ANGIOCOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.323 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967.
Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 42.453 v.23|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BALBASTRO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.765 v.29|11|67.

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FRAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 43.890 v.29|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ VIDAL y JOSEFA IGLESIAS de GONZALEZ VIDAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.630 v.29|11|67

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GONZALEZ BORJA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967.— Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.523 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GERONIMO NOCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967.
— Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 43.992 v.30|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SALVEMINI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.243 v.28|11|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ENRIQUE LODUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43 379 v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA, o MAGDALENA ELISABETH o MAGDALENA ISABEL GRONIARDO o GROMIARDO o GROGNARDO de SONAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Noviembre do 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200.— e.15|11 Nº 43.369 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.328 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.329 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSA TARABEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.331 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA BALMAYOR de BALMAYOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.755 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO y de DORINDA GOMEZ de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.916 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CACURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.8|11. — Nº 41.474 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EIDEL WEIHRAUCH y LEON BERLINBERG MERSAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.880 v.21|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA OFELIA DEL ROSARIO AGÜERO de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.892 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CARLUCCI o CARLUCCIO de FARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.200 v.22|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOLIA PERALTA de PAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42 137 v.22|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUCENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Julio Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.735 v.29|11|67.

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA MATILDE PAULA KOLLMAN o KOLLMANN de FULD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967.— José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.520 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN GUDIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.418 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAMON CASAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 N 43.155 v.27|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VALENTIN TAMBORNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.744 v.24|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO CALAMARI BOSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.659 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA MARIA LUISA GRAFFIGNA de GALLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967.
Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42.522 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SILVESTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 42 396 v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ZAPICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.8|11. — Nº 41.978 v.21|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIALLORETO o JOSE GIALLORETO y SANTILLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 — e.9|11 Nº 42.147 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TONELLI, PEDRO FRANCISCO y doña AGNELLO de TONELLI, MARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43.565 v.29|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GERMANI de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.8|11. — Nº 42.000 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JORGE ALBANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.094 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANDRES ANTONIO ANGELINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.113 v.22|11|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROBERTO CELESTINO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.056 v.30|11|67

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, llamando 30 días herederos y acreedores de SILVIA SISTA EUGENIA POURCIEL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.371 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SEIBANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 noviembre de 1967.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.497 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS NAJENSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.285 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIANO ROGGERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.366 v.28|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA HABU de ISHII. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Octubre de 1967.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.065 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN GIACOMINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.13|11 Nº 42.915 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don HORACIO FEDERICO QUIQUISOLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967 — Carlos A. Saubidet, secretario
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.502-v.23|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE NUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 2.800. e 8|11. — Nº 41.763 v 21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE BERNARD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 43 632 v.29|11|67.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINO PEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.345 v.23|11|67

Nº 24

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 24. Juez: Dr. Federico J. M. Peltzer. Secretaría Nº 47 Dra.: María Isabel Millán. Cita y emplaza a acreedores y herederos de MANUEL DE LA ORDEN por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.466 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CACCIAMANI — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.360 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA ANTELO de QUEVEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.154 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ADRIAN o ADRIANO o ADOLFO ADRIANO FRANCISCO KIRCHHOFER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200 — e.14|11 Nº 43.176 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE CAVALCANTI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.703 v.24|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLDA GLAZMAN de SZEINBAUM o GOLDA GLAZMAN de SZINBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.977 v 21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DEBATS de PIAZZA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.890 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JULIAN AGUSTINI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41 897 v.21|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48 de la Capital, hace saber, mediante esta publicación a efectuarse por cinco días, que en los autos "PETITTO VENTURA ARSENIO, su concurso", se ha declarado el concurso civil del nombrado, designándose Síndico al doctor Jaime Potenze, domiciliado en San Martín 244, piso 2º, oficina 204, a quien deberán presentarse dentro de los quince días los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se ha decretado la inhibición del concursado y se ha designado la audiencia del 25 de marzo de 1968, a las 13 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos, a la que deberán concurrir los acreedores, bajo apercibimiento de que los que no asistan se entenderá que adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayora de los componentes.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 4.800 — e.16|11 Nº 43.886 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAISE DAHER de RACHID. — Publíquese por diez días. Buenos Aires 6 de septiembre de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.802 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KECHICHIAN Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Roberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 — e.16|11 Nº 43.871 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO DEMETRIO PATLIOTIS o TEODORO PATLIOTIS. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.596 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO AARON REICH o JACOBO (JAKOB) ARON REICH o JACOBO REICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 43.237 v.28|11|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS PALTI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.301 v.28|11|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO MOLINA y de doña RAFAELA MONICA GALLARDO de MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.000.— e.20|11 Nº 44.643 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALA o ITALA MARIA PENELOPE BALDUINI de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.377 v.1º|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, en el concurso civil de doña VICTORIA NACACH, comunica por dos días que el 28 de noviembre a las 7,30 horas se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderán adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1967 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 800.— e.20|11 Nº 44.355 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BELDRAMIRA o LUISA BELDRAMINA RODRIGUEZ de BONED. — Publíquese diez días.
Buesos Aires, Setiembre 29 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 — e.20|11-Nº 44.330 v.1º|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO RE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.099 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GERARDO o GERARDO JOSE MINGRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44 065 v.30|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.125 v.27|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25. Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA FRANCO de POGGIO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 12 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.150 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO AMBROSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.214 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SOFIA MARINO de PESCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.13|11 Nº 42.741 v.24|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO NICANOR ALURRALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 N 41.926 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAFAELA LAVARRA Vda. de LOVECE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 N 41 991 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MAZZEO de GIMENEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.833 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SOFIA COMPAGNET de VARELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.853 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GU Il FRANO. Publíquese diez días — Buenos Aires, 10 de octubre de 1967 — El Secretario
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.183 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TORREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.215 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.101 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO DOS SANTOS. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.216 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ATIENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.217 v.27|11|67

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO BERLANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.172 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ANGEL HORACIO SACCELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1967. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.244 v.30|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION DI FONZO de MAESA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.769 v.24|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO CALCAGNO, publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.671 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO PEDROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Eduardo D. Cravioto, secretario
$ 2 800.— e.10|11-Nº 42.545-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA NORBERTA ADELAIDA DEVOTO o DEVOTO o INNOCENTINI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Eduardo D. Cravioto, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.625-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POLERO de ZAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre seis de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.898 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CAFFARENA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.906 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA HORTENSIA LABONNE de GAYE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.698 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUJAN o MARIA DE LUJAN PIÑA de PENELAS Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembee 13 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 — e.16|11 Nº 43.876 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº ?, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA KUPERSCHMID de KORMAN Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.753 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2?, Secretaría Nº 52 cita por 30 días a herederos y acreedores de DE MARINIS de DEL AGUILA, MARIA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Eduardo D Craviotto, secretario
$ 2.400 e.16|11 Nº 43.174 v.29|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO CORVALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1967. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.318 v.28|11|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PAULINO OTHEGUY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.573 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES LLONA de GIANELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.232 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO ANGEL RUBIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Alberto H. Valdez Orerigo, secretario.
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.136 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.228 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MATILDE CARMEN RATTO de RISCOSSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.070 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO TURCO. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.089 v.27|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO FRENCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 3 de Noviembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 42.975 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SECUNDINO VAZQUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 13 de octubre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.779 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROIM MILMANN y FLORA KITAY de MILMANN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.397-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE MOAURO de MOAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.446-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MENOTTI de BUSCAGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.956 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DOS SANTOS, o dos SANTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.522 v.28|11|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CATALINA VOLDMAN de ROITMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.129 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA LUCIA o MARTA LOUCHE DE BAUDART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 44.118 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERRERO. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.14|11 Nº 43.205 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA ALVAREZ de BERNARDEZ y AGUSTIN BERNARDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretario.
$ 2.800. G e.13|11-Nº 42.655 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARY CARMEN FLEMING de HAWTREY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967 —, Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.605-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA GIMENEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.765 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALICIA HAYMES de PIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.768 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28; Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO ROQUE VENTURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.848 v.21|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR CASCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.429 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALA CAGNUNE de ZAMBELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.319 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO REY y MARCELINA REY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.813 v.29|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUERRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.655 v.29|11|67

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 29, Secretaría Nro. 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SIXTA GARABALINO de GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200.— e.20|11 Nº 44.464 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JOSE MAURICIO CURIEL, nombrándose síndico a Juan Carlos Lagos, calle Roque Sáenz Peña 730, tercero D. Fíjase en 15 días el término para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.200.— e.20|11 Nº 44.572 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ODERDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.430 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEANDRO MIEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1967 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 43.970 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON ELSZTEIN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.115 v.27|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAPIO RIVAROLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967 — Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.[illegible] Nº 42.214 v.2?|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA NIEVES SUAREZ de VEGA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200.— e.14|11 Nº 43.054 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CROULLIERE de AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.211 v.27|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FELIPE VIGLIANO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.13|11-Nº 42.891 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARREIRO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.708 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FLORENCIO MEDICINA y de FRANCISCA FALCON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.812 v.29|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MANSILLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.16|11 Nº 43.814 v.29|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZEPSZEL MILEIKOVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.13|11-Nº 42.701 v.24|11|67

Juzgado Nacional Civil 29, Secretaría 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MERELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.10|11-Nº 42.604-v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO VIZCAINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.330-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO MARCIAL MORALES. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.889 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PINTOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.783 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE BERTOLINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.772 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME MILER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.15|11 Nº 43.518 v.28|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MAITE WINN de BOKSER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.80[illegible].— e.8|11 Nº 4[illegible].871 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MULEIRO y MANUELA CIBEIRA de MULEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 43.307 v.28|11|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA CHANETON de BERGHMANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.343 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZULEMA del CARMEN MARIA ZULEMA o ZULEMA ECHEGARAY de BRANDAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.20|11 Nº 44.414 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO IZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.443 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME DRAGOVETZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 44.123 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROSSI y de ESMERALDA BEATRIZ MICCOLI DE ROSSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.13|11 Nº 42.763 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ALCESTE VELTRI y doña MARIA DOMINGA CELLI de VELTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.13|11 Nº 42.745 v.24|11|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LORENZA ELIZALDE de PEREZ o Doña LORENZA ELIZALDE de PEREZ ANTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.13|11 Nº 42.781 v.24|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número treinta, Secretaría número sesenta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1967. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.314-v.23|11|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO LEYES DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.13|11 Nº 42.856 v.24|11|67

El Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATOLIA DOLORES GUARDABASSI de RUZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto once de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.476-v.23|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

ESTEBAN ANGELINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 42.373-v.23|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ORTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.231 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN POLLANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.300.— [illegible] 41.937 v.21|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS BENSEÑOR Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.250 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VINACCIA de FARACE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.857 v.21|11|67

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO AQUILES MISSAGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.855 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GULENIA MANGRIAN de PENNIGIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 2.800 — e.15|11 Nº 43.496 v.28|11|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, de la Capital Federal, cita y emplaza a MIMOLAN S. R. L., por tres días, a fin de que comparezca en el juicio: "Comasco de Fusaro Lelia C. c|Mimolan S. R. L., y otro s|ejecutivo de alquileres", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. Nº 13, de la Ley 11.924. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.440. — e.20|11-Nº 44.611 v.22|11|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA KOMARZYCA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200. — e.20|11-Nº 44.368 v.24|11|67

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA ENRIQUETA JAUREGUIBERRY de IZZO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.400.— e.15|11 Nº 43.232 v.21|11|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de BALBINA DIAZ de GONZALEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. Samuel Sinelni, secretario.
$ 2.400.— e. 10|11 Nº 42.321 v. 23|11|67

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por seis días a ANTONIO CRISCITO, subinquilinos y|u ocupantes de la finca Moliere 1241|3, para comparecer en el juicio "González de Ordóñez Zoila c| Criscito Antonio s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967 — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 44.246 v.21|11|67

Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita a Don ANTONIO V. AMARELLE para que comparezca a los autos: Bencich Hnos. c|Amarelle Antonio V. subinquilinos y|u ocupantes s|desalojo, a estar en derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.200. — e.20|11-Nº 44.350 v.22|11|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARIA POLLAROLO de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1967. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 2.800.— e.14|11 Nº 43.219 v.27|11|67

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MHAMED SLEIMAN. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Eduardo Martire, secretario.
$ 1.200. — e.20|11-Nº 44.407 v.24|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a ANDREINA DE D'ELIA para que comparezca en juicio: "Schindler de Dumas, Elena Paula c| D'Elia, Andreina de s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 44.122 v.21|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BIASOTTI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 43.410 v.28|11|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita a ESESTEX S.R.L. y|u ocupantes del local Cangallo 2390, para que comparezca en juicio "Sociedad Damas de la Misericordia c|Esestex S. R. L. y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 2.000.— e.15|11 Nº 43.286 v.21|11|67

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS KIER. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Bartolomé F. Lastreto, secretario.
$ 1.200 e.16|11 Nº 43.779 v.22|11|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR JOSE LILLIA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 1.200. — e.20|11-Nº 44.367 v.24|11|67

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALEJANDRO JUAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 43.668 v.22|11|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CAROLINA GONTAD. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.400.— e.16|11-Nº 43.869 v.22|11|67

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINA LUISA BARATTERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1967. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 43.541 v.22|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS ROUCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1967. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.16|11-Nº 43.542 v.22|11|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita por cinco días a LUCIANO ENRIQUE CABRERA a comparecer en juicio "Bandieri Ivo c|Cabrera Luciano Enrique s|desalojo" bajo apercibimiento darse intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Oscar P. Torre, secretario
$ 1.800.— e.17|11-Nº 44.113 v.23|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BOUZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 octubre de 1967. — Oscar F. Torres, secretario
$ 1.200.— e.16|11-Nº 43.755 v.22|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días que se ha decretado la rehabilitación de ANTONIO RADOVICH en autos: "Antonio Radovich s|quiebra".
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 840.— e.17|11 Nº 44.078 v.21|11|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "MADERERA IZZO HNOS S. R. L. s|Convocatoria", que la Junta de verificación de créditos ha sido postergada para el día 11 de diciembre de 1967, a las 8 horas. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. — e.20|11-Nº 44.331 v.22|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de OLAYA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico don Marcos Feller, Viamonte 927, piso 1º, Capital Federal, los justificativos de créditos. El 5 de marzo de 1968, a las 8 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.600.— e.17|11 Nº 44.137 v.23|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de PAPELERA INDUSTRIAL SANABRIA (Miguel Luque y Antonio Miguel), fecha provisoria de cesación de pagos 2 de octubre de 1964, síndico Vicente S. Riccombeni, con domicilio en Luis Sáenz Peña 277, 5to. piso "F", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Desígnase la audiencia del día 6 de diciembre de 1967, a las 9 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, para verificar y graduar créditos, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados .
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.000.— e.17|11 Nº 44.175 v.23|11|67

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber a PAULINO VIÑAS que en los autos sobre ejecutivo que le sigue Alberto Picot, se ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — ...cítese al demandado a fin de que dentro del quinto día comparezca en estos autos a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese al efecto edictos por cinco días. — ...Alejandro de Gainza - Juez". — Buenos Aires, 11 de agosto de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.000.— e.15|11 Nº 43.435 v.21|11|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de GREMORI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", la convocatoria solicitada, fijándose hasta el 14 de diciembre de 1967, para presentar al síndico José María Cambón los justificativos de sus créditos. — El día 13 de febrero de 1968, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.800 e.15|11 Nº 43.312 v.21|11|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de EMPRESA CONSTRUCTORA MAIPU S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pago, 8 de marzo de 1961. Síndico Samuel Trilnik, domiciliado en Córdoba Nº 1504, piso 5º, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos pertinentes dentro de los quince días. — Señálase el día 27 de diciembre de 1967, a las 10 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.800 e.15|11 Nº 43.310 v.21|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de EL MONO FABRICA DE PINTURAS Y MATERIALES SINTETICOS S.A C. e I. la convocatoria solicitada fijándose 30 días para presentar al síndico don Angel Luis Giudici, con domicilio en Uruguay Nº 263, Of. 16, 1er. piso los justificativos de sus créditos. El día 12 de marzo de 1968 a las 8,30 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que asistieren.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.000.— e.16|11-Nº 43.680-v.22|11|67

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de AVAL PUBLICIDAD S. R. L. Fecha provisional de cesación de pagos: 29 de marzo de 1963. Síndico: Blanca R. Tijman; domicilio: Suipacha 452, piso 3º "E" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los diez días. Señálase el 27 de diciembre de 1967, a las 7,30 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Francisco Miglione, secretario.
$ 3.800. — e.20|11-Nº 44.346 v.24|11|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Sec. Nº 24, cita por cinco días a TEOFILO MANUEL CARDERO, para comparecer en juicio: "Nicolás Messina c|Teófilo Manuel Cardero s|Ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.800. — e.20|11-Nº 44.488 v.24|11|67

Nº 13

El doctor Francisco M. Bosch, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por cinco días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de CAPITANELLI, PATIÑO Y CIA., y se ha fijado el plazo de quince días para que los acreedores presenten al síndico don Nedo Carota, los títulos justificativos de sus créditos. Se señala la audiencia del día 12 de febrero de 1968, a las 9 horas, para la junta de verificación y graduación, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 3.400.— e.17|11 Nº 44.089 v.23|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a ENRIQUE BADDOUH, para comparecer a estar a derecho en juicio "Villa Aufritch y Cía. c|Baddouh, Enrique s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario
$ 2.000.— e.17|11 Nº 44.064 v.23|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "BARILOCHE HOGAR". — Fecha provisoria de cesación de pa-

gos, el 9 de enero de 1967. Síndico, Herminia Eguer, domicilio José Evaristo Uriburu 1059 piso 5º Dpto. 34, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 14 de febrero de 1968, hora 9, para reunión de junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 3.600 e. 16|11 Nº 43.539 v. 22|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días a los acreedores de EMPRESA CINEMATOGRAFICA CECIL S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Celia Scharajer de Cracovsky, Libertad 143, los justificativos de créditos. El 21 de marzo de 1968, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.000. — e.20|11-Nº 44.317 v.24|11|67

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por cinco días la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre treinta de 1966. — Autos y vistos: Por lo que resulta de las constancias de autos y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 11.719 declárase en estado de quiebra a EDIFICO S. A. E. F. C. y de MANDATOS. — Fíjase como fecha de cesación de pagos la del día 4 de enero de 1966 Héctor Alegría, Juez".

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.068 v.23|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de CARNERO, ARTURO. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 20 de mayo de 1965. — Síndico: Gabino Rossi, domicilio Avenida Pueyrredón 860, piso 11, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. — Señálase el 13 diciembre de 1967, a las 10 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.400 e.15|11 Nº 43.220 v.21|11|67

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, titular del Juzgado Nº 15, Dr. Leonardo J. Arcal, por Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "LA ESTRELLA S. C. A. y otros". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de julio de 1967. — Síndico el Contador Guillermo Ball Lima, con domicilio en Pacheco de Melo 1872, primer piso, Dep A, a quien los señores acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos dentro de quince días. — Señálase el 12 de diciembre de 1967, a las 9 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.600 e.15|11 Nº 43.317 v.21|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, del cual es titular el doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 36, que desempeña el suscripto, cita a PLASTICOS UNIVERSAL, S. R. L., a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que por la vía de apremio le sigue La Nación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Manuel A. Galmés, secretario.

e.20|11 Nº 5.676 v.22|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, del cual es titular el doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 36, que desempeña el suscripto, cita a ORIONE HNOS.; para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio en los autos "La Nación c|Orione Hnos. s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Manuel Juan Catalá, secretario.

e.20|11 Nº 5.677 v.22|11|67

Nº 3

El Dr. Jorge Ramón Pastor, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 41, del Dr. Roberto Luis Cerutti, cita y emplaza por tres días a partir de la última publicación del presente a YALTA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, a fin de que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en los autos Junta Nacional de Granos contra Yalta Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento si no lo hiciere de darse la correspondiente intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese el edicto por cinco días. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1967. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

e.20|11-Nº 11.622 v.24|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO JACINTO GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Marcos Manuel Derqui, secretario.

e.20|11 Nº 5.630 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 1, Secretaria Nº 103, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSTAQUIA GUTIERREZ de CALUORI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abandono de personas, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Marcos Manuel Derqui, secretario.

e.20|11 Nº 5.631 v.24|11|67

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR y JUAN CARLOS VEIROS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo de automotor y privación ilegal libertad, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.20|11 Nº 5.632 v.24|11|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal, Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL A. DESIMONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (número 24.353), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.

e.20|11 Nº 5.633 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CLAURE VILLARROEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.

e.20|11 Nº 5.634 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ PADILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Jorge C. Benitez, Cruz, secretario.

e.20|11 Nº 5.635 v.24|11|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR S. MARIN IGLESIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 14.947), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.20|11 Nº 5.636 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RAUL BRIZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 15.985, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. El Secretario.

e.20|11 Nº 5.637 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO LOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. El Secretario.

e. 20|11 Nº 5.638 v. 24|11|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaria Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LUIS BECKMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e. 20|11 Nº 5.639 v. 24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GUTIERREZ, Causa 1.585, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e. 20|11 Nº 5.640 v. 24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO REYNALDO MONTIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e. 20|11 Nº 5.641 v. 24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO KICINSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.

e.20||11-Nº 5.642-v.24|11|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS AUSTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, Nº 12.516, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.

e.20|11-Nº 5.643-v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO JAIME PEKELIS y JORGE FERNANDO PEKELIS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.089 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5| días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Jorge R. Bustela, secretario.

e.20|11 Nº 5.644 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ARCE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.579 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.20|11 Nº 5.645 v.24|11|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ARANDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.— Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.20|11 Nº 5.646 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID DONOZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.— Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.20|11 Nº 5.647 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DONOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.— Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.20|11 Nº 5.648 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAVERIO ALBERTO CICIARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.— Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.20|11 Nº 5.649 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL FRANCISCO MERELLES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967.— Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.20|11 Nº 5.650 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RUBEN PURITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.20|11 Nº 5.651 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO

CARNIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.20|11 Nº 5.652 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR BAIARDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.20|11 Nº 5.653 v.24|11|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES ROSENGAUS WINNER para que comparezca en la causa Nº 4.320 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.20|11 Nº 5.654 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSENGAUS WINNER MOISES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.20|11 Nº 5.655 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BETTY PERFILIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.230 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.20|11 Nº 5.656 v.24|11|67

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE MARIA RODRIGUEZ en la causa Nº 6.431 que se le sigue por delitos de lesiones y hurto para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. C.).
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Jorge A. Bellotti, secretario.
e.20|11 Nº 5.657 v.24|11|67

Nº 17

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JULIAN MALDONADO AMPUERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5877 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. Alberto A. Campos, secretario.
e.15|11 Nº 5.629 v.21|11|67

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de treinta días, a CARLOS JUAREZ a comparecer en la causa Nº 5.825, que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.20|11 Nº 5.658 v.24|11|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE HECTOR GAMAS, a comparecer en la causa Nº 5.802, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.20|11 Nº 5.659 v.24|11|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a HEMEREGILDO HUMBERTO CUEVAS, a comparecer en la causa Nº 5.824 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.20|11 Nº 5.660 v.24|11|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO MONTENEGRO, a comparecer en la causa Nº 5.765, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.20|11 Nº 5.661 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción número 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a CALENDARIO BURGOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.780, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.20|11 Nº 5.662 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BATISTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, causa 6.440, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.663 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ENRIQUE VILLAFAN AMARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y asoc. ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.664 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MANUEL BERGANTINOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.665 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PEDRO MIOZZO, para que comparezca a estar a derecho en le causa que se le sigue por robos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.666 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y asoc. ilícita, bajo apercibimientos de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.667 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUNA PEDRO REGALADO y MIRIAN ESTER REYNOSO, para que comparezcan a estar derecho en la causa que se les sigue por infrac. a la Ley 12.962, causa 6.531, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.668 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARONOW ZELIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, causa 6.511, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|11 Nº 5.669 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA P. de PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos causa Nº 6.527, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. —
e.20|11 Nº 5.670 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR ANTONUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.810, que se le sigue por malver. caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.20|11 Nº 5.671 v.24|11|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ARTINO GALLACCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.787), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) das.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.20|11 Nº 5.672 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ELUZ GUERRA de FOSSATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.766), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.20|11 Nº 5.673 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMALIA TOMASA DONES de HILL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del C. Penal (Causa Nº 5.568), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires octubre 23 de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.20|11 Nº 5.674 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ARMANDO JIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.788), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.20|11 Nº 5.675 v.24|11|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ACEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Roberto S. Preller, secretario.
e.20|11 Nº 5.678 v.24|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LINARES, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 68|67, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.20|11 Nº 5.679 v.24|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría de don Raúl O. Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ILDEFONSO ANTONIO BASSANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.20|11 Nº 5.680 v.24|11|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ANTONIO PERRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheques sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.681 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a WALTER SARETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.682 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC RICARDO COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal Causa Nº 4.038, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.683 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC CONEAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, C.|P., Causa Nº 3.856, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.684 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a AUGUSTO CRUZADO, para que comparezca a estar en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal,

Causa Nº 4.002, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.685 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO IGON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, del Código Penal, causa Nº 4.030, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.686 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIA JATAR de DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, del Código Penal Nº 3.776, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.20|11 Nº 5.687 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO OSVALDO BASILE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheques sin fondos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
.20|11 Nº 5.688 v.24|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PEÑA VELOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Nestor Carlos Nogués, secretario.
e.20|11 Nº 5.689 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VINICIO MENTI, C. I. 3.704.824, Pol. Fed. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1967. — Nestor Carlos Nogués, secretario.
e.20|11 Nº 5.690 v.24|11|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTONIO CRISTELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1967. — Nestor Carlos Nogués, secretario.
e.20|11 Nº 5.691 v.24|11|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL FRANCISCO CAVALO, para que comparezca a estar a derècho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.20|11 Nº 5.692 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DEBORA MARTHA DEL PINO, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.20|11 Nº 5.693 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS FORGUES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.20|11 Nº 5.694 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO EDUARDO BELLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.20|11 Nº 5.695 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO GRASSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.20|11 Nº 5.696 v.24|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO TEPER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.20|11 Nº 5.697 v.24|11|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MOLFINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa seguida por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 8 de noviembre de 1967. — Pedro Delheye, secretario.
e.20|11 Nº 5.698 v.24|11|67

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FRANCISCO VILONI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional a prestar declaración en los términos del artículo 236, 2da. parte del Código de Procedimientos en lo Criminal en la causa Nº 4.775|65 que se sigue contra Enrique Alejandro Rogers, por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, noviembre 8 de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.20|11 Nº 5.699 v.24|11|67

ROSARIO

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl cita y emplaza a "JULIO LUNA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", para que en el término de nueve días a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional (Ministerio de Economía) c|"Julio Luna Industrial y Comercial" s|cobro ejecutivo de pesos, (Expte. Nº 49.390), bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa.
Rosario, 26 de octubre de 1967. — Luisa Hohl, secretaria.
e.20|11 Nº 5.700. v.30|11|67

PARANA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a BEATRIZ ELDA ARIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.362, caratulada: "Policía de La Paz - su denuncia contrabando contra autores desconocidos", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Local del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 256, Paraná).
Paraná, Agosto 10 de 1967. — Julio F. Benítez, secretario.
e.2|11 Nº 5.388 v.22|11|67

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco (5) días, en el juicio "ALEUY JOSE c|LECCESE HERCULES y LECCESE SANTIN FRANCISCO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Francisco Mateo Vistica, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Córdoba Nros. 1855|57, entre las de Riyadavia y Belgrano, edificada en terreno que se ubica en el fondo de los solares contiguos Nros. 7 y 10 de la manzana sesenta y tres, el que se compone de 10,825 mts. de frente al Sud Este por 34,64 mts. de fondo, o sea trescientos setenta y cuatro metros novecientos setenta y ocho milímetros cuadrados; nomenclatura catrastral: Circunscripción I. Sección B. Manzana ciento treinta. Parcela 10. El día 15 de diciembre de 1967, a las 14 horas. Base: m$n. 19.500.000, contado; 8 o|o de seña y 3 o|o de Comisión dinero efectivo. Según la cláusula 12a. del contrato hipotecario: "En caso de ejecución los deudores se obligan a desocupar el inmueble dentro de los diez días de hecha la intimación" Actualmente la propiedad se halla ocupada por los deudores.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 7.000.— e.20|11-Nº 43.983 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "IMIBA S.A.I.F.A.C. c|OLANO JOSE ANTONIO s|cobro hipotecario", que el martillero Víctor F Calvo, rematará en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, el lote de terreno Nº 8, Manzana I, de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Superficie 300 m2 con frente a la calle sin nombre, que linda S.O. lote 30; al N.E. lote 2 y al S E. lote 4. Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección B, Manzana 34, Parcela 3; el día 29 de noviembre de 1967, a las 15 horas. Base $ 152.000.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Hallándose ocupado por el demandado. Conforme cláusula cuarta del contrato de hipoteca, el demandado consintió en que se saque a remate el bien hipotecado, libre de ocupantes intrusos.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 5.000.— e.16|11-Nº 43 663-v.22|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días en el juicio "FRANCESCHI IRINEO c|VIDAL JUAN KEL s|daños y perj.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 25 Noviembre, horas 12, sobre el mismo, la mitad indivisa de la unidad Nº 13, ubicada en el 6º piso del inmueble de calle Migueletes 1832, Cap. Fed., la que tiene una superficie cubierta de 50,44 mts2., total de piso y unidad func., y le corresponde un porc. del 5,92 o|o sobre el total del inmueble. Base $ 107.793 m|n. Seña 8 o|o. Comis. 3 o|o. El comprador está obligado a constituir domicilio en esta Cap. Fed. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1967. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 3.600.— e.17|11 Nº 44.207 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "PENZO JOSE y otra c|GALEANO LUIS ORLANDO" s|ejec. hip., que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Suipacha Nº 574, Cap. Fed., el día 29 de Noviembre, horas 18, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en Paso del Rey, Partido de Merlo, Pcia. Buenos Aires, designado como lote Nº 4, Manz. K., frente a la calle Aispurúa sin número e.Fraga y Filiberto y mide 10 mts. de fte. al N. E. por 31,25 mts. de fondo. Sup. 312,50 mts2. Catastro: Circ. II. Sec. M., Manz. 47, Parc. 4 Base: $ 405.800 m|n al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Fed. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1967. — Guillermo Enrique Ballerini, secretario.
$ 8.800.— e.17|11 Nº 44.199 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos caratulados: "PERFETTI JOSE ANTONIO y otro c|AMBRES MANUEL RUBEN y otros s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Oscar R. Senatore rematará el día 25 de Noviembre de 1967, a las 15,30 hs., en el lugar el local designado como unidad número dos del piso bajo del inmueble ubicado en Monroe 3852|54|56, entre las calles Estomba y Avenida Forest, con entrada independiente por el Nº 3854 de la calle Monroe. Superficie propia 50,13 m2. Superficie común proporcional: 16,95 m2. Se entrega en las condiciones que establece la cláusula octava del contrato hipotecario. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Capital Federal). Venta al contado y al mejor postor. Base: $ 1.402.000 m|n. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1967. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 4.800.— e.17|11 Nº 43.997 v.23|11|67

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días, que en juicio: "CARREGA de FESTA ADA y otros c|ALESSIO de GRECCO, AMERICA y otros s|ejecución hipotecaria", el martillero Armando D. Lorenzo, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el miércoles 29 de noviembre de 1967, a las 16 horas, rematará el departamento letra "C", unidad Nº 40 ubicado en el noveno piso de la finca situada en la zona Norte de esta Capital Federal con frente a la Avenida Pueyrredón números 1446|1450|1454 entre Av. Santa Fe y Arenales. Superficie total: 76,20 m2. Base: $ 1.149.301.— m|n. al contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, trece de noviembre de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 8.400.— e.16|11 Nº 43.585-v.29|11|67

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, comunica por cinco días en autos CABREJAS, GERARDO y otros c|OSTER, FEDERICO JOSE y otra, s|hipotecario, que el martillero Roque José Donadío rematará el 30 de noviembre corriente a las 16 horas en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca ubicada en Florida Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Ayacucho 905 y 909 esquina Carlos F. Melo 2299, edificada en lote 1, manzana YY, compuesto de 12.90 mts. de frente sobre Carlos F Melo por 15,74 mts. de frente sobre Ayacucho, o sea una superficie total de 203 mts. 5 dec. cds. La finca se encuentra habitada exclusivamente por el ejecutado con su familia y se compone de living-comedor, 2 dormitorios, 2 baños instalados, cocina, garaje, jardín y patio en planta baja y pieza y baño de servicio en altos y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula G. de la escritura hipotecaria de fs. 7 que dice: Se comprometen a no alquilar total ni parcialmente la finca hipotecada y a entregarla totalmente desocupada en caso de ejecución. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base de venta $ 1.893.220 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 7.000.— e.20|11-Nº 44.323 v.24|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "PASSI JOSE y otros s|sucesiones", que el martillero Raimundo Salgado rematará el día 10 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en calle Rocha Nº 1448, planta alta, Capital Federal, los siguientes inmuebles: 1º — Inmueble calle Rocha Nº 1448|50, compuesto de planta alta y planta baja; mide 8,66 de frente por 32,74 mts. de fondo. Inscripto en Registro Propiedad, Tº 664, Fº 209. Títulos en autos. Será subastada en dos mitades sucesivamente, indivisas, con la planta alta totalmente desocupada y planta baja, estado de ocupación en que se encuentra. De resultar adquiridas ambas mitades, por distinto compradores, será a cargo de los mismos la posterior subdivisión en propiedad horizontal, pero la escrituración se otorgará de inmediato en condominio. Base, $ 500.000 cada mitad indivisa, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. 2º — Mitad indivisa, inmueble edificado en lote 4, manzana 6, Villa Carmen, Estación González Ca-

tán, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, sobre calle Sunchales entre calles Costilla Hidalgo y Fonseca, a 100 metros ruta 3, kilómetro 33, mide 20 mts. de frente por 64 mts. de fondo. Designada como quinta 6, manzana 69, parcela 15. Base, $ 500.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que el titular de la restante mitad indivisa, ocupa actualmente dicho inmueble, no existiendo locación alguna. 3º — Dos lotes de terreno, Nº 45 y 46, manzana 61, Villa Animi, La Granja de Rueda, departamento Colón, provincia de Córdoba, miden unidos 16 mts., costados Norte y Sur, por 35 mts. Este y Oeste. Superficie, 560 mts.. Inscriptos R. Propiedad de Córdoba, Fº 11.709 y 13.720, Tº 5|951. Base, $ 20.000 cada uno, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Es condición de venta que las escrituras traslativas de dominio se harán por ante el escribano Carlos Alberto Colomer. Títulos en autos.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 11.000.— e.17|11 Nº 43.958 v.23|11|67

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "SEIJAS JOSE MARIA y otros c|NUÑEZ, ISMAEL ENRIQUE y otros s|ejec. hipotecaria" que el martillero Gerónimo Horacio Pabon rematará el 27 de noviembre de 1967, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca Luzuriaga 1635|37|39 de Capital Federal, edificada en el lote 10, Manzana C. superficie 158,13 m2. Se entregará en las condiciones de ocupación en que se encuentra, dejándose a salvo del comprador para cuestionar cualquier supuesta locación. Venta al contado. Base $ 1.724.433,38. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Informes Humberto Iº número 3124, T.E. 93-6906.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 4.000.— e.16|11-Nº 43.757-v.22|11|67

Nº 5

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días, en autos: TORRES, CARLOS ALBERTO c|MAZZANTI, JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Pablo Loustaunau, rematará el inmueble sito en el Partido de Morón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle La Tradición sin número entre las de Julián Balbín y Gobernador Udaondo, edificada en el lote de terreno señalado con el número tres c., el que es a su vez parte del lote tres b., compuesto de 32,65 metros de frente al Sud Este por 46,39 m. de fondo en su costado al Nord Oeste, lo que encierra una superficie de 1.489,31 metros cuadrados, según títulos. Ocupado. Base: m$n. 1.600.000. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo y en el acto del remate. El día lunes cuatro de diciembre de 1967 a las 16 horas, en Cangallo 318, piso tercero, oficina 22, Capital. Datos: Pablo Loustaunau, 87-9241.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 5.600.— e.20|11-Nº 44.631 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en los autos "SIVORI ALBERTO DOLORINO c|GARCIA RODRIGUEZ MANUEL y otra s|ejecución hipotecaria" que el martillero Domingo Oscar Prego rematará el Domingo 26 de Noviembre de 1967, a las 16 horas, sobre la misma, la finca ubicada en el Pueblo de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Avenida de Mayo Nº 1397 entre las de Alvear y Azcuénaga. Edificada en los lotes de terreno números cinco y seis. Superficie: lote 5: 355,40 ms2. Lote 6: 317,31 m2. Base $ 2.689.000 m|n. al contado. El que resulte comprador deberá constituir en el acto de la subasta domicilio legal en la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, Noviembre quince de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 4.400.— e.17|11 Nº 44.125 v.23|11|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "GAHAN DE CAVANAGH, ELENA MARTHA s|Sucesión", que el martillero José Humberto Ceraso rematará en Av. Cabildo Nº 4708, Capital Federal, el día miércoles 29 de noviembre de 1967, a las 16 horas, el Departamento calle O'Higgins Nº 1791|99. Piso 2º, Nº 4, Capital Federal. Desocupado; Superficie cubierta propia 82,26 m2; Base; m$n. 5.200.000, Seña 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Condiciones de venta: 40 por ciento del total al contado en el acto de posesión y escrituración. Saldo: en 2 cuotas anuales a partir de la posesión c|hipoteca en primer grado 18 o|o, interés anual pagadero por trimestres anticipados.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 4.000.— e.20|11-Nº 44.495 v.24|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días en el juicio "NEVES ESTRADA de GARBARINO-LAURA AMALIA BONINI de QUINTEROS c|PROA S.R.L. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Miguel Rodríguez, rematará en Moreno 1441, Capital, el día 27 de noviembre de 1967, a las 10 horas, el Departamento Nº 33, Letra "A", del piso Nº 12, con frente a la Avenida Callao 1630|32, Capital Federal, con una superficie propia para esta Unidad Funcional de 92,83 m2., Porcentual 1,86 o|o. Se transcribe la Cláusula Tercera del contrato hipotecario de autos: "La sociedad deudora se obliga a no arrendar el departamento motivo de este contrato hasta la total extinción de la presente obligación responsabilizándose la misma y personalmente el gerente compareciente por los daños y perjuicios que pudiere originar a las acreedoras en caso de hacerlo sin consentimiento expreso y firmado de las mismas, sin perjuicio del derecho que se reservan las mismas para dar por rescindido el plazo y ejecutable la hipoteca en caso de violarse dicha obligación". — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 1.000.000.— m|n. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 13, de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 6.800.— e.16|11-Nº 43.600-v.22|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el Expte. Nº 13.466, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Suipacha 574, Cap. Fed., el día 29 de Noviembre, horas 17, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el pueblo y Pdo. de Merlo, Pcia. Buenos Aires, paraje denominado Paso del Rey, señalado con el Nº 21, Manz 6 y mide 10 mts. de fte. S. O. por 27,50 mts. de fondo. Sup. 275 mts2. Frente a la calle Tellier entre Asturias y Campillo. Catastro: Circ. II, Sec. M., Manz. 7d, Qta. 7, Parc. 13. Base: $ 572.980 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Fed. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 4.000.— e.17|11 Nº 44.204 v.23|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el Expte. Nº 13462|67, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Montevideo 548, Cap. Fed., el día 24 de Noviembre, horas 18, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle Del Pratti entre Toay y Médanos de la localidad y Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, Lote 25, Manz. Ch., Catastro: Circ. II, Sec. M.. Manz. 31, Parc. 25; mide 10 mts. fte. al N. O. por 34 mts. de fondo. Superficie 340 mts2. Base: pesos 310.170 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador está oblilgado a constituir domicilio en la Cap. Fed. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.800.— e.17|11 Nº 44.198 v.23|11|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS URUGUAY 528|32 c|LUNA HORACIO y|u otros s|Ejecutivo", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en el local de Moreno 1441, Cap. Fed., el viernes 24 de noviembre|967, a las 15,30 horas, el departamento del 9º piso, unidad 16, de la finca ubicada en la calle Uruguay 528|32, Cap. Federal. Sujeto a la Ley 13512 de P. Horizontal. Un solo ambiente. Desocupado, tiene teléfono. Base pesos 249.332 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.400 e. 15|11 Nº 43.256 v. 21|11|67

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: "DEVOTO HORACIO S. c|DURANTE JOSEFA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el 30 de Noviembre a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado a 10 cuadras de la estación Parada Ferrari (F.N.D.F.S.), lado Este, partido de Merlo, esquina Las Lilas y Av. Jorge Newbery, con una superficie total de 757,90 mts2., con las medidas y linderos que surjan de sus títulos. Hay finca construida en material: porch tres habitaciones, cocina y baño sin instalar. Base $ 354.532. "La deudora se obliga a desocupar y dejar libre de ocupante en el caso de acción judicial o de adjudicación a favor de los acreedores" (Cláusula 8ª escr. hipot.). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de los Tribunales en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 6.200.— e.20|11 Nº 44.468 v.24|11|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "REQUEJO ANTONIO y otros c|TORRES ANGEL ARTURO y otros s|ejecutivo", que el martillero Enrique A. Ramos rematará el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 hs., sobre la misma, el inmueble sito en esta Capital calle Sayos Nº 5241 entre Pola y Fonrouge, edificada en el lote 4 de la manzana letra "J", el cual mide: 8m66c. de frente al S. E., 8m70c. en su contrafrente al N. N.O., 25m.14c. en el del N. E. y 26m.61c. en su otro costado al S. O. Base pesos 346.000 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 20 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Según cláusula g) del mutuo del deudor se compromete a no venderla, donarla, permutarla, ni cederla o alquilarla total o parcialmente la finca que enajena. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 5.000.— e.20|11 Nº 44.277 v.24|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "BROWN de SINCLAIR NORA WINIFRED c|JURI FELIPE, EDUARDO y ESTABLECIMIENTOS YURI s| ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día Martes 28 de Noviembre, a las 16 horas, los siguientes tres inmuebles: Un departamento sito en la calle Paraguay Nº 880, piso 3º, unidad "24", superficie cubierta propia 68,63 m2. Base $ 969.333 m|n.; otro departamento sito en la calle Junín Nº 1622, piso 4º, unidad "14", designado con la letra "A", superficie cubierta propia total de 90,73 m2. Base $ 1.333.333 m|n. y la mitad indivisa de un departamento sito en la calle 25 de Mayo Nº 611, piso 2º unidad Nº 13, con una superficie cubierta propia de 126,35 m2. Base $ 552.000 m|n., los tres se encuentran ubicados en la Capital Federal y están ocupados por los demandados y|o sus familiares. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital y pagar en cada uno de ellos el 20 o|o de seña y el 3 o|o de comisión en el acto de la subasta.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 6.600.— e.20|11 Nº 44.511 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por diez días en el juicio "BROWN de SINCLAIR NORA WINIFRED c|JURI EDUARDO y FELIPE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día jueves 30 de noviembre, a las 11 horas, una fracción de campo situada en el Partido de Veinticinco de Mayo, jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Norberto de la Riestra, que es parte del lote doce del campo denominado "La Yerbita" con una superficie total de ochenta y una hectáreas, sesenta y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección Rural, parcela cuatrocientos veintiuno b. Sale a la venta con la base de $ 763.333.— m|n. Seña 20 o|o y comisión 3 o|o, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Según constancias de autos el campo se encuentra ocupado por la parte demandada.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 10.800.— e.16|11-Nº 43.583-v.29|11|67

Nº 16

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, hace saber por 5 días en los autos "GOFANOVICH BARON HECTOR c|CELLA EMA HAYDE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 28 de Noviembre de 1967, a las 17 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el departamento de la calle Juncal Nº 1693 al 1695, piso 5º, unidad 79, la superficie de 31,65 metros cuadrados superficie propia, con un porcentual de 0,76 por ciento con relación del inmueble valuado en conjunto. En el estado que se encuentra. Base pesos 275.000 Al contdo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 Noviembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.800.— e.20|11 Nº 44.482 v.24|11|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 días en el juicio "MARTIN IRMA ISABEL c|BLANCO de GONTADE JOSEFINA" s|ejec. hip., que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en calle Suipacha 574, Cap. Fed., el día 29 de noviembre, hs. 17,30, tres lotes de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en paraje Los Alamos. Pdo. La Matanza Pcia. Buenos Aires, designados como lotes 3, 4, y 5, Manz. 23, Frac. B, Sup. 350 mts2. c|u. fte. a calle sin nombre. Catastro: Circ. VI, Sec. B, Manz. 67, Parc. 3, 4 y 5. Base: pesos 400.000.— m|n., al contado en block. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. La cláusula tercera dice: "La deudora habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. — El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Fed.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Miguel A. Vilar, secretario.

$ 5.400.— e.16|11-Nº 43.878-v.22|11|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "CARRERA FEDERICO y otros c|HERMAK NATALIO y otro s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de noviembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble desocupado Jose G. Artigas 1351, Capital, mide: 8,66 m. frente S. O. por 21,550 m. de fondo. Venta ad-corpus. Base $ 950.000. Contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800.— e.15|11-Nº 43.421-v.21|11|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "SETTI ANDRES FRANCISCO c|TERUSI ROMUALDO y otro s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero José Humberto Ceraso rematará en el mismo inmueble el día martes 28 de noviembre de 1967, a las 16 horas, el inmueble calle Formosa Nros. 2744 y 2746, entre las de Emilio Castro y Bahía Blanca del Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. Desocupado: Superficie: 345,90 m2.; Venta al contado y al mejor postor; Base: $ 850.000 m|n; Seña: 8 o|o; a cuenta de precio. Comisión 3%. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.400. — e.20|11-Nº 44.496 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio MEDIN de MUÑOZ CELIA MARIA c|MUÑOZ ALBINO y otro s|división de condominio que el martillero Juan B. L. Barbieri rematará sobre la misma el día 26 de noviembre a las 16 horas, en la finca calle Aquino Nº 5462, entre Larrazábal y Larraya, mide 8,66 metros de frente por 29,57 metros de fondo. — Se compone de: jardín, dos habitaciones, hall, cocina lavadero y baño y al fondo un departamento de dormitorio, cocina y baño. Se entregará desocupado. Base $ 720.000 moneda nacional contado. — Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 4.000 e.16|11 Nº 43.738 v.22|11|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en el juicio: "MARTINEZ, EMILIO ANTONIO contra BOUQUET, HORACIO MARIA y

otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Ruiz Díaz, rematará el 27 de noviembre de 1967 a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay Nº 419, piso 1º, Depto. 3, de la Capital Federal, una fracción de terreno, con las mejoras y accesorios que contenga, que es parte de una mayor superficie, ubicada en el lugar denominado Villa de la Cruz, Pedanía Cañada de Alvarez, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, la que según mensura practicada por el topógrafo Guillermo Mayor, en abril de 1950, afecta la forma de un polígono irregular, con superficie de 28 Hs. 8796 mts. 89 decímetros cuadrados, comprendida dentro de la poligonal que en el plano proyectado se designan con las letras A, B, C, D, E, F, A Con respecto a las condiciones de ocupación se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. José Luis Ferreyra, quien se considera cuidador del mismo en su totalidad y poseedor de una fracción de 700 mts2. y una casa y pozo de agua construidos con su peculio. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 6.400 e. 15|11 Nº 43.239 v. 21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio "KISIELEWSKI de KARCZEVSKI, ESTHER MARTA c|KARCZEVSKI, ISACC s|alimentos y litis expensas" que el martillero Martín Quirno Costa, rematará el miércoles 22 de noviembre, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el departamento Nº 6, del 2º piso, del inmueble ubicado en la calle Virrey Loreto 1566 entre Luis María Campos y Sdo. de la Independencia, que consta de living-comedor, dos amplios dormitorios, baño, cocina, office, y dependencias de servicio. El departamento se entregará desocupado. Con teléfono. Visitar de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. Base $ 2.500.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo o cheque certificado. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Julio P. Gurez. secretario.
$ 4.600 e. 15|11 Nº 43.236 v. 21|11|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en el juicio "COBASKY, JOSE y otro c|SECOLARE, LORENZO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Alfredo Angrisano rematará en Leandro N. Alem 424, piso 2do. "201", Capital, el día 4 de diciembre próximo a las 15,30 horas, el inmueble Tres Arroyos 1303, esq. Fragata Presidente Sarmiento 1510. Capital, alquilado, excepto dos departamentos que están ocupados por el propietario demandado. Se hace constar que de acuerdo a la cláusula g) contrato, el deudor se comprometió a no arrendar los departamentos "A" y "C". del primer piso que ocupa, así como a desocuparlos dentro de los diez días de quedar firme la sentencia de transe y remate. Edificio compuesto de dos plantas, y cinco unidades una con local de negocio. Mide: 9,07 mts. frente S. E. s|Tres Arroyos y 27.71 mts. frente N.E. s|F. P. Sarmiento. Base $ 6.269.350 m|n., contado, 8% seña, 3 o|o, comisión en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio de elección dentro del radio de Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.200. — e.20|11-Nº 44.627 v.1º|12|67

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría 43, comunica por cinco días en el juicio: DUGHETTI ARTURO LUIS y otros c|ROBILOTTE PEDRO E. s|cobro hipotecario", que los Martilleros "Russo-Escola", rematarán el Domingo tres de diciembre a las 16 horas, sobre la misma, la fracción de campo, con todo lo adherido al suelo, ubicado en Carhue, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires, designada como Nº 18 de la Sección S. compuesta de 44 hectáreas, 16 áreas, 90 centiáreas, que afecta la forma de trapecio, que se entregará desocupada, Base $ 1.500.000. — Seña 8% y 3 o|o comisión, en efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967 — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 4.400. — e.20|11-Nº 44.614 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días en el juicio "SANCHEZ ELIA, HORACIO c|DELLACQUA, JORGE R. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 29 de noviembre, a las 16 hs., el inmueble sito en Morón, calle Fray Justo Santa María de Oro e|Figueroa Alcorta y Quilmes edificado en terreno que mide 20,09 m. frente al S. por 10,38 m. costado E.; 8,57 m. costado O; el contrafrente está formado por una línea quebrada que mide 3,06 m. por 17,50 m. Superficie 205,22 m.c. Lote 17ª el cual es parte de los lotes 1, 2 y 3 manzana 8. Desocupado. Base $ 314.150. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 7.600 e. 15|11 Nº 43.350 v. 28|11|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "IMIBA SAIFAC c| ESPINOSA RAMON NICOLAS s|cobro hipotecario", que el martillero Víctor F. Calvo, rematará en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, el lote de terreno Nº 24, Manzana 41 c, de la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, que mide 10 metros de frente al S. O. por 30 metros 24 centímetros de fondo. — Superficie 302,40 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección G. Manzana 41 c; Parcela 24; el día 29 de noviembre de 1967, a las 14 horas. Base $ 311.785 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Conforme cláusula del contrato de hipoteca, el demandado consintió en que se saque a remate el bien hipotecado, libre de ocupantes o intrusos.

Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 4.800 e. 16|11 Nº 43.659 v. 22|11|67

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días en el juicio MORENO, FEDERICO y otra c|JULIO, JUAN MARIANO s|ejec. hip." que el martillero Don Mario F. Ceballos Moyano rematará el 24 de noviembre de 1967 a las 17,30 horas, en el local de Bernardo de Irigoyen 645, un lote de terreno desocupado, ubicado en el Barrio Faro Punta Mogotes, del Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, que fue parte del establecimiento "Cabo Corrientes" en el plano de sus antecedentes, designado con el Nº 19 de la Manzana 108. Mide 15 mts. de frente por 35 mts. de fondo. Designación Catastral: Circ. IV, Secc. W. Manzana 93, Parcela 19, Partida Inmobiliaria Nº 62.642, Inscripto en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, bajo el Nº 6.371. Base: $ 94.290, al contado. Seña 8%. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 6.600. — e.20|11-Nº 44.619 v.24|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber por el término de cinco días que en autos: GELERSTEIN DAVID c|GENSER DE RIVOLTA CELICA CRISTINA s|ejecución hipotecaria, el Martillero Dn. León Chernijovsky rematará en pública subasta el día 27 de noviembre a las 14 hs., en la calle Bmé. Mitre 1427, piso 1º, Dto. "C"; los lotes ubicados en el pueblo de Ituzaingó, Pdto. de Morón, individualizados con los Nros. 13 y 14 de la manzana 59 ubicados sobre la calle Córdoba entre las de Antártida Argentina y Nuestras Malvinas. Dejándose constancia que los mismos se encuentran ocupados. — Base $ 53.332. m$n. Seña 8% y Comisión 3% en dinero efectivo. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Alberto Alda Posse, secretario.
$ 4.400. — e.20|11-Nº 44.622 v.24|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber por el término de cinco días que en autos: GELERSTEIN de ROSENFELD EUGENIA BEATRIZ c|GENSER de RIVOLTA, CELICA CRISTINA s|ejecución prendaria. el Martillero Dn. León Chernijovsky, rematará en pública subasta el día 27 de noviembre a las 14 hs., en la calle Bmé Mitre 1427, piso, 1º Dto. "C". un lote Nº 15 de la manzana 59, ubicado en el pueblo de Ituzaingó, en la calle Córdoba entre las de Antártida Argentina y Nuestras Malvinas. Dejándose constancia que los mismos se encuentran ocupados. Base $ 26.667 m|n. Seña 8%. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.000. — e.20|11-Nº 44.628 v.24|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días en el juicio "STAGNETTO de RUIZ MARIA c| ESCOBAR ALVARO y otra" s|ejec. hip., que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo, el día 25 de Noviembre, horas 17, una finca ubicada en la localidad de Olivos, Pdo. Vicente López, Pcia. Buenos Aires, edificada en el lote Nº 6, Manz. 61. fte. a las calles Acasusso esq. Sargento Cabral. Sup. 154,34 mts2. El inmueble se encuentra ocupado por terceros. Catastro: Circ. VI. Sec. E. Manz. 28. Parc. d. Base: $ 641.675 m|n. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Fed. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.000.— e. 17|11 Nº 44.200 v.23|11|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en autos "CREFINCO S. C. A. c| PAREDES RODOLFO" sobre ejecutivo que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará el jueves 23 de noviembre a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Zapiola, hoy 3704-3706 y 3710 y Jaramillo 3105, Edificio compuesto por Jaramillo 3105, local negocio, por Zapiola 3704 y 3706 dos departamentos todos éstos ocupados y con una renta mensual de $ 26.500 y por Zapiola 3710 un departamento ocupado por el demandado y su familia. Edificado en el lote Nº "12" de la manzana 144. Sup. total 172,95 metros. — Base $ 2.500.000 moneda nacional. Al contado. 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1967.— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 4.800 e.16|11 Nº 43.832 v.22|11|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber por cinco días que en los autos PRIETO de QUINTEROS VICTORIA CONSUELO c|LOPEZ o LOPEZ GALLI RUBEN GERARDO y otro s| ejecución hipotecaria, el martillero Mario Jorge Sackmann, de la firma Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematará el viernes 24 de noviembre a las 15 horas, en su local Cangallo Nº 461, primer piso, una fracción de tierra compuesta de dos lotes, ubicada en Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, campo conocido con el nombre de "La Genoveva", parte del ensanche Oeste de la Ciudad de Tres Arroyos, designados lotes b y d, chacra Nº 22, con superficie de 68 hectáreas 62 áreas 05 cás., dentro de las medidas de su título. Sin base. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — La cláusula 7º de la hipoteca constituida establece que los deudores "no podrán alquilarlo total o parcialmente, debiendo ser desocupada en el término de diez días". — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967.— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 5.800 e.16|11 Nº 43.841 v.22|11|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 5 días en el juicio **"GOMEZ de GRANDE PETRONA c| GRANDE de POLLOLA MARIA TERESA y otros s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de noviembre próximo. a las 15,30 hs., los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital: 1º) Guatemala 5916 alquilada excepto una habitación desocupada, mide 15 ms. frente a N. E. 23,35 m. costado N. O. y 23,30 m. costado S. E. Base pesos 248.000. 2º) Guatemala 5965, alquilada. Sup. 361,25 ms. cs. Base $ 395.333. 3º) Iturrí 1359, alquidada, mide 10 ms. frente S. por 36 ms. de fondo. Base $ 177.333. Ventas al contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre trece de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 4 200 e. 15|11 Nº 43.423 v. 21|11|67**

JUZGADO NACIONAL DE PAZ

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por diez días, en el juicio "PENELA ENCARNACION s|Sucesión", que el Martillero Enrique S. Bichman rematará el día 29 de Noviembre a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311: la finca sita en la calle Republiquetas 4102 esquina Tronador, que mide 4,41 mts. de frente al Nord Oeste, sobre calle Republiquetas; 5,35 mts. en su otro frente al Nord Este, sobre la calle Tronador, 6,00 mts. en la ochava que mira al Norte y une las dos líneas precedentes; 9,60 mts. en el costado Sud Oeste, lindando con parte del lote dos: y 8.66 mts. en el del Sud Este por donde linda con resto del citado lote 3, o sea la finca calle Tronador Nº 3569, con todo lo edificado y plantado en ella. — Desocupada. — Base $ 413.333,33. Al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 9.200.— e.15|11-Nº 43.530-v.28|11|67

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días que en el juicio "MARINKOVIC JOSE contra MUJICA GUIDO CELESTINO, s|ejec., que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 24 de noviembre del cte. año, a las 16 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor "Admiral" y una heladera eléctrica familiar "Kelvinator", en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. (Art. 520 CPC).

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.280.— e.20|11-Nº 44.555-v.21|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "CHIESA JUAN JOSE c|RIOS CARLOS ALBERTO s|Ejec. prendaria", que el martilero José Singereisky, rematará el 29 de noviembre de 1967, a las 10 hs., en Cabildo 3266, de la Capital Federal, el siguiente bien: un automotor Kaiser Carabela, modelo 1961, motor 616051314, serie 11111.00347, patente año 1965, Pcia. de Bs. As. Nro. 332.484, sedan 4 puertas, con la base de $ 205.788,50 al contado, que se exhibe en Cabildo 3266 de la Capital. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 14 de noviembre 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.040. e.17|11 Nº 44.223 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados "DEBOR S. C. A. c|CANEPA, HECTOR CARLOS s|Ejecución prendaria", que el martillero Miguel Angel Salles, rematará el día 30 de noviembre de 1967, a las 8,30 horas, en el local sito en la Avda. Rivadavia Nº 9230, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca "Citroen" tipo sedán 4 puertas, modelo AZ, año 1966; serie 1966 A, con motor Nº 3026002430 AZC de 18 HP de potencia. Completamente equipado y destinado a uso particular. Patente de la Provincia de Buenos Aires, chapa Nº 1.252.793 año 1966. Base $ 372.498 m|n. Al contado. En el estado en que se encuentra, se entregará el bien una vez aprobada judicialmente la subasta. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 15 noviembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.760. e.17|11 Nº 44.222 v.21|11|67

Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, en los autos: "OTAN, OTERO Y NAREDO c| CAVALLO, ANTONIO s|Ejecución prendaria" que el martilero Juan Manuel Durañona rematará el día 29 de noviembre de 1967, a las 9 horas, en la calle Federico Lacroze 2357 de esta ciudad un automotor marca Chevrolet, tipo camión, 1939, motor TR-2.616.594, patente de la Provincia de Buenos Aires 448-072 en el estado en que se encuentra y que se exhibe en la calle Ecuador 48 de esta ciudad. Se entregará previa aprobación judicial de la subasta. art. 520 del Código de Procedimientos. Base: $ 108.756. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.520. e.17|11 Nº 44.135 v.21|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "JAPAN EMIGRATION PROMOCION CIA. LTDA. c|COOPERATIVA PLATENSE de HORTICULTORES LIMITADA, sobre ejec. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 23 de noviembre próximo, a las 15.30 horas los inmuebles siguientes ubicados: en: 1) Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. Aires Avda. Rivadavia 16502 esq. Libertad, mide 17m38 frente N. O. s|Av. Rivadavia, 32m16 frente N. E. s|Libertad, 13m87 costado S. E., 43m30 costado S. O., base $ 6.771.796.— y 2) en Lomas de Zamora, Pdo. del mismo nombre Pcia. Bs. Aires, Avda. Hipólito Yrigoyen 9272|74, mide 17m32 de frente O., por 43m32 de fondo, base pesos 6.771.796.— Ventas al contado o bien 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo a partir de la escrituración, con 18 o|o de interés anual y garantía de primera hipoteca sobre los mismos inmuebles. — Escrituras como condición de venta ante en Esc. Rafael Sverdloff, Lavalle 1290, Capital. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. — Los inmuebles se entregan desocupados. — 10 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Alfredo Cabrera secretario.
$ 6.400.— e.15|11-Nº 43.422-v.21|11|67

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días que de acuerdo a lo dispuesto en autos

"MEDINA MIGUEL ANGEL c|FUENTES JUAN CARLOS y otro, s|ejecución prendaria" que el martillero Ramiro M. González, propuesto por la parte actora, rematará el día 4 de diciembre de 1967, a las 14.30 horas, en el local de la calle Directorio Nº 2576, donde se exhibe, el automóvil marca Chevrolet Impala, modelo 1962, motor T. 0825 D., patente de la Pcia. de Buenos Aires Nro. 1.248.207, en el estado que se encuentra, con la Base de $ 484.168, comisión 10 %, entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.160.— e.20|11-Nº 44.428-v.22|11|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio caratulado "FINAN-COR S. A. c|SCHNEIDER JAIME S, s|P. A.", que el martillero Juan O. Calderón rematará el día 24 de noviembre de 1967, a las 10 hs., en Rivadavia 10101 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, usado, marca Auto Unión, modelo 1961, mot. Nº 88631051040472, serie Nº FO472, chapa de Cap. Fed. del año 1965, Nº 244176 en el estado en que se encuentra. — Base: $ 200.000. Comisión 10 o|o. Contado. Más infs. en autos.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.520.— e.20|11-Nº 44.603-v.22|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, de la Capital, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD, S. A. I. C. c|CUNTO, ANDRES JORGE, s|Ejec. Prend", que el martillero Pedro V. Castañón rematará el día 11 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en el local Echeverría 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat modelo 600|E, año 1965, motor tipo 100 D 000, Nº 2.054.486, de 32 C.V. Chassis (carrocería autoportante) Nº 1.982.844, patente Provincia de Buenos Aires Nº B 158158, en el estado en que se encuentra. — Entrega previa aprobación judicial del remate. — Base: $ 163.370 m|n. — Seña 30 o|o, y comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. —Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.400.— e.20|11-Nº 44.462-v.22|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "FINAN-COR S. A. c|CARDENAS GUILLERMO SEGUNDO s|PA.", que el martillero Juan O. Calderón, rematará el día 27 de noviembre de 1967, a las 10 hs., en Rivadavia 10101, donde se exhibe, el siguiente bien: Un Automotor, usado, marca Chevrolet, modelo 1955, motor Nº 0019668C, Pte. de la Pcia de Bs. As. del año 1966, Nº 950.285 en el estado en que se encuentra. Base $ 279.841. Contado. Comis. 10%. Más infs. en autos.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.280.— e.20|11-Nº 44.600-v.22|11|67

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: DEMOLITSAS TOMAS c|AIRCO ENGINEERING CO. S. A. I. C. s|Ejec. Prend. que el Mart. don José Angel Paniagua, rematará el día 23 de noviembre de 1967, a las 10.30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Jujuy 456, un automóvil usado marca Valiant, Mod. año 1965, motor Nº 583168, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.199.763, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 475.000 m|n. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920.— e.20|11-Nº 44.510-v.22|11|67

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "OLIVETTI ARGENTINA, S. A. C. I. c| SANTOS DINRO. s|Ejecución Prendaría", que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de calcular, marca Olivetti, modelo Multisumma 20, Nº 997-51388, nueva, completamente equipada. — Base: m$n. 44.900.00 al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Remate y entrega sujetos a aprobación judicial. — El día 28 de noviembre de 1967, a las 15 y 30 horas, en Moreno 1441, en donde se exhibe.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.160.— e.20|11-Nº 44.501-v.22|11|67

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11. — Se hace saber por tres días que en los autos "COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR s|quiebra", el comisionista de Bolsa señor Luis Justo Finocchietti, rematará el día 23 de noviembre de 1967, a las 15 horas, en el recinto de la Rueda de Títulos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la acción Nº 336 del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires S. A. — Comisión 3 o|o a cargo del vendedor.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560.— e.20|11-Nº 44.431-v.22|11|67

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, a cargo del Doctor Jorge A. Garriga, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en los autos: CASA DELLEPIANE & CIA., S. A. c|. MASLOVICH JUAN, s|cobro ejecutivo de pesos" que el martillero don Armando D. Lorenzo, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 486, rematará el día 22 de noviembre de 1967, a las 11 horas, en la calle Serrano Nº 534, donde se exhibe, 1 heladera eléctrica color blanco marca "Marshall" sin número visible, en el estado de conservación en que se encuentra, sin base, al mejor postor. Entrega sujeta a aprobación judicial. (Art. 520 del Cód. de Proc.). Seña 30 o|o Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 44.378-v.21|11|67

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 2 días en el juicio "CURTOSI DOMINGO c|MONTAGNA ERNESTO s| Ejecutivo", que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará en Santa Fe 5007, Cap. Fed. el día 24 de noviembre de 1967, a las 11 horas. Un televisor Standard Electric. Un combinado marca Winco de mesa. Una heladera marca Odeón familiar. Un lavarropa Siam. Todos sin números visibles, en el estado que se encuentran, se exhiben en el lugar del remate de 8 horas a 18 horas todos los días hábiles. Sin base Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega una vez aprobada la subasta

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440.— e.20|11 Nº 44.485 v.21|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio "THE BANK OF. TOKIO LTD. c|PASQUALI y GEIGNER SOC. COM. COL. y|o PAS-GER PASCUALI y GEIGNER S. C. C. s|ejec." que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el Domingo 26 de noviembre 1967, horas 11,30; Un departamento designado con el Nº 52 del 10º piso, del inmueble de calle Paraná 483|87|89 de esta Cap. Fed., con una superficie cubierta total funcional de 45,37 mts. 2 y 13,49 mts.2. de sup. descubierta, equivalente a un porcentual del 1,58 o|o del total del inmueble. Base $ 444.000 m|n. cont. Seña 8 o|o; Comis. 3 o|o. El comprador esta obligado a constituir domicilio en esta Cap. Fed. e identificarse con documentos. Mas infs. en autos.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.400. — e.17|11-Nº 44.206 v.23|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber que por tres días en autos caratulados "CODINO, MARIA ESTHER c|PAMPIN, OSCAR LUCIO s| ejecución prendaria" que el Martillero Marta N. Martino, propuesto por la parte actora rematará el día 28 de noviembre de 1967, a las 15 hs., en el local sito en calle Gascón Nº 1005, Capital, donde se encuentra el siguiente bien: "Un automotor usado marca FIAT, modelo año 1963, modelo 600|D. de Ind. Arg. con motor Nº 1687444, chasis número 1550841, serie 63 pat. de la pcia. de Bs. As. Nº 1.087.885, del año 1963, para uso particular, transferencia en trámite" y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. Base: m|n. 415.975; Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 noviembre de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.640. — e.17|11-Nº 43.923 v.21|11|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "AUNAR S. A., c|OLMEDO SEVERIANO", s|Ejecución Prendaria", que el Martillero Justo Benavidez, rematará el día viernes 1º de diciembre de 1967, a las 10,30 horas, en José María Moreno Nº 335, de esta ciudad, donde se exhibe: Un automotor usado, marca "Renault" Ika, tipo Dauphine, modelo año 1961, sedan de 4 puertas, motor Nº 2010395, Serie Nº 16131-14649, con patente Taxi 1358 de la Provincia de Santa Fe. Base $ 108.885. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se vende en el estado en que se encuentra y será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires 15 noviembre de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.280. — e.17|11-Nº 43.953 v.21|11|67

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos "PIÑERO, DANIEL C. c|FIGARI, ENRIQUE PASCUAL s|Ejec.", que el martilero Roberto Rosa rematará el 27 de noviembre de 1967, 11 hs., en la Corp. Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., el inmueble Pavón 1064|70, Cap. (Insc. Reg. Prop. 1906-Fº63, Zona Sud). Base $ 1.701.332 (2|3 partes valuación fiscal) al contado. Seña 8%, Comisión 3% en efectivo. Venta sujeta aprobación judicial. En el estado de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, 16 de noviembre 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.800. e.20|11 Nº 44.392 v.24|11|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos: "RODRIGUEZ REY CARLOS c|RADESKY JOSE s|Ejecutivo", que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día sábado 25 de noviembre de 1967, a las 17,30 horas, en Tinogasta 3295, donde se exhiben, los sigueintes bienes: Un televisor marca Telras, pantalla grande, chato, controles frontales, caja de madera, con su corespondiente mesa; una heledera famiilar, marca Siam, pintada de blanco. Venta sin base. Seña 30%. Comisión 10%. Todo al contado.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1967. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 1.440. e.20|11 Nº 44.375 v.21|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio HEGI JUAN A. c|TOMKINSON EDUARDO N. s|Ejec. prendaria que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en Rivadavia 4375,, Capital, donde se exhibirá el bien, el 28 de noviembre de 1967, a las 17, hs. el siguiente objeto: Un automotor usado marca Renault Ika modelo 1961, Ind. Arg. tipo sedan 4 puertas motor tipo Ventoux Nº 2004857 serie Nº 16131-10927, en el estado en que se encuentra. Base: $ 323.300. m|n. Seña: 30%. Comisión: 10%. Al contado.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.800. e.20|11 Nº 44.463 v.22|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio: "BOQUET ARMANDO F. R. c|GENTILE JOSE y otros s|Ejecutivo", que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día domingo 26 de noviembre de 1967, a las 10,30 horas, en la calle Valle Nº 165 (entre Senillosa y Doblas), de esta ciudad, la finca ocupada por sus propietarios, de la calle Albariño Nº 3006, de la Capital Federal, ubicada entre las calles Santander, Corvalán y Balbastro, inscripta en el Registro de la Propiedad Zona Sud; tomo 1789; folio 176, finca número 128195, que mide 8,64 m. por 17,05 m; venta ad-corpus. Base: 97 333,33 m$n. o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. La finca podrá ser visitada por los interesados los días jueves 23 y viernes 24 de 17 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo al contado y en dinero efectivo. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 5.800. — e.17|11-Nº 44.023 v.23|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "GOY, CARLOS E. c|FIERRO, ROSA s|ejecución prendaria": que el martillero Esteban Schiavone, rematará en la calle Zabaleta Nº 85, de esta Capital, el día 28 de noviembre de 1967, a las 10 hs., donde se exhibe: "Un camión tipo furgón, marca Hanomag, modelo año 1957, con motor Nº 2002850, patente de Capital Federal año 1966 número 767978". Con la base de $ 120.006 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.160. — e.17|11-Nº 44.221 v.21|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretara Nº 27, comunica por tres dias en el juicio caratulado LA AUTOMATICA S. A. C. I. e I. c|MEDINA JUAN C. s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, el día 30 de noviembre de 1967, a las once horas una máquina de coser marca Necchi modelo Secreter Nº 11885 con todos sus accesorios, y que se exhibe en Avda. San Martín Nº 1242 de esta Capital. — Base m$n: 50 o|o de la deuda o sea $ 10.010. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado. (El bien se entregará previa aprobación judicial. Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.800. — e.17|11-Nº 44.076 v.21|11|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio: "RIERA ROSENDO SEBASTIAN s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el 30 de noviembre a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la Unidad Nº 2 del inmueble ubicado en Av. Cabildo 4289|91|95|99, esq. Ruiz Huidobro, que comprende un local negocio c|baño, con entrada por el Nº 4289 y el departamento A, de la planta baja, con entrada por el Nº 4291, en el estado de ocupación en que se encuentra. El contrato de alquiler del local vence el 31 de mayo de 1968. Sup. cubierta total: 85,70 mts2. Base $ 705.333, 33. Visitar c|tarjeta. Seña 8%, comisión 3%, al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del C. de Proced.).

Buenos Aires, 15 de noviembre 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 7.360. e.20|11 Nº 44.472 v.29|11|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en autos "PEREZ JULIAN c|ADOLFO FAINSTEIN s|ejecutivo", que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará el día 24 de noviembre próximo, a las 16,30 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la unidad 19 del piso 5º, del inmueble Bartolomé Mitre 311, en el estado de ocupación en que se encuentra, con la base de pesos 900.727 m|n., al contado. Seña, 8 o|o. Comisión, 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de noviembre 1967. — Eduardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.000.— e.16|11 Nº 43.606 v.22|11|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Felipe Ehrlich Prat, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 37, se hace saber por cinco días, que el martillero Sr. Benjamín Villafañe, con oficinas en Florida 440, piso 3º, rematará en el juicio exhorto expediente 74|1963 del Juzgado Federal de San Luis, caratulado: "SOCIEDAD SUAREZ Y RUTA c|PESSAGNO ALFREDO y PESSAGNO EUGENIO, s|. cobro de pesos, vía ordinaria", el siguiente bien: la propiedad calle Santander Nros. 329|333 - Partida 39.711 - Circ. 1º - Sec. 38 - Manzana 130 - Parcela 30 - dominio Tomo 1883 - Sur F 11, y 1729 Sur F 99. — Base $ 1.340.000. — Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Remate día 30 de noviembre a las 11 horas, sobre la misma propiedad.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

$ 4.600.— e.14|11 Nº 43.092 v.22|11|67

Nota: Aparece hasta el 22|11|67, en razón de figurar como edicto en las ediciones del 14 y 15|11|67.

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL DE SENTENCIA

"B"

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia "B" a cargo del doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos "DEMATTEI PEDRO SANTIAGO; estafa en forma reiterada" (incidente de embargo), que el martillero Osvaldo Borroni rematará el 17 de diciembre de 1967 a las 17 horas, sobre el mismo lugar, y en el estado que se encuentra, la propiedad en dos plantas ubicadas en esta Capital calle Warnes Nros. 1169-73-77; Sup. Cub. 180 m2. Sup. Terr. 168 m2. (medidas aproximadas). Base: $ 1.652.000.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre de 1967. — Alejandro V. Ure, secretario.

$ 4.000.— e.16|11-Nº 42.851-v.22|11|67

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 11

Juzgado de Trabajo Nº 11, comunica por ocho días en el juicio: "RIFON VALES JOSE contra BALDRATI ORLANDO B. s|preaviso-salarios", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 25 de noviembre próximo a las 11 hs. sobre la misma, la 1|2 indivisa de la propiedad calle Añasco 2314|18. — Mide: 8,66 x 50 mts. y 12 mts. de contrafrente. Base $ 3.000.000.— Seña 10 o|o Comisión 3 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge N. Salas, secretario.

$ 4.480.— e.15|11 Nº 43.572 v.24|11|67